



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - Nº 1355

Bogotá, D. C., lunes, 31 de octubre de 2022

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 13 DE 2022

(septiembre 21)

Legislatura 2022-2023

Sesión Ordinaria

En Bogotá, D. C., el día miércoles 21 de septiembre de 2022, siendo las 9:16 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por el honorable Presidente, *Juan Carlos Wills Ospina*.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Dora Sonia Cortés Castillo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Muy buenos días para todas y todos, señora Secretaria por favor llamar a lista.

Subsecretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 9:16 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Castillo Torres Marelen

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Sánchez Arango Duvalier

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Castillo Advíncula Orlando

Cortés Dueñas Juan Manuel

Peñuela Calvache Juan Daniel

Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaria le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Correal Rubuano Piedad

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Landínez Suárez Heráclito

Munera Medina Luz María

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Montes de Oca Astrid

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Tovar Trujillo Víctor Andrés

Uribe Muñoz Alirio

Presidente:

Vamos a dar un receso señora Secretaria, 9:30 en punto llamaremos a lista, si no hay quórum levantaremos.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, acaba de ingresar el doctor Carlos Felipe Quintero.

(Receso)

Sí, señor Presidente, siendo las 9:30 de la mañana me permito llamar a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Cotes Martínez Karyme Adrana

Gómez González Juan Sebastián

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Lozada Vargas Juan Carlos

Méndez Hernández Jorge

Mosquera Torres James Hermenegildo

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Osorio Marín Santiago

Polo Polo Miguel Abraham

Quintero Amaya Diógenes

Sánchez León Óscar Hernán

Suárez Vacca Pedro José

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Castillo Advíncula Orlando

Cortés Dueñas Juan Manuel

Peñuela Calvache Juan Daniel

Triana Quintero Julio César

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio, solo nos faltan muy pocos para el decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Castillo Torres Marelen

Correal Rubiano Piedad

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Landínez Suárez Heráclito

Munera Medina Luz María

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Arango Duvalier

Sánchez Montes de Oca Astrid

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Tovar Trujillo Víctor Andrés

Uribe Muñoz Alirio

Presidente:

Vamos a abrir un espacio para Constancias y apenas tengamos el quórum decisorio, pues abriremos, o bueno, leamos el orden del día y abrimos para constancias.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2022-2023

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles veintiuno (21) de septiembre de 2022

9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primera Debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 098 de 2022 Cámara, por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Santiago Osorio Marín, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Jaime Raúl Salamanca Torres, Daniel Carvalho Mejía, Diego Muñoz Cabrera, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilmer Yair Castellanos Hernández*, los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Iván Leónidas Name Vásquez*.

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz -C-, Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 950 de 2022.

Ponencia Primer debate *Gaceta*: Pág. Web honorables Representantes *Jorge Tamayo, Luis A. Albán y Alirio Uribe*.

Ponencia Primer debate *Gaceta*: Pág. Web honorables Representantes *Catherine Juvinao -C-, Piedad Correal -C-, Luis E. Díaz, Óscar Campo, Hernán Cadavid, Orlando Castillo, y Marelen Castillo*.

2. **Proyecto de ley número 045 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el título de la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina*. Los honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Omar de Jesús Restrepo Correa*.

Ponente: honorable Representante *Pedro José Suárez Vacca*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 934 de 2022.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1088 de 2022.

3. **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor; y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles*. Los honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 859 de 2022.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso*: Pág. Web.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 066 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.**

Autores: honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Mauricio Parodi Díaz, Hugo Alfonso Archila Suárez, Álvaro Henry Monedero Rivera, Germán Rogelio Rozo Anís, Flora Perdomo Andrade, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, John Fredy Valencia Caicedo, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo González Agudelo, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias* y el honorable Senador *John Jairo Roldán Avendaño*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 916 de 2022.

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2022.

5. Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.

Autor: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 860 de 2022.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2022.

6. Proyecto de Acto Legislativo número 139 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Álvaro Henry Monedero Rivera, Diego Patiño Amariles, Agmeth José Escaf, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Óscar Hernán Sánchez León*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 951 de 2022.

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* número 1088 de 2022.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 089 de 2022 Cámara, por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico, Portuario y Cultural a la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca.

Autores: honorables Representantes *Néstor Leonardo Rico Rico, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Alberto Cuenca Chau, Lina María Garrido Martín, Hernando González, John Edgar Pérez Rojas, Julio César Triana Quintero, los honorables Senadores Jorge Enrique Benedetti Martelo, Carlos Mario Farelo Daza, David Andrés Luna Sánchez*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 969 de 2022.

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* número 1088 de 2022.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landinez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día, aún continuamos con quórum deliberatorio. Hay Presidente una proposición igualmente que solicita modificar el orden del día, usted si a bien lo tiene.

Presidente:

Señora Secretaria dele lectura a la Proposición.

Secretaria:

Proposición:

Modificación del orden del día. Con la venia de la honorable Mesa Directiva pongo a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición para que se modifique el orden del día, con la finalidad de que la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 066 de 2022 Cámara, *por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos*, se adelante y pase del punto 4° del orden del día al punto 1°. Cordialmente Carlos Ardila Espinosa.

Ha sido leída la proposición señor Presidente, advierto que el primer punto está en votación y el Reglamento establece que se debe terminar la discusión y votación.

Presidente:

La doctora Piedad para una Constancia. Vamos a dejar Constancias por tres minutos, el doctor Gabriel Becerra. Ah es sobre la Proposición que se acaba de presentar, ok sobre la Proposición y enseguida el doctor Gabriel Becerra para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Sí, es para después de las constancias continuar con la votación del proyecto de acto legislativo unido que venimos discutiendo, porque ya están en votación y terminamos esos dos artículos que nos quedan faltando más el título para ser aprobado. Y luego ya podría hacer lo de la proposición del Cannabis. Entonces, es para que también lo quiero presentar a consideración.

Secretaria:

Señor Presidente tenemos conformado, constituido el quórum decisorio, usted puede disponer si lo aprueba, lo pone a consideración y aprobación, o antes las constancias.

Presidente:

Vamos a dejar las constancias, entonces del doctor Gabriel Becerra que me pidió la palabra con anterioridad, del doctor Edward Sarmiento y empezamos con la discusión del orden del día, con la aprobación del orden del día y la discusión de los proyectos. Doctor Gabriel Becerra, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señor Presidente, con los buenos días a los colegas, le voy a pedir a la Secretaría que me ayude con un vídeo que hace parte de esta Constancia.

(Video)

Muchas gracias Secretaría, muchas gracias señor Presidente. Ustedes se preguntarán porque hay.

Presidente:

Doctor Gabriel, escúcheme un segundo porque es que hay una bulla terrible en la Comisión y esto es imposible, primero una falta de respeto no escucharnos, y segundo, pues evidentemente darle trámite a lo que queremos sacar en esta Comisión, con la bulla que hay permanentemente en esa Comisión es insoportable. Les pedimos por favor que nos acompañen no solamente con el silencio, sino poniendo atención a las intervenciones. Gracias doctor Gabriel, adelante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señor Presidente. Les decía que ustedes se preguntarán por qué inicio esta Constancia con la presentación de este video, un video que ha venido rodando en las redes sociales desde hace una semana y que es realmente inaceptable en una democracia, inaceptable en el momento en el que estamos viviendo como país, es la fuerza superior de un Ejército contra cincuenta familias campesinas en Puerto Salgar, y yo quiero desde esta curul y desde nuestra bancada, solidarizarnos con la lucha desigual del campesinado colombiano y en particular de esas cincuenta familias, que han tenido que soportar una violación a la Constitución, a la ley y a los Derechos Humanos, con esta persecución que pone en evidencia la crisis y la desigualdad que viven hoy nuestros campesinos. Lo hago también, porque vamos a iniciar aquí en esta Comisión y en la plenaria del Congreso, la discusión de una serie de proyectos, entre ellos el 017 de 2022, que va a reconocer a los campesinos como sujetos de derechos y ese proyecto como el Proyecto de la Jurisdicción Agraria, debe reconocer que existe una profunda.

Presidente:

Para que concluya doctor Gabriel Becerra.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Desigualdad tiene que reconocerse a través de estos proyectos, para que haya un principio de interpretación favorable que reconozca que la justicia, pero también las instituciones, sus funcionarios deben identificar a la parte más débil de este proceso que es el campesinado y podamos ofrecerles y garantizarles justicia. Y finalmente señor Presidente, le pido al señor Ministro de Defensa y a la Procuraduría, que abran las investigaciones respectivas al General Juan Jaime Martínez Sosa, Comandante de la Base Aérea de Puerto Salgar, para que detenga ya en nombre de la Constitución y de la República, ese abuso contra las cincuenta familias de Puerto Salgar. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Gabriel. Doctor Heráclito Landínez, tiene el uso de la palabra para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias señor Presidente. Quiero dejar una constancia con respecto a la situación que enfrentan cientos de familias en el municipio de Tibú - Norte de Santander, particularmente en el corregimiento de La Gabarra y Campo Dos, donde hoy el río Catatumbo, el gran río Catatumbo está desbordado y más de ochenta familias han perdido sus casas, sus pertenencias, sus cultivos, sus animales de finca, al igual que en el Corregimiento de Campo Dos en el municipio Tibú. Creo que es una tragedia muy grande, llamo la atención hoy a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y a la Gobernación de Norte de Santander, que exista una atención de urgencia, de emergencia a estas familias, porque mientras nosotros estamos acá en las grandes ciudades, allá en el centro del Catatumbo, están viviendo dos grandes tragedias. Uno, la tragedia de la violencia política, enfrentando a dos grandes grupos guerrilleros, y dos, hoy la ola invernal que apenas está comenzando, ha hecho estragos y ochenta familias han perdido sus pertenencias.

Y, en segundo lugar, para esa misma región de Norte de Santander y Cúcuta, el próximo lunes el señor Presidente de la República, con autoridades regionales y autoridades del país vecino, van a reanudar el intercambio comercial vía terrestre en el principal puerto terrestre de Colombia que es Cúcuta y su Área Metropolitana, con sus similares de San Antonio y Ureña en el Estado Táchira de Venezuela. Es una gran noticia para el país, para la integración Latinoamericana, porque esta es la frontera más activa en Latinoamérica entre dos grandes países, entre Colombia y Venezuela y aperturar la frontera significa, reconocer a los venezolanos como nuestros socios, pero sobre todo volverlos a reconocer como nuestros hermanos, como los mismos. Es el principio de un nuevo mundo, de un nuevo escenario en las relaciones colombo-venezolanas, en tanto vamos a integrarnos ya políticamente y diplomáticamente, pero ahora vamos a hacer de nuevo un gran intercambio comercial con Venezuela, como lo hicimos en toda la historia de la vida y que en el Gobierno anterior, pusimos una pared imaginaria para bloquear esas relaciones económicas.

El país, los dos países reciben esta noticia, pero particularmente los habitantes de Norte de Santander, del Estado Táchira en Venezuela y del Estado del Zulia, reciben una gran noticia. Por eso, creo que todos los colombianos debemos mirar y debemos recibir con alegría esta noticia el próximo lunes y celebrarlo como el inicio de nuevo, de la Gran Colombia y la Gran Colombia el centro es, Venezuela y la República de Colombia, de nuevo nuestro Presidente nos da una gran noticia.

Presidente:

Para que concluya doctor Landínez.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Además, de la intervención en el día de ayer en la Asamblea de las Naciones Unidas, donde un Presidente del país más afectado por el narcotráfico a nivel mundial, donde se ha derramado más sangre y hemos perdido más vidas de colombianos, le dice al resto del mundo "La guerra contra las drogas fracasó", la guerra contra las drogas en el Cauca, en Arauca, en el Catatumbo, en los Montes de María ha fracasado, porque otros mundos en el primer mundo, se han dedicado a consumir y los colombianos en este país tan maravilloso y hermoso estamos poniendo y hemos puesto los muertos. Creo que es una intervención arriesgada, creo que es una intervención franca, directa a los líderes mundiales con respecto al tema del narcotráfico en el mundo. Creo que en los últimos años no habíamos tenido los colombianos, una satisfacción tan grande de sentirnos representados por un país en el escenario mundial, como es el escenario de las Naciones Unidas.

Y, en segundo lugar, cuando el Presidente le dice al mundo entero, vamos a proteger la selva Amazónica, pero que no sea con discursos, sino que sea con acciones reales, con acciones de intercambiar, proteger el oxígeno, proteger la vida y proteger lo verde a cambio de deuda externa, creo que es una posición muy seria. Porque cuando estamos protegiendo la selva amazónica, los árboles, los ríos, el agua, estamos protegiendo el oxígeno y cuando protegemos el oxígeno, estamos protegiendo los seres vivos del planeta, no solamente los humanos, sino todos los seres vivos, que en el último mes hemos defendido tanto en esta Comisión Primera. Entonces, creo que en este Congreso, en este país debemos estar hoy celebrando que un Presidente, un Jefe del Estado colombiano le dice a los demás Jefes de Estado del mundo, que protejamos la selva más grande, que protejamos nuestros árboles, nuestros ríos, nuestra naturaleza y a su vez que protejamos uno de los países más hermosos en palabras de Petro, pero el país más ensangrentado.

Creo que cada uno de los colombianos, cada uno de los niños y de las niñas que están en las escuelas y colegios, deberían hoy leer el discurso de Gustavo Petro o verlo para sentirlo y saber lo que significa en este país, lo maravilloso que es el país, pero así mismo la contradicción y las paradojas con respecto a la violencia. Señor Presidente quería dejar esas

Constancias, esas dos buenas noticias para el país, en medio de tantas turbulencias y tantas violencias. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias querido Vicepresidente. Voy a darle la palabra a José Jaime Uscátegui por tres minutos, a Pedro Suárez por tres minutos y arrancamos con la discusión del orden del día, porque la verdad tenemos demasiado trabajo en esta Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Sí Presidente Juan Carlos Wills, hacerle una petición muy especial, para que ese debate de control político presentado por la Representante Carolina Arbeláez, con el apoyo de varios integrantes de esta Comisión, para revisar la crítica situación de inseguridad en Bogotá se programe a la mayor brevedad, la situación no da espera, nos reportan la existencia de casas de pique en la ciudad de Bogotá, centros de tortura como el que se conoció hace pocos días en la localidad de Mártires, los casos de sicariato, los embolsados, es decir, se salió de las manos el orden público en la ciudad de Bogotá, definitivamente las autoridades locales no dan abasto y las autoridades nacionales tienen que rendirle cuentas a esta Comisión, ¿qué estamos haciendo por la Capital de la República? Porque eso va a tener también un impacto, en la seguridad del resto del país.

Así que sí aprovecho estos breves minutos, para pedirle Presidente de la Comisión, que nos dé la oportunidad de realizar ese debate a la mayor brevedad, tengamos a las autoridades de Policía, de Fuerza Pública y por supuesto a las autoridades civiles que son las primeras en responder frente a estos hechos, ¿qué se está haciendo por la ciudad de Bogotá? A ver sí le podemos dar un parte de tranquilidad a todos los bogotanos y a todos los residentes de la ciudad. Así que ponemos en sus manos la realización de ese debate señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor José Jaime. El doctor Pedro Suárez tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Brevemente para referirme a algunos temas de los que tocó el señor Presidente de la República ayer en su intervención ante la Asamblea de las Naciones Unidas. Uno de ellos muy particularmente que tiene que ver con algunos de los proyectos de ley que se están tramitando y que han cursado algunos ya por esta Comisión Primera. Nos referimos a la política antidrogas, es clara la intervención del señor Presidente y coincide con varias de las postulaciones que se han hecho en esta Comisión, en el sentido de que definitivamente el mundo tiene que comprender que la guerra contra las drogas es un fracaso, seguirnos matando, seguir acabando con la selva, seguir contaminando nuestros ríos, nuestras aguas con los químicos que se pretende combatir las drogas, definitivamente ya ha fracasado.

Es importante, es pertinente, es urgente y necesario que nosotros como Congresistas, comprendamos que hay que impulsar esos proyectos que pretenden la regularización de las drogas y aquí han cursado una o dos discusiones sobre ese particular, para que tengamos en cuenta en coherencia con la política internacional en esa materia. Si las balas no van a acabar con las drogas, nosotros como legisladores tenemos la obligación histórica de acabarlo a través de una política criminal razonable, que nos permita reglamentar lo que está sucediendo con las drogas y no seguir poniendo tanta sangre y tanta destrucción de nuestro planeta. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted. Arrancamos entonces queridos colegas con la discusión del orden del día, ahí está propuesto el orden del día que traíamos en discusión el día de ayer, pero hay una proposición del doctor Ardila, que pide que suspendamos el

proyecto que estamos discutiendo y lo pongamos de número 1. La doctora Piedad solicita que no se apruebe esa proposición, toda vez que, pues, ya estamos en discusión del articulado, tenemos que seguir avanzando y pues lo pongo en consideración de la Comisión.

¿Frente al orden del día? Hay un proyecto del doctor Carlos Ardila, que habla sobre “Por medio de la cual se modifica el artículo 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos”. Ah, ya no. En consideración el orden del día sin la proposición, porque la acaba de retirar el doctor Ardila, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes el orden del día como fue presentado por la Mesa, el doctor Carlos Ardila retira la proposición de modificación.

Presidente:

Entonces señora Secretaria, continuemos con la discusión del Articulado del primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente primer punto:

Proyecto de Acto Legislativo número 098 de 2022 Cámara, por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política.

Autores: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Santiago Osorio Marín, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Jaime Raúl Salamanca Torres, Daniel Carvalho Mejía, Juan Diego Muñoz Cabrera, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilmer Yair Castellanos Hernández, los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Iván Leonidas Name Vásquez,*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz -C-, Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Luis Eduardo Díaz Mateus, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 950 de 2022.

Ponencia Primer debate Gaceta: Pág. Web honorables Representantes *Jorge Tamayo, Luis A. Albán y Alirio Uribe.*

Ponencia Primer debate Gaceta: Pág. Web honorables Representantes *Catherine Juvinao -C-, Piedad Correal -C-, Luis E. Díaz, Óscar Campo, Hernán Cadavid, Orlando Castillo, y Marelén Castillo.*

La ponencia que se está discutiendo es la que está publicada en la Web conforme a la Ley 1431 y fue aprobado en el día de ayer el artículo 1° con proposición de la Representante Piedad Correal y Juan Carlos Lozada; y del artículo 2° se aprobó una proposición suscrita por la doctora Piedad Correal y Juan Carlos Lozada, que solicita eliminar el artículo. Corresponde seguir con el artículo 3° del proyecto, la Gaceta del Proyecto donde está publicado en la 1112 de 2022.

El tercer artículo del proyecto es modificando el artículo 207 de la Constitución Política.

Proposición:

Para ser Ministro, Director de Departamento Administrativo se requiere las mismas calidades para ser Senador.

Hay una proposición de eliminar el artículo, en ese mismo sentido de la Representante Piedad Correal y el Representante Ardila. Y hay una proposición que es una sustitutiva al artículo del Representante Pedro Suárez. Así que la primera, es la eliminación de la doctora Piedad Correal y el Representante Ardila, que solicitan que se elimine ese artículo de la ponencia.

Presidente:

Doctora Piedad, tiene el uso de la palabra por tres minutos. Una Moción de Procedimiento doctor Eduard.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. No, es debido a que no se ha dado realizado la cantidad de Representantes integrantes de la Comisión presentes y como en el sistema no aparece todo el mundo registrado, pues simplemente pedir antes de iniciar el proceso que por Secretaría nos digan cuántos Representantes estamos presentes para evitar problemas, porque una vez se inició el punto, aún no se registraba quórum decisorio en el sistema.

Gracias Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor certifique quórum.

Secretaria:

Señor Presidente, el Representante Sarmiento en parte tiene razón, en tal sentido lo que pasa es que hay algunos Congresistas que llegan y no se registran en el sistema de biometría, por eso usted no ve todos los que están registrados en el sistema, pero la Secretaría como notario, certifico que existe quórum suficiente en el recinto para discutir y votar lo que ha hecho la Comisión. Esto se ha hecho de manera manual, está registrado en la Secretaría y dejo la constancia, de que existe quórum suficiente en el recinto.

Y ruego además a los honorables Representantes, que se registren, ayer tuvimos una reunión, aprovecho Presidente, que ayer tuvimos una reunión con los integrantes de esa plataforma, nos están solicitando muy respetuosamente que se utilice la plataforma, que tan pronto lleguen todos, se vayan registrando y los problemas que vayan presentando los vamos solucionando, pero además Presidente que empecemos a hacer las votaciones por la plataforma, en lo que usted considere oportuno y pertinente.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Doctora Piedad tiene el uso de la palabra, vamos a hacer muy estrictos hoy con el uso de la palabra, a ver si podemos avanzar, porque realmente ustedes mismos en los pasillos me lo han solicitado y me han dicho que no avanzamos, debido a la gran cantidad de intervenciones. Entonces, vamos a tratar de ser lo más ejecutivos posibles. Doctora Piedad por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Esto ya, estos dos artículos finales que ya corresponden para poner en contexto a la Comisión, es que ayer eliminamos el artículo 177 de la ponencia minoritaria, que era bajar la edad de Representante a la Cámara, quedando vigente como está actualmente en nuestra Constitución de los 25 años, para ser Representante a la Cámara, ¿verdad? Estamos en contexto. La ponencia minoritaria trae el artículo además del proyecto de acto legislativo.

Presidente:

Doctora Piedad excúseme un segundo, es que los señores de barras también nos tienen aquí con una bulla terrible y entonces es imposible escuchar, de lo contrario va a tocar entonces pedir, que no haya audiencia lamentablemente, porque si no podemos acá avanzar. Siga doctora Piedad.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Entonces este Proyecto trae además o incluye el artículo 207 que dice: "Para ser Ministro o Director de Departamento Administrativo se requieren las mismas cualidades que para ser Senador", como ya no lo aprobamos ayer, entonces la proposición mía es eliminar en su totalidad ese artículo 3° y queda vigente el 207, que para ser Ministro o Director de Departamento Administrativo, se

requiere las mismas calidades que para ser Representante a la Cámara, porque queda vigente los 25 años de edad. Entonces, por eso la Proposición mía es, en aras de esa armonía jurídica, se elimina ese artículo, la proposición eliminar el 207 y dejar vigente la Constitución como está actualmente.

Presidente:

En consideración entonces el artículo con la proposición. El doctor Tamayo pide el uso de la palabra, tres minutos por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente, solo le pido el tiempo suficiente, soy prácticamente el autor de la ponencia alternativa, no está presente ni el doctor Albán, ni el doctor Alirio el Coordinador, entonces, yo asumo por esa naturaleza misma de ser ponente y constructor de la ponencia alternativa. Miren, yo pienso que es mejor deslindar, definitivamente es deslindar o sujetar la edad para ser Ministro, de la edad de un Congresista, es deslindarla, si es lo que queremos determinar una edad, porque van a ver fluctuaciones y quiero decirlo desde ya, de una vez frente a una argumentación que voy a tener más adelante, o sea, así nosotros queramos, lo propongamos, lo justifiquemos con temores, argumentando incapacidades y limitaciones y haciendo un *capitis deminutio* a los jóvenes, ese movimiento de expresión, ese movimiento reivindicará la edad de los 18 años, van a haber grandes movilizaciones de los jóvenes, que culminarán en una Asamblea Nacional Constituyente, Constituyente, donde ellos harán lo que nosotros no hemos querido interpretar frente a esa realidad de la sociedad colombiana.

Entonces, el día de mañana si sujetamos la edad de un Ministro a la edad de Senador o de un Representante, tendremos que afectar eso nuevamente. No lo sujetemos a la edad de un Congresista pongámosle una edad fija, precisa, si ustedes quieren de 25 años. Entonces, por eso nosotros hemos acogido la proposición que ha radicado el doctor Pedro José Suárez Vacca, en el sentido de establecer directamente el requisito en el articulado constitucional y me permito leer señor Presidente con su venía de la siguiente manera:

Proposición:

Modifíquese el artículo 207 de la Constitución el cual quedará así:

Artículo 207. "Para ser Ministro o Director de Departamento Administrativo, se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años".

Entonces, ya determina una edad que lo desliga de la condición de ser Senador o ser Representante y ya lo dejamos allí con autonomía, y ya será materia de sustentar sí es o no es esa posibilidad. Porque les quiero decir la edad de los 18 años se impondrá, no por la voluntad de nosotros que podemos estar atados a nuestros temores, sino por la voluntad de la sociedad colombiana joven, que reclamará ese espacio real y efectivo de democracia y participación. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Tamayo, por el retiro de las proposiciones que acaban de hacer de eliminación. Señora Secretaria sírvase leer la proposición sustitutiva para ponerla en consideración.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Proposición:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 207. Para ser Ministro o Director de Departamento Administrativo se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años.

Está suscrita la proposición por el Representante Pedro Suárez, el Representante Albán, el Representante Alirio Uribe, dos firmas ilegibles, no las entiendo. Así que ha sido leída la proposición como artículo 3° señor Presidente.

Presidente:

En consideración entonces la proposición sustitutiva del artículo 3° leído por la señora Secretaria, anunció que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Si la aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes el artículo 3°.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente el siguiente artículo que viene en la ponencia es la vigencia, pero además quiero advertirle a usted y a la Comisión, que hay varios artículos nuevos. Uno de la Representante Piedad Correal, que tiene que ver con el Alcalde Mayor, que es igualita a una proposición del Representante Juan Carlos Lozada, que pretende modificar el artículo 323 de la Constitución.

Igualmente, hay una que es contraria a esa de la doctora Astrid Sánchez, y otro artículo nuevo de los doctores Jorge Méndez, uno que modifica el 303 de la Constitución y otra el 314 y otra del Representante Ardila que modifica el 176, pero yo no sé si queda vigente toda vez que se negó ayer lo del artículo 1°, yo pensaría que no da lugar, usted lo considera doctor Ardila.

Presidente:

En consideración el artículo leído de vigencia por la señora Secretaria, anuncio que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Artículos nuevos señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente hay uno que modifica el artículo 323 de la Constitución, una proposición que la radica la Representante Piedad Correal con el Representante Luis Eduardo Díaz, con el Representante Cadavid y con la Representante Marelen Castillo, ellos están modificando el 323 en el sentido que dice.

Proposición:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco Concejales. En cada una de las localidades habrá una Junta Administradora elegida popularmente para períodos de cuatro años, que estará integrada por no menos de siete Ediles, según lo determine el Concejo Distrital, atendida a la población respectiva.

Para ser elegido Alcalde Mayor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 30 años de edad en la fecha de la elección. Será elegido para un período de 4 años, por el 40% de los votos que, de manera secreta y directa depositen los ciudadanos con las formalidades que determine la ley, siempre que sobrepase el segundo candidato más votado por 10 puntos porcentuales.

Ahí sigue el resto del texto como está en la Constitución, lo que está modificando es la edad.

Igualmente hay una proposición de la Representante Astrid, que también pues se las leo para que analicen porque esta sería una Sustitutiva de esta, votada esta se desaparece esta, entonces dice:

Proposición:

Para ser elegido Alcalde Mayor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años de edad en la fecha de la elección.

O sea, la de la doctora Piedad y otros más es de 30 años, la de la doctora Astrid es de 25, pero la doctora Astrid no está, así que por disposición de la Corte no habría necesidad de discutir la de la doctora Astrid, pero dejé la constancia.

Y la del doctor Lozada pues es igual que la de la doctora Piedad, ya lo había manifestado. Entonces Presidente, la primera radicada en el tiempo, es la de la doctora Piedad Correal y la del doctor Luis Eduardo Díaz, el doctor Cadavid y la doctora Marelen Castillo.

Presidente:

Doctora Piedad para explicar la proposición del artículo Nuevo y ya le damos la palabra doctor Tamayo y doctor Eduard.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Mire, lo que pasa es que actualmente en el Decreto 1421 de 1993, se establece que para ser Alcalde Mayor de Bogotá se requieren las mismas calidades para ser Senador de la República, es decir 30 años. Como aprobamos ayer que para ser Senador tiene que tener 25 años, le bajamos la edad, entonces, mi Proposición es que hagamos la modificación o más bien la adición del 323, modifíquese el artículo 323 de la Constitución, adicionándole la parte que tiene que ver que para ser elegido Alcalde Mayor de Bogotá se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 30 años de edad, porque si dejamos como está así en el aire vigente el decreto, pues nos queda a los 25 años de edad porque rebajamos las calidades para ser Senador de la República.

Entonces, por eso esto es por tecnicismo y porque tengamos efectivamente la misma línea, no podemos aprobar una cosa por un lado y dejar las calidades para ser Alcalde Mayor, bajársela sin ningún tipo de debate sobre el particular.

Presidente:

Gracias doctora Piedad. Doctor Tamayo tiene el uso de la palabra tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. A ver, yo en eso con el debido respeto quiero decirle a los colegas, compañeras y compañeros de la Comisión Primera, hay una iniciativa de carácter legislativo que pretende modificar la Constitución con un fin y un propósito único y determinado, modificar la edad de los miembros del Congreso de la República: Senado y Cámara, y esta iniciativa de este artículo que versa en incorporar también un artículo Nuevo en el ordenamiento constitucional, que está regulado por un decreto ley para el Distrito de Bogotá y también hay otra iniciativa para gobernadores Representante Méndez, considero que ambas rompen la unidad de materia de esta iniciativa y yo pensaría que la suerte en la revisión que hace la Corte, no va a prosperar esta parte.

Entonces, yo les pediría que eso es materia de presentar un nuevo acto legislativo, que busca incorporar lo que contiene hoy el decreto ley y no por esta vía de esta iniciativa que es clara y precisa, que es para modificar la edad de los miembros del Congreso de la República. Desde luego trataría de entender que al modificarla, pues nos está alterando, porque esa iniciativa se refiere a la edad de los Congresistas y como la bajamos a 25 años a los Senadores pues la va a alterar, entiendo que atemoriza, aterroriza que un Alcalde del Distrito Capital sea un joven de 25 años, eso atemoriza, como si ellos no pueden construir su futuro, libre de las ataduras. Los paradigmas y los prejuicios de los adultos y de los adultos mayores como yo.

O sea, de verdad que el más viejo de esta Comisión tal vez bueno Luis Alberto me gana por un par de años, pero uno de los más viejos de esta Comisión, los tres mayores Alirio Uribe, Luis Alberto Albán y Jorge Tamayo son los que están defendiendo el espacio de los jóvenes, los adultos mayores estamos defendiendo el espacio para la juventud. Pero vuelvo y repito, mi argumentación no está ahoritica en la edad, mi argumentación está en que no tiene unidad de materia y quiero advertirlo para que lamentablemente como yo a veces lo digo en estas comisiones.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Doctor Eduard Sarmiento, tiene la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Pues básicamente totalmente alineado con el doctor Tamayo, uno porque a mí no me da miedo y no me atemoriza que un joven o una joven de 25 años, puede ser el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Capital, ojalá varios y varias de los mejores Alcaldes y Alcaldesas que he conocido en este país, no superan los 30 años y en buena hora han llegado allá. Pero igualmente, el argumento más allá de la discusión sobre la edad, es que efectivamente se rompe el principio de unidad de materia con las proposiciones, bien lo decía ayer el Representante Duvalier Sánchez, hay un país distinto para Bogotá, efectivamente, normativamente en la Constitución incluso hay disposiciones diferenciadas para otros entes territoriales y para el Distrito Capital para Bogotá, y tiene todo un desarrollo normativo que decanta por ejemplo, en decretos ley como el que está relacionado con el límite o el piso de edad.

Entonces, pensando en eso yo creo que no hay que darle demasiadas vueltas Representante Piedad, yo le solicitaría de verdad que retirase las proposiciones, porque rompiendo la unidad de materia no es posible dar la discusión, yo prefiero de verdad que sea a través de esa vía y es que se retire porque no tiene nada que ver con el proyecto de acto legislativo que se ha radicado y que el régimen especial del Distrito Bogotá tiene otro marco normativo, incluso en la misma Constitución tiene artículos en la Constitución distintas, lo sé, además estudiando el tema de Región Metropolitana y áreas metropolitanas como ha sido de diferenciado el proceso normativo sobre Bogotá y pues en ese sentido, es mejor no darle trámite a esa proposición. Muchas gracias Presidente, con todo respeto doctora Piedad.

Presidente:

Gracias doctor Eduardo, doctor Pedro Suárez tiene el uso de la palabra tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias señor Presidente. Efectivamente digamos la proposición de la doctora Piedad, resolvería otro de esos temas que ya se han discutido y que se resolvió respecto de otro artículo acá, en el sentido de que se deslindaría el tema de la Alcaldía de Bogotá, de la definición de las edades para ser Representante y Senador. Sin embargo, coincidimos con el doctor Tamayo, en el sentido de que se rompería el principio de unidad de materia, toda vez que el propio título de este proyecto de ley aclara específicamente, cuáles son los temas que se van a abordar y es la modificación de tres artículos constitucionales, mientras que como lo ha explicado la doctora Piedad, se pretende reformar por vía constitucional un decreto ley, lo que no correspondería y efectivamente sin la menor duda en mi respetuoso criterio, esto no aguantaría un análisis constitucional ante la Corte, que es la garante de la relación de lo constitucional con lo legal y por lo tanto, estaríamos cometiendo un error.

Yo sugeriría de manera también muy respetuosa a la doctora Piedad, que si persiste en esta idea se tramite la modificación a través de la tramitación correspondiente de la modificación de ese decreto ley no a través de este proyecto, en caso de que persista la idea de modificar eso allí, o se inicie o adelante una modificación legislativa, de Acto Legislativo distinta al de hoy porque se rompería la unidad de materia. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Pedro. Doctor Hernán Darío Cadavid por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. Yo valoro mucho la disertación jurídica y las visiones de experiencia como la del doctor Tamayo, pero a mí me gustaría mucho más, que nos pudiéramos remitir a

la norma en concreto, para analizar si efectivamente hay una ruptura con la unidad de materia o no. En mi opinión, cuando se toma la decisión de presentar un proyecto de acto legislativo que modifica además lo que quiso el Constituyente, que eso es muy importante tenerlo presente, porque si uno entra en ese debate, en el cual ayer aprobamos y la mayoría estuvimos de acuerdo de disminuir las edades, pues también les podríamos estar alegando aquí una teoría de la sustitución de la Constitución, al decir que el Constituyente en el 91 quiso fue esas edades y no que se modificara, lo modificamos en libertad de configuración del Legislador.

Para ser puntual el artículo 158 de la Constitución, permítanme simplemente leer este aparte, dice que “todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia”, yo creo que aquí estamos tratando una misma materia y es la modificación de las edades para el acceso al Senado y a la Cámara de Representantes, por tanto, si bien el proyecto no implica o el título del proyecto no digamos, enmarca la totalidad también de esta reforma, que implicaría tratar el tema de edad a Alcaldía de Bogotá, creo que sí estamos en una misma línea discursiva y de unidad de materia y que nos ayuda a organizar desde el Congreso de la República, para que a futuro no haya interpretaciones o vacíos normativos.

Entonces Presidente, termino diciendo, yo creo que debemos darle trámite al debate y poder aprobar este artículo, con el respeto que tenemos por supuesto del doctor Tamayo y de todas las intervenciones anteriores que son interpretaciones, pero el artículo 158 de la Constitución en mi opinión, nos señala otra cosa y es que podemos avanzar en este sentido, sin romper la unidad de materia. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Cadavid. ¿Me había pedido la palabra el doctor Santiago? No. Ah, la doctora Luzma y luego el doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnica Medina:

Gracias Presidente. Mire a mí empieza a preocuparme de verdad desde el punto de vista de la Administración Pública lo que viene pasando una y otra vez en esta Comisión Primera, que cuando uno llega al Congreso de la República le dicen que esta es la Comisión por excelencia de la política, de las grandes decisiones y que empieza uno a ver primero un desgaste en la Comisión que llama poco al diálogo y a la concertación y ese diálogo y esa concertación no quieren decir otra cosa, sino lograr en lo que llamaríamos en lo público eficiencia, eficacia y concurrencia en el trabajo legislativo en el Congreso de la República, estamos adoleciendo de eso Presidente hace mucho rato y tengo una enorme preocupación. Es decir, que seamos capaces de sacar adelante un proyecto que sabemos que nos va a devolver la Corte Constitucional ya es grave, este tiempo que estamos perdiendo aquí, lo están esperando normatividades, reformas y asuntos que son bien importantes para el país.

Yo insistiría creo que no hay unidad de materia, creo que quienes creen que meter este tema además forzado, el título como lo decía mi compañero Pedro es bien claro, no hace alusión a nada que tenga que ver con la elección del Alcalde o la Alcaldesa de Bogotá. Es un criterio ya decantado por la Corte como lo dice Pedro, y creo que lo mejor que podríamos hacer vuelvo y repito, buscando eficiencia, eficacia y concurrencia, que nos compete en el espacio de lo público es retirarlo, lo digo con todo respeto y bueno quienes crean que esto hay que hacerlo, entonces presentemos un proyecto de ley o presenten un proyecto de ley para que este tema en particular pueda ser tratado, o un acto legislativo. Pedirle nuevamente a la doctora que retire la proposición, que terminemos de una vez pues con esta norma que estamos discutiendo y que recordemos que tenemos una obligación grande con el país, cada uno desde su postura ideológica, política, académica si se quiere y que este tipo de cosas nos atrasan todos los días más en cumplir con lo que tenemos, la obligación de cumplir en el Congreso de la República. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctora Luzma. Quiero anunciarle a la Comisión que debido a las demoras que hemos tenido en las discusiones y pues obviamente, que son bajo ninguna circunstancia pues calificables por parte de esta Mesa Directiva como dilatorias, sino por el contrario pues enriquecedoras de la discusión, pero nos va a tocar empezar a citar los jueves, es decir que mañana vamos a sesionar. Doctor Albán tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Bueno muchas gracias señor Presidente. Además, con esa noticia que da antes de darme la palabra, seguro que captó la atención de todos y todas, los presentes, le agradezco. Miren dos cosas antes de la opinión, primero gracias a Tamayo que desde más allá del sexto piso, observa las discusiones en esas estamos, pero eso muestra una cosa, que la edad no necesariamente tiene que ver con la madurez, con la formación. Hay gente más que adulta, que tiene unas visiones diferentes y hay gente joven que tiene visiones retrógradas, como también hay unos que tienen visiones abiertas al mundo, ese no es un tema de edad.

En segundo lugar no sé, yo no es por no trabajar, pero yo lo que sí recuerdo es que nosotros, no se puede considerar el debate como una pérdida de tiempo, para eso estamos aquí, que las leyes que nosotros pasamos aquí, sean de verdad bastante estudiadas, que contengan todos los aportes, porque no se trata y en eso estoy de acuerdo con Luzma, hay muchas cosas que están necesitando de legislación, pero bueno nos tocó esta y hay que sacarla de la mejor manera. Entonces pues estamos discutiendo, estamos debatiendo, no podemos medirnos por la cantidad de leyes que pasemos, sino por la calidad. En ese sentido, pues sí hay que venir el jueves o el viernes lo hacemos, pero no porque estamos atrasados, porque hemos gastado tiempo en un debate.

Y, en tercer lugar, yo insisto a la doctora Piedad, que retire esa proposición por todo lo que han dicho de la unidad de materia, pero también porque es que vamos a incluir un elemento nuevo que va a enredar la Constitución, ya no solamente en las edades de los Congresistas, sino también en las edades de los Alcaldes o mejor, de las personas que van a ejercer las Alcaldías y que van a ejercer las Gobernaciones después. Entonces, vamos a enredar demasiado la Constitución, es un decreto ley, creo que por ese lado.

Presidente:

A usted doctor Albán. Señora Secretaria, por favor sírvase llamar a lista para votar la proposición radicada por la doctora Piedad Correal y otros, de modificación del artículo que amplía la edad a 30 años para elección de Alcalde Mayor de Bogotá. La doctora Piedad, señora Secretaria a ver cómo votan los proponentes y seguimos la votación.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición de artículo nuevo, suscrita por la Representante Piedad, del Representante Luis Eduardo Díaz, el Representante Cadavid y la Representante Marelen, que es igual también a la del Representante Juan Carlos Lozada. Correal Piedad ¿cómo vota? Vota Sí.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa

Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Munera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No votó
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto ¿algún honorable Representante si no lo he llamado para votar?

Presidente:

Señora Secretaria cierre el registro y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, por el SÍ veinte (20), por el NO doce (12). Así que ha sido APROBADO el artículo nuevo presentado por la doctora Piedad y otros más.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, en ese orden de ideas, habiéndose aprobado el artículo de la doctora Piedad y del doctor Lozada y otros, de la doctora Marelen, del Representante Díaz, hay una proposición de la doctora Astrid que no se considera, toda vez que se votó ya una proposición y esta sería sustitutiva de esa. Hay una proposición del Representante Méndez de dos artículos nuevos, una del 303 y otra del 314.

Presidente:

Por favor lea los artículos señora Secretaria, para ponerlos en consideración.

Secretaria:

Señor Presidente, el doctor Jorge Méndez solicita que el artículo 303, quede de la siguiente manera:

Proposición:

El primer inciso lo deja tal cual como está en la Constitución. Los siguientes incisos los adiciona:

Para ser elegido Gobernador se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, tener más de 25 años de edad en la fecha de la elección y haber nacido o ser residente en el respectivo departamento durante el año anterior a la fecha del primer día de la inscripción o durante un período mínimo de 3 años consecutivos en cualquier época.

Para ser elegido Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere además de los requisitos establecidos en el inciso anterior, se requiere ser residente del departamento conforme a las normas de control de densidad, poblacional y tener domicilio en la respectiva circunscripción por más de diez años cumplidos con anterioridad a la fecha del primer día de la inscripción.

El resto del artículo, esa es la modificación, mejor dicho, es una adición a la Constitución, al 303 de la Constitución.

Presidente:

Doctor Jorge Méndez, tiene la palabra por tres minutos para explicar su proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente, muy buenos días. Muy breve, son dos proposiciones que van en el mismo sentido de este proyecto y es que se está buscando con esto el limitar el derecho a ser elegido en un rango de edad y aquí lo que estamos planteando en las dos proposiciones, una es estableciendo el límite de edad mínima para ser elegido Gobernador, ya que se hizo con el tema del Alcalde Distrital, para Gobernador de 25 años e igual sentido para el Alcalde de cualquier municipio también para 25 años.

Entonces, el sentido de esta proposición es esa, que podamos nosotros de una vez delimitar cuál es el requisito mínimo para ser elegido Gobernador y Alcalde en la edad de 25 años y estaremos en consonancia con lo que hemos aprobado para Senadores, para Representantes y en este caso de 30 años, para Alcalde Mayor de Bogotá.

Presidente:

Gracias doctor Méndez. En consideración el artículo nuevo, doctor Eduard Sarmiento, tiene el uso de la palabra tres minutos y enseguida el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. No, solo digamos anotar que con la aprobación y de hecho discusión de la anterior proposición abrimos esta puerta, de aquí al octavo debate vamos a terminar reglamentando hasta la edad para los Ediles y realmente el proyecto de acto legislativo tenía un objetivo específico y toda aquella disposición que se salga de ese objetivo específico, va definitivamente a ser revisado y por supuesto va a ser evaluado como ruptura del principio de unidad de materia.

Nosotros y nosotras nos convocamos para la discusión de ese proyecto de acto legislativo específicamente para hablar de la edad de Senadores, requisitos para ser Senadores, Senadoras y Representantes a la Cámara. Aquí miren ya vamos en la reglamentación específica de la Gobernación de San Andrés y Providencia, perdóneme pero abrimos la puerta y vamos a seguir así los ocho debates, me disculpan, pero acabamos de cometer un error garrafal y si seguimos aprobando proposiciones así vamos a seguir ahondando el error. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Tamayo tiene el uso de la palabra, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias. A ver, no voy a tratar de repetir lo que ha señalado mi compañero frente a la ruptura del principio de unidad de materia, que ya lo expliqué para el artículo anterior que esta honorable corporación ha aprobado, simplemente lo dejo como la Constancia que debo de hacer, porque en mi condición de Congresista y mi formación académica va a ser cuestionada el día mañana, si yo no advierto lo que va a pasar en su revisión constitucional de este acto legislativo, teniendo presencia Congresistas de formación jurídica, base en la Constitución en los primeros semestres académicos de la profesión, que no sepan en el conocimiento y en el trámite legislativo que esto no tiene unidad de materia. De una vez por qué no revisan, que

otra instancia requiere revisar la edad y métnala aquí, aquí cabe todo, es el Arca de Noé. Entonces, les pido con todo respeto, o sea, dejo la Constancia simplemente para la postrimería, simplemente y llanamente.

Quiero hacer una anotación sí fraterna. Ayer me preguntaba uno de nuestros colegas de aquí de la Comisión Primera, que me veía por qué estaba tan feliz esta vez, él me ha acompañado, hemos sido colegas en los dos periodos anteriores y esta me decía, pero Jorge te veo feliz esta vez en el Congreso ¿por qué tanta felicidad? Me preguntaba Juan Carlos Lozada y yo le contesté, porque hay muchos más jóvenes, hay mucho más jóvenes que piensan diferente y les voy a decir algo, me sorprende y hago aquí un reconocimiento a Luis Miguel López miembro del partido Conservador, joven, pero claro en sus ideas conservadoras, distante a las mías totalmente, pero bien argumentado y sentado donde es. Eso quiero yo, que aquí lleguen jóvenes con ideas conservadoras, con ideas progresistas, con ideas de cambio, de transformación, de construir la realidad de esta sociedad que ya es diferente a la de nosotros los adultos mayores. Reitero en eso, porque seguiré insistiendo en este propósito de que hay que reconocer la realidad nacional, pero esta materia de incluir, busquen a ver que otro, con todo respeto, busquen dónde falta alguien de pronto para ajustar la edad y lo traen aquí en este acto legislativo, que sé que la Corte no va a avalar esta situación. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Tamayo. En el orden de la palabra la doctora Catherine Juvinao, le sigue el doctor Pedro Suárez, luego Hernán Darío Cadavid, el doctor Diógenes y Santiago Osorio. Doctora Juvinao tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. No era simplemente para decir que en este caso estoy absolutamente de acuerdo con los compañeros del Pacto, en que la proposición del Representante Méndez esta sí rompe el principio de unidad de materia. En la proposición pasada de la doctora Piedad, argumenté que no, porque ahí no estábamos ampliando el alcance del proyecto, ahí simplemente lo que estábamos haciendo era desligar, porque en el 1421 Estatuto Orgánico está ligado, era desligar la edad de los Senadores, de los requisitos para ser Alcalde de Bogotá, no era que estuviéramos ampliando ni modificando nada más, era justamente lo contrario, era dejar el Estatuto Orgánico como está, para las reglas de juego de Alcalde de Bogotá.

En cambio, la proposición del Representante Méndez, sí amplía el alcance del proyecto a otra órbita, que ni está en la exposición de motivos, ni en la ponencia y mucho me temo que si aprobamos esa proposición, si vamos a enredar la legalidad de este proyecto. Entonces, yo le pediría a esta plenaria, tener en cuenta que este proyecto no se trata sobre nada más que bajar la edad de Senadores y Representantes a la Cámara, si nos metemos ahora con los Alcaldes, con los Gobernadores, los Diputados etcétera, entonces yo creo que vamos a poner en riesgo este proyecto.

Presidente:

Gracias doctora Catherine. Doctor Pedro Suárez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias señor Presidente. Yo creo que han planteado varios argumentos muy claros en este escenario sobre la ruptura de unidad de materia, yo solamente quisiera agregar, que la Corte Constitucional ya en incontables providencias, ha precisado cuáles son los elementos que componen el concepto de la unidad de materia y tienen que ver con el objeto del proyecto y por supuesto con el título, esto tiene que ver sustancialmente con el concepto de la unidad de materia y aquí se habla claramente de cuáles eran los artículos que se estaban poniendo en discusión, las normas específicas constitucionales y el objeto mismo de la discusión y en mi respetuoso criterio, al igual que en relación con el artículo anteriormente aprobado, estaríamos saliéndonos,

desbordándonos del objeto específico de esta propuesta de acto legislativo.

Por lo que respetuosamente sugiero una vez más, si a bien lo tienen, se retiren estas proposiciones, para no continuar con algo que estoy también en coincidencia con el doctor Tamayo, esto no va a resistir un análisis constitucional, ante el ente correspondiente. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Pedro. Doctor Hernán Darío tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. Mire y en el sentido del doctor Tamayo, como decía que para meterla al Arca de Noé no, pero en este caso, particularmente estoy de acuerdo en que hay una ruptura de la unidad de materia. La discusión anterior lo que estaba haciendo era complementar, el diseño que por consecuencia estaba teniendo una afectación al haberlo sujetado la edad del Alcalde de Bogotá o Alcaldesa de Bogotá, a los de los Senadores de la República o Senadoras de la República. Por tanto, había que hacer esa corrección o íbamos a quedar en un desequilibrio, distinto a lo que sea lo que se quiso en su momento con el decreto ley y todas las disposiciones anteriores.

En este caso Representante Méndez, mi Representante de San Andrés, en mi opinión sí habría una ruptura, porque no hace parte inclusive de la ponencia que se viene discutiendo, sino que por el contrario en su derecho, es la presentación de una proposición con un artículo nuevo, si se abre ese camino ahí sí yo lo creo, entonces, puedo decir que yo quiero para el distrito de Medellín 30 años o 35, etcétera, algo más maduro pues de lo que está pasando hoy allá, pero esa es otra discusión.

Entonces, en ese sentido doctor Tamayo y a mí me gustan estas discusiones jurídicas, porque además forman producto de la experiencia con ustedes que tienen acá una larga trayectoria y respetable, pero en mi visión y opinión jurídica, aquí sí no habría digamos lugar, por tanto, uno le podría decir a mi Representante Méndez que, o lo votáramos o lo podríamos retirar para poder avanzar y que tengamos resultados y avancemos en la agenda de hoy. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Hernán Darío. Quiero darle el uso de la palabra si me lo permiten, al autor de la proposición, entiendo que hay una intención de retiro. Doctor Méndez tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Presidente y compañeros, creo que están ustedes cerrados en la limitación frente a la eventual ruptura de unidad de materia, porque aquí la materia, la materia en general es limitación de los derechos para ser elegidos, porque si lo vamos a llevar al tema estricto de que es solamente para limitar el de Senador o el de Representante, estamos hablando de dos temas distintos, estamos hablando de dos materias, si la interpretación suya es esa, son dos materias distintas, una cosa es ser Representante a la Cámara y una cosa es ser Senador, estamos hablando de la limitación del derecho a ser elegido en la edad. En este caso puntual, porque estamos hablando de cargos de elección popular, no habría ruptura de unidad de materia, porque estamos hablando de cargos de elección popular en este caso, Gobernadores y Alcaldes.

Lo que pasa es que la doctora Amparo cuando hace la explicación, agrega un tema San Andrés, que es lo que está en la ley y que queríamos que quedara y eso efectivamente rompe con la unidad de materia, pero no se puede decir o afirmar en este momento, que el establecer límites a la elección popular de Gobernadores y Alcaldes en la edad como lo hemos hecho con otros cargos de elección popular, es romper la unidad de materia. Entonces, yo para avanzar en la discusión lo voy a dejar como constancia y para la plenaria lo discutiré con los ponentes para poderlo incluir en su momento.

Pero también quiero decirles a ustedes compañeros, especialmente a los nuevos, que es que aquí no se le debe de tener miedo a la interpretación que pueda tener la Corte Constitucional a cualquiera de los proyectos, porque si es así, entonces no discutamos nada y que sea la Corte quien legisle. Nosotros legislamos bajo nuestro criterio, nuestros principios y nuestra convicción de que estamos haciendo el trabajo de manera correcta y con los argumentos de ley que competen. Si en su momento la Corte difiere de nuestra opinión que democráticamente aquí se impuso en un voto, ya la cosa es distinta, pero no podemos nosotros limitar a expresar nuestros conceptos en un proyecto de ley, porque creemos que la Corte lo va a rechazar.

Creo que esto estaría limitando nuestro ejercicio como Congresistas y los invito a que en esto, sí tengamos libertad, nos demos la libertad de dar las discusiones que correspondan sin temor a que la Corte Constitucional vaya a declararlo inconstitucional o no, porque precisamente esa es la última razón que se daría. Entonces Presidente, retiro las dos proposiciones para poder avanzar con el proyecto, sí las dos, porque ambas van en el mismo sentido: Alcaldes y Gobernadores limitación de 25 años para ser elegidos. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Méndez. Señora Secretaria entonces procedemos con el título y pregunta o ¿hay alguna otra proposición?

Secretaria:

Presidente, hay una proposición del doctor Carlos Ardila que era una modificación al 176, también la ha retirado.

Presidente:

Título y pregunta señora Secretaria,

Secretaria:

Presidente hay una proposición al título que la presenta igualmente la doctora Piedad, el doctor Luis Eduardo Díaz, el doctor Cadavid y la doctora Marelen, que dice:

Proposición:

Por medio del cual “se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política” el cual quedará así: Por medio de la cual “se modifican los artículos 172 y 323 de la Constitución Política, reduciendo la edad mínima para ser elegido Senador y se eleva a rango constitucional la edad para ser elegido Alcalde Mayor”. Ha sido leído el título, la modificación puede usted ponerlo en consideración.

Presidente:

En consideración el título y la pregunta. Doctor Eduard Sarmiento para hablar sobre el título y la pregunta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Va usted a poner a consideración el título con la modificación propuesta por la doctora Piedad, como esa está en concordancia con una proposición con la cual no estoy de acuerdo y considero e insisto rompe la unidad de materia, yo preferiría que la votación se haga nominal y para poder votar negativo en contra de ese ajuste al título, por las consideraciones que ya he anunciado antes.

Presidente:

Se cierra la discusión. Señora Secretaria por favor vamos a votar el título y la pregunta, para que usted haga la respectiva consulta a la Comisión.

Secretaria:

Sí Presidente, ya ha sido leído el título como quedaría así: Por medio del cual “se modifican los artículos 172 y 323 de la Constitución Política reduciendo la edad mínima para ser elegido Senador y se eleva a rango constitucional la edad para

ser elegido Alcalde Mayor”. Está suscrita la proposición por la doctora Piedad, Luis Eduardo Díaz, el Representante Hernán Cadavid y Marelen Castillo. Y pregunto a la Comisión por instrucción suya señor Presidente ¿sí quieren que este proyecto de acto legislativo pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional?

Presidente:

Llame a lista señora Secretaria. Vamos a suspender la votación, doctor Tamayo tiene el uso de la palabra. Por eso, vamos a suspender la votación por favor, para que tenga el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Me perdonan de pronto si con lo que digo puedo afectar alguna situación, o sea, yo lo que quiero explicarles es que, los autores intentaron un proyecto con un texto, con una redacción para un propósito determinado. Al incorporarle algo diferente, modificando el título, aun así, modificando el título así están ustedes presentando un proyecto diferente al que los autores presentaron. Yo quiero dejar esa Constancia clara y precisa allí, o sea, ¿qué es lo que hay que hacer en mi apreciación equivocada que suelo estar?, radicar un proyecto de acto legislativo en el cual se incorporen y diga de manera expresa, la intención de sus Autores que quieren modificar la Constitución, para incorporar las normas que trae el decreto ley que establece el Estatuto de Bogotá con respecto a la edad, y entonces hacen un proyecto de acto legislativo totalmente diferente, con ese propósito, que tiene un propósito diferente, un objeto diferente, al que estamos nosotros trabajando acá, simplemente les digo eso. Por lo tanto, anuncio mi voto negativo, frente al título mantenido el título original de la iniciativa. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Tamayo. Doctora Piedad tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Pues yo en esta proposición, habría que adicionar el artículo 207 que había sido eliminado en la proposición inicial, pero después decidimos hacerle un cambio según la misma proposición que se presentó y que se votó, donde independizamos precisamente la edad para ser Ministro, tanto de Cámara como de Senado, quedó independiente ese artículo. Entonces, deberá quedar incluido el 207, entonces, la proposición la adicionamos doctora Amparo, por medio del cual “se modifican los artículos 172, 207 y 323 de la Constitución Política reduciendo la edad mínima para ser elegido Senador” el 207 que es el que independiza la edad para ser Ministro y se eleva a rango constitucional la edad para ser elegido Alcalde Mayor de Bogotá.

Presidente:

Señora Secretaria no me queda claro, por favor lea el título y la pregunta que vamos a votar. Yo consideraría doctora Piedad que para no hacer referencia específicamente a cada uno, simplemente que en el título solamente diga por el cual se modifican los artículos, porque o si no nos vamos a enloquecer aquí buscando una redacción.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, leo el título como quedaría, por medio del cual “se modifican los artículos 172, 207 y 323 de la Constitución Política de Colombia” Ha sido leído el título Presidente y pregunto a los integrantes de la Comisión Primera ¿sí quieren que este proyecto de acto legislativo pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en reforma Constitucional? Puede poner en consideración el título y la pregunta.

Presidente:

En consideración el título y la pregunta, anuncio que va a cerrar, queda cerrada, por favor señora Secretaria llame a lista para la votación.

Secretaria:

Sí Presidente. Llamo a lista para la votación del título y la pregunta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Munera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No votó
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Señora Secretaria, se cierra la votación por favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, por el SÍ veinte (20), por el NO trece (13). Así que ha sido APROBADO el título y la pregunta leído. Presidente Ponentes.

Presidente:

Mismos Ponentes, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Quedan notificados los mismos ponentes, el honorable Representante Alirio Uribe, Catherine Juvinao, Piedad Correal como ponentes Coordinadores, demás ponentes Luis Eduardo Díaz, Óscar Rodrigo Ocampo, Jorge Eliécer Tamayo, Hernán Darío Cadavid, Orlando Castillo, Luis Alberto Albán y Marelen Castillo, quedan notificados por estrado señor Presidente los Ponentes.

Presidente:

Siguiente punto en el orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente.

Presidente:

No sin antes perdón, quiero muy a mi pesar, la señora Secretaria me acaba de informar que mañana como hay dos Audiencias Públicas, en la de la mañana específicamente que era donde íbamos a citar para tramitar los proyectos y por solicitud de algunos colegas, que ya tienen comprados los pasajes de regreso a las regiones, vamos a darle el trámite mañana a la Audiencia Pública, pero lleguen por favor preparados queridos Congresistas, para que el otro jueves sesionemos. Vamos a tener una Audiencia Pública mañana a las 10:00, sobre el tema del Código Animalista y en la tarde. Sí, tenemos que avanzar y trataremos en lo posible, de sacar adelante los proyectos, queridos colegas. El otro jueves prepárense para sesionar.

Secretaria:

Mañana hay Audiencia Pública las 10:00 de la mañana del Código Animalista solicitada por el Representante Polo y a las 2:00 de la tarde, Audiencia Pública sobre el Sistema General de Participaciones. Señor Presidente, el siguiente punto dice de la siguiente manera:

2. Proyecto de ley número 045 de 2022 Cámara, por el cual “se modifica el título de la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones.”

Autores: honorables Representantes *Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina*. Los honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Omar de Jesús Restrepo Correa*.

Ponente: honorable Representante *Pedro José Suárez Vacca*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 934 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1088 de 2022.

Ha sido leído el siguiente punto.

Presidente:

Señora Secretaria, favor leer el informe con el que termina la ponencia.

Secretaria:

Presidente, yo ruego un poco de silencio en el recinto, le ruego a los asesores que por favor se retiren del recinto, no quiero sacarlos por favor.

Proposición:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 045 de 2022 Cámara, *por el cual “se modifica el título de la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones,”* con el texto propuesto. Está suscrita la proposición del Representante Pedro José Suárez Vacca. Ha sido leída la proposición.

Presidente:

En consideración, la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿aprueba la Comisión la proposición?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Este proyecto trae los siguientes artículos, trae tres artículos incluida la vigencia y hay una proposición de la Representante Piedad Correal, al artículo 1°.

Presidente:

Voy a darle entonces la palabra al doctor Pedro ¿cuánto tiempo necesita, doctor Pedro?

Honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Señor Presidente, quince minutos.

Presidente:

Quince minutos.

Honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Menos.

Presidente:

Quince minutos doctor Pedro, para la explicación de su ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

No creo que se requiera más tiempo para una proposición legislativa, tan básica como la de invocar el respeto a la dignidad humana de los pueblos indígenas, que realmente deviene de esa contradicción que hay entre las normas anteriores a la Constitución de 1991, como lo es esta Ley 89 de 1890 y que no ha sido actualizada, al menos en los términos utilizados en su título.

Se trata del primer debate de este Proyecto de ley número 045 de 2022, *por el cual se modifica el título de esta Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones*. Los antecedentes son compañeras y compañeros que en la Cámara de Representantes fue radicado este Proyecto de ley número 046 de 2022, por los honorables Congresistas Julián Gallo Cubillos, el Senador, la Senadora perdón, Griselda Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres, Omar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Alberto Carreño Marín, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Germán José Gómez, Pedro Baracutao y que fue incorporado en la *Gaceta del Congreso* número 934 del 2022. El objeto del proyecto de ley es muy sencillo, esta iniciativa.

Les agradecería a los compañeros y compañeras yo sé que puede no ser de mucho interés para todos, pero que por favor colaboremos todos con el silencio, para poder continuar señor Presidente.

Presidente:

Les pedimos por favor un poco de silencio nuevamente, yo creo que nos va a tocar empezar de verdad a tomar medidas drásticas, sobre todo aquí en el ala izquierda, que los asesores aprovechan para hacer bulla. Adelante doctor Pedro.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias señor Presidente, gracias compañeras y compañeros. La presente iniciativa de ley tiene por objeto modificar como lo habíamos dicho, la Ley 89 de 1890, concretamente en la adecuación de su título a través digamos, en el concepto de la dignidad humana, tratar dignamente a los pueblos indígenas originarios en el Sistema Jurídico Colombiano. Algunas consideraciones son el hecho de que este proyecto de ley, resulta de una importante prioridad para salvaguardar el concepto de la dignidad humana, en el trato que se le da desde el concepto legislativo, a los pueblos indígenas de nuestro país.

El título de la Ley 89 de 1890, que es la que se pretende modificar hoy, establece una expresión o expresiones como salvajes o vida civilizada, refiriéndose a los pueblos indígenas originarios y consideramos que, resulta más que pertinente necesario actualizar esto al concepto de dignidad humana, que es el principio a valor sustancial que está contenido en la Constitución de 1991. En el marco internacional existen normas relacionadas con los derechos humanos, con el derecho de los pueblos indígenas originarios al buen trato, al trato digno, al trato respetuoso, a sus condiciones. Entre otras, la declaración de las Naciones Unidas, se refiere en relación con los derechos de los pueblos indígenas en su artículo 2°, habla del trato digno y respetuoso a los pueblos indígenas originarios y esto en consonancia con otras normas internacionales de derechos

humanos, el grupo de las Naciones Unidas para el desarrollo 2009, se refirió precisamente en esa oportunidad, al trato digno para los pueblos originarios indígenas en las normas internas.

Así como en este mismo orden de ideas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, ha hecho similares pronunciamientos en el sentido de demandar que, los países que suscriban estas normas internacionales, deben incorporar a sus legislaciones internas, un trato digno a los pueblos originarios y a los pueblos indígenas. Y sobre la base de estas mismas consideraciones, la Corte Constitucional Colombiana, ha emitido también sendos pronunciamientos y muy particularmente la Sentencia C-818 de 2010, en donde llama la atención para que el Legislador, también proceda a actualizar todo este marco legislativo que regula las normas en donde se ha legislado sobre temas indígenas y sobre los pueblos originarios, para que se actualicen estas normas y sean tratados los indígenas, con respeto a su dignidad humana.

La misma Corte, en otros pronunciamientos en la Sentencia C-136 de 1996, ya había referido que el trato a los indígenas como salvajes y lo coloca entrecomillado y resaltado la Corte Constitucional, es un trato transgresor al respeto de la dignidad humana de nuestros pueblos indígenas originarios en Colombia. Y lo mismo concluye, en esta misma sentencia, determinando la connotación como ofensiva peyorativa del léxico legal y por tal motivo, sugiere la modificación de las normas que contengan este tipo de expresiones lesivas, de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

La proposición entonces, es que en virtud de estas consideraciones, se solicita hoy a la honorable Comisión Primera de Cámara de Representantes, dar el primer debate al Proyecto de ley número 045 de 2022 Cámara, *por el cual se modifica el título de la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones*, según el texto propuesto. El texto que se propone para primer debate, dice lo siguiente: Proyecto de ley número 045 de 2022, *por el cual se modifica el título de la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones*, el Congreso de Colombia Decreta: Artículo 1°. *Objeto*. La presente ley tiene por objeto modificar el título de la Ley 89 de 1890, para adecuar en forma digna el tratamiento de los pueblos indígenas originarios en el Sistema Jurídico Colombiano.

Artículo 2°. Modifíquese el título del artículo de la Ley 89 de 1890, el cual quedará así, abro comillas, por la cual “se determina la manera como debe organizarse los pueblos indígenas originarios”. Aquí era donde la norma contenía la palabra, salvajes en contravención de ese principio de la dignidad humana.

Artículo 3°. *Vigencia y derogación*. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Óscar. Esa lectura por formalidad y por cumplimiento del procedimiento le toca a la doctora Amparo Yaneth Calderón como Secretaria. Señora Secretaria, por favor sírvase leer el articulado para ponerlo en consideración de esta Comisión, junto con las proposiciones de modificación si hay alguna propuesta.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto de ley solo tiene tres artículos, el objeto, la modificación que hace a la Ley 89 del 90 y la vigencia. Hay proposiciones al artículo 2° de la doctora Piedad Correal y del doctor Juan Carlos Lozada, me dicen que el ponente está de acuerdo con la proposición del Representante Juan Carlos. Ah y la de la doctora Piedad, no son contradictorias o sea que el artículo 2° quedaría así: por la cual “se determina la manera como, quita la expresión debe y coloca pueden, organizarse los pueblos indígenas”, hasta ahí y quita la expresión originarios. Entonces quedaría, por la cual “se determina la manera como pueden organizarse los pueblos indígenas”, así quedaría el artículo 2° ¿doctor Pedro está de acuerdo? Está el doctor Carlos, pidiendo la palabra y ya esa

sería la proposición, con esa proposición a consideración puede someter la Comisión todo el articulado.

Presidente:

En consideración entonces el Articulado, anuncio que va a cerrarse. Doctor Carlos Ardila, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente muchísimas gracias. Íbanos a radicar una proposición, pero en aras de que esto resulte un poquito más rápido y ágil, el ejercicio de discusión, le pregunto al ponente lo siguiente; el artículo 4°, es un artículo que va más allá del título de este proyecto y el artículo 4°, colegas dice lo siguiente: los cabildos indígenas que sean creados en el marco de los usos y costumbres de los pueblos indígenas originarios dentro de los centros poblados, urbanos, urbanos de los distritos, gobernaciones y municipios serán reconocidos por el Estado Colombiano, como autoridad ancestral y registrados en el Ministerio del Interior, sin el menoscabo del poder político y territorial ejercida por la autoridad civil del ente territorial.

Este artículo sin lugar a dudas, cambia, modifica todo lo que tiene que ver con la creación de proceso. Perfecto, listo, hecho ya lo eliminaron, se elimina en el articulado, el cuarto.

Presidente:

Es que ese no estaba en la ponencia doctor Ardila. Gracias por ayudarnos a que esto salga adelante con prontitud. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión el articulado?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la aclaración que existe quórum suficiente, ha sido APROBADO el articulado, tres artículos que trae la ponencia.

Presidente:

Título y pregunta

Secretaria:

Título por el cual “se modifica el título de la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones” y pregunto a la Comisión Primera ¿sí quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Ha sido leído el título y la pregunta, Presidente puede ponerlos en consideración y votación.

Presidente:

En consideración entonces el título y la pregunta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrado ¿aprueba la Comisión el título y la pregunta?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes ponentes Presidente.

Presidente:

Mismo ponente, señora Secretaria.

Secretaria:

Queda notificado el doctor Pedro Suárez, como único ponente para la plenaria de la Cámara.

Presidente:

Siguiente punto en el orden del día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el siguiente punto.

3. **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón,

Diego Patiño Amariles. Los honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1087 de 2022.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor lea la proposición con el que termina el informe de la ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición:

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos ponencia positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en primer debate, el Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, *por medio del cual “se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor y se dictan otras disposiciones”* conforme al texto propuesto. Está suscrita por su único ponente el honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿aprueba la Comisión la proposición leída por la señora Secretaria?

Secretaria:

Sí la APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Este proyecto consta de veintiún artículos incluida la vigencia, tiene proposiciones, treinta y cuatro proposiciones radicadas, señor Presidente hasta el momento.

Presidente:

Voy a darle la palabra al doctor Quintero como ponente de esta iniciativa, ¿doctor Quintero cuánto tiempo necesita? Quince con prórroga, listo doctor, ah bueno listo. Adelante doctor Carlos Felipe Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Buenos días señor Presidente y a todos los honorables Representantes. Yo quiero partir diciendo, que es el momento histórico para poder trabajar de una vez por todas de forma seria, de forma integral, por el campesino en Colombia. Yo les voy a contar una historia, una historia de la vida real. Don Pedro, un campesino que lleva trabajando la tierra 30 años en el Municipio de Valledupar, en la zona corregimental, don Pedro ha podido educar a sus hijos de bachillerato, pero don Pedro hoy no tiene, no cuenta con un pedazo de tierra, hoy don Pedro no tiene acceso a una educación digna y de calidad para sus hijos. Por eso este proyecto de ley, va encaminado a crear una política pública diferencial para el sector campesino, sector que fue atropellado por la violencia, que fue asesinado, que fue mutilado durante muchos años, yo creo que el Gobierno de Gustavo Petro, Gobierno del cambio, debe apostarle a esta iniciativa, a este proyecto de ley que busca darle una vez por todas un trato digno al campesino colombiano.

Yo quiero partir con unas, también mencionar, unas cifras que preocupan que hoy padecen los campesinos en Colombia.

Escuchen esto; el 53% de las familias que se dedican a la actividad agropecuaria no tienen tierra, el 53% de los campesinos no tienen acceso a la tierra en la cual trabajan, el 70% de las tierras que están poniéndose a producir ocupan solamente el 5%, de toda el área productiva del país. De 43 millones de hectáreas con uso agropecuario, solamente el 34.4 están dedicadas a la ganadería, perdón y el otro solamente el 8.6 a la agricultura. Si ustedes hacen un análisis de estas cifras, de la tenencia, de la productividad de la producción de la tierra por parte del campesino, es lamentable que el sector campesino, hoy no tenga derecho a tener la tierra, al acceso de la tierra.

Si hablamos de educación rural estamos peor, hoy las escuelas rurales no tienen el suficiente apoyo por parte del Estado, para llevar todos los pensum académicos diferenciados para la población campesina. Solamente, en seguridad alimentaria, escuchen esto según el DANE, el 39.9% de los habitantes rurales, viven en pobreza multidimensional y el 64.1% de los hogares rurales, no cuentan con los suficientes alimentos. El Presidente Gustavo Petro, en su exposición en las Naciones Unidas ha hablado de la soberanía alimentaria, no solamente de una soberanía alimentaria para la producción de alimentos, sino quiénes son al final, los que se van a ver beneficiados de esa soberanía alimentaria.

Por eso este proyecto de ley, compañeros y compañeras, lo que busca realmente es crear una política pública de Estado, diferencial al sector campesino que lo merece, que hoy está sufriendo, que se le ha prometido muchas veces y no se le ha cumplido. Este proyecto de ley, va encaminado como lo mencioné, a crear esa política de Estado seria y real, para que los campesinos tengan acceso. Yo quiero también manifestar lo siguiente, el objeto de la presente ley, como lo dice su artículo del presente proyecto de ley perdón, como lo dice en su artículo 1º, me voy a permitir leer, “tiene por objeto establecer un conjunto de derechos y medidas que sirvan como base para fomentar y promover las acciones necesarias para la consolidación de una política pública, que logre subsanar la deuda histórica que tiene el Estado colombiano con este sector campesino”. Acuérdense en la pandemia señores Congresistas, señores Representantes, señoras Representantes ¿Cuánto fue la importancia de este sector para que estuvieran en la mesa los productos, los alimentos necesarios? Yo creo que es el momento histórico y por eso, este Gobierno ha hablado y ha manifestado de implementar una política seria, una política agraria con equidad y que todos los campesinos puedan verse beneficiados con todos estos programas que, a través de este proyecto de ley, se busca para el campesino colombiano.

Por otra parte, quiero mencionar algo que viene atormentando y que se ha dicho mucho y en el artículo 2º de este proyecto de ley, lo mencionan que es la definición del campesino ¿qué es el campesino? ¿Quién se considera campesino en Colombia? Hemos recibido varias proposiciones que se van a leer y que se han tenido en cuenta por parte de algunos Representantes de esta Comisión. Pero lo importante es establecer ¿qué se considera por campesino en Colombia? Para que no haya confusiones en el momento de implementar este proyecto, la ley que ojalá sea ley de la República. Entonces, yo voy a partir diciendo, la definición que trae y que ha considerado a bien este proyecto de ley: el campesino es un sujeto intercultural y de derecho que existe en el campo y con el campo, quien genera pertenencias y representaciones a partir de su arraigo con la tierra, sustentadas en sus conocimientos, sus memorias, saberes y su forma de hacer transmitidas entre generaciones y que constituyen formas de cultura campesinas. Son sujetos que se han construido, mediante el relacionamiento social y colectivo, la relación con la familia, la comunidad como nodos de la organización social y de trabajo campesino, su articulación, con las redes locales y regionales que conforman cultural e identitariamente al campesino.

Un campesino es un hombre o una mujer, que tiene una relación directa con la tierra, en general eso es lo que es un campesino. Por eso, con este proyecto de ley, hablamos de la identificación del campesino como tal. Pedro, el señor que les mencioné, es un campesino que trabaja la tierra y no

tiene tierra. Trabaja para otro y no tiene los beneficios de la tierra. Trabaja por un salario mínimo y lleva 30 años, 30 años trabajándole a otra persona sin tener el acceso a la tierra, ni las ofertas institucionales del Estado en Colombia. Por eso, lo que buscamos también a través de este proyecto en su artículo 3º, es la determinación de unos derechos que ustedes los pudieron ver en la socialización de este proyecto y es, buscar que estos derechos al campesino, sean respetados y sean garantizados por el Estado.

En resumen, yo con todo el respeto le hago un llamado a todas las bancadas aquí, que hacen parte de esta Comisión, a la bancada del Pacto Histórico, por supuesto bancada de Gobierno, a la bancada del Partido Verde, de mi Partido Liberal, del Partido Conservador, de todos, del Partido Comunes, Cambio Radical etc., de la U, de Centro Democrático por supuesto, es que me ayuden, que nos ayudemos, porque esto es un tema para los campesinos que hoy sufren todo ese abandono que ha tenido del Estado colombiano.

Miren, yo desde que tengo conocimiento se ha hablado de una reforma sería, una reforma agraria sería y no se ha hecho, aquí es el momento que, con este proyecto de ley, busquemos todos una política seria y estructural. Además, este proyecto de ley busca la creación de una Comisión Legal permanente en el Congreso de la República. ¿Y por qué lo digo? Porque aquí sí se necesita que el campesino tenga en el Congreso de la República, un seguimiento a esas políticas públicas que van a ser ellos los campesinos, los que nos llevan la comida a la mesa, los beneficiados. Por eso, yo invito a esta Comisión a votar este Proyecto de ley número 017, a que me acompañen y le demos al campesino colombiano, una muestra de gratitud, una muestra de solidaridad con este sector, con este sector que todos hemos estado directa o indirectamente involucrados con ellos, aquel campesino que se levanta día tras día, que se levanta madrugado, a labrar el campo.

Por eso, los invito a todos, a todas, que nos acompañen con este proyecto de ley y empecemos a demostrar si un verdadero cambio a través del sector rural, el sector agropecuario necesita de ese acompañamiento y más y sobre todo, el campesino que es el que con sus manos labra y trabaja la tierra. Yo les invito, repito a que hagamos ese frente común, ese frente amplio entre los distintos partidos ideológicamente que tenemos unas diferencias, pero yo creo que llegó el momento compañeros y compañeras, de trabajar por el sector campesino en Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Felipe Quintero. Me ha pedido el uso de la palabra el doctor Eduard Sarmiento, el doctor Alejandro Ocampo, el doctor Alirio Uribe, el doctor Rodrigo Campo, en ese orden. Doctor Eduard, tiene el uso de la palabra tres minutos. Les quiero anticipar además, que vamos a abrir la discusión, pero hay ya cerca de cuarenta proposiciones al articulado, así que vamos a dejar nombrada una Subcomisión para que también nos ayude a avanzar en el tema, pero entonces vamos avanzando en la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Estamos alineados, gracias Presidente. Sí estamos alineados con la idea de poder revisar, incluso para poder hacer un estudio concomitantemente con otros proyectos de ley, hay otros relacionados con si se quiere política pública, relacionada con la garantía de derechos para el campesinado, algunos incluso más si se quiere, progresistas en términos de expansión de derechos para la población campesina, existen discusiones relacionadas con la política pública de agroecología, la expansión y la garantía para la construcción.

Presidente:

Les voy a pedir, por favor a los asesores, que se retiren del espacio del recinto. Señora Secretaria, por favor solicítele a la Policía, que si no se retiran los asesores, entonces no continuamos con la sesión.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Bueno, entonces digamos en definitiva miren, si ustedes toman varios de los proyectos de ley que cursan hoy no solo por el Senado, sino también por Cámara, hay varias definiciones de lo que sería campesinado, incluso la posibilidad y el reconocimiento como sujeto colectivo de derechos de especial protección ¿cierto? Varias de las actividades reguladas mediante este proyecto de ley o reforzadas, o que busca fortalecer, están incluidas en sendos proyectos de ley, que están también en otro lado.

Yo creo que, además de hacer el estudio con las proposiciones que son bastantes, hay que hacer un estudio también antes de poder tener un articulado definitivo, Representante con otros proyectos de ley, porque un proyecto de ley no puede decidir una definición sobre campesinado, aquí se ha dicho campesinos, otros dicen campesinos y campesinas, otros dicen campesinado sí, en términos de sujeto colectivo y eso significa, unas diferencias que no podemos generar, una especie de dispersión normativa. Y, pues en ese sentido a mí me parece incluso mejor lo que proponía y cierro con esto, el Representante Presidente Juan Carlos Wills y es, hagamos una Subcomisión, que haga estudio de esas proposiciones, de esos otros proyectos de ley, para que de verdad no generemos una dispersión normativa, no gastemos acá tiempo con estudios que apuntan a lo mismo de varios proyectos de ley y pues, podamos sacar el proyecto que queremos que en últimas, creo que estamos de acuerdo y es, proteger el campesinado colombiano. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Eduard. Doctor Alejandro Ocampo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Gracias Presidente. No, yo quiero felicitar a Carlos Felipe, me parece que ha hecho una ponencia muy interesante el compañero del Partido Liberal. Veo en el articulado, lo que es la historia del campesino, le estamos hablando al campesino es de los derechos que ya por Constitución tiene todo colombiano, porque es un campesino, es una persona carente de todo derecho, aquí hay campesinos que no tienen donde hacer sus necesidades básicas fisiológicas en el país, es una vergüenza de país lo que tenemos, donde los campesinos que tienen nacimientos de agua cerca, ellos no tienen agua para sus cultivos, no tienen baños, no tienen orinales, no tienen energía, no tienen vida, no tienen paz, mantienen al temor de un fusil de cualquier grupo armado del momento que manda en la zona. Acá estamos hablando de darles todo lo que la Constitución les confiere.

Y me parece serio, porque es un reconocimiento del abandono, del olvido del Estado, a estos hombres y mujeres, jóvenes y niños que hemos tenido abandonados en toda la historia de Colombia y donde todos los Gobiernos les han dado la espalda y solamente los han entusiasmado, los han utilizado. Falta solamente con ver cómo ha sido el movimiento y la repoblación colombiana, cómo se han venido los censos urbanos y los censos rurales a Colombia, en los últimos 60 años. Presidente, este es un proyecto muy importante y yo sí le solicito, no que la Comisión haga estudios, yo les propongo que no adelantemos el debate ahora, sino que la Subcomisión nos adelante el tema de los debates y vengamos acá ya con algo mucho más estructurado entre todas las bancadas, que propongamos de cada bancada una persona, si quieren hasta dos, para que desarrollen el marco del proyecto, para que se pongan de acuerdo en el articulado, en los textos y en las formas.

Acá tiene que haber una ley o esta ley que vamos a hacer nosotros, debe tener una cosa clara, el campesino necesita seguridad, necesita financiación, necesita agua, tierra, asegurar su producción, comida y tecnología, necesita vías terciarias, aquí hay sitios donde se pierde la comida porque no hay cómo bajarla, porque sale más caro la gasolina y los peajes que unos racimos de plátano que pueden viajar en un Willys. Como es un tema tan serio para todo el país y para todos nosotros, creo

que es un proyecto de unidad de esta Comisión, yo le solicito a mis compañeros de la Comisión, que designemos uno por bancada, que el próximo martes ojalá tengan el proyecto con el articulado, porque acá con cuarenta proposiciones, ponernos de acuerdo va a ser muy difícil y seguramente, hay unas que coinciden en la mayoría de las cosas.

Hoy, este ejercicio por el campesinado colombiano, nos debe unir a todos los colombianos y colombianas. Y pediría Presidente además, que en esta Comisión inviten a alguien de, al Viceministro, a la Ministra de Agricultura o su delegado, porque esto tiene que salir de una vez como es, para que le sirva al campesinado, acá no podemos venir a votar corriente, tenemos que aprovechar todo el tiempo posible, estar de acuerdo con el Gobierno, que el Gobierno sepa qué estamos haciendo para que el próximo año arranquen inversiones.

Presidente:

Concluya doctor Ocampo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

El próximo año arranquen inversiones y desarrollo, necesitamos lo más pronto posible estar de cara en el campo, el campo colombiano reactivado. Yo solicitaría eso Presidente, muchas gracias a mis compañeros y compañeras.

Presidente:

A usted doctor Ocampo. Doctor Alirio Uribe, tiene el uso de la palabra y sigue el doctor Ricardo Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidente. Un saludo para Mesa Directiva y para toda la Comisión. Saludar al Representante ponente Carlos Felipe Quintero Ovalle y manifestar, pues que obviamente es muy importante para el país este Proyecto de ley número 017, como él lo presentó, pues es importante reconocer a este actor social tan importante como es el campesinado en Colombia. Y esto desarrolla, pues el artículo 64 de la Constitución, Presidente y esto permitiría obviamente reconocer al campesinado como un sujeto de derechos, mejorar también los procesos de formación por vía del SENA, por vía del Ministerio de Agricultura y permitiría, pues igualmente crear una Comisión de este Congreso, donde hay buena representación del campesinado colombiano, para que monitoree el cumplimiento mismo de la ley.

Yo realicé cinco proposiciones señor Presidente, entiendo que hay tres que fueron acogidas y dos que quedan como constancias, quisiera si usted me lo permite Presidente, pues en el artículo 3° hay una proposición que es simplemente para incluir un concepto, que es mucho más completo que es el tema de soberanía alimentaria, asociado al derecho de la alimentación y a la seguridad alimentaria, sobre todo en un país donde estamos importando, pues varios millones de toneladas al año de alimentos y se requiere avanzar en la soberanía alimentaria.

El señor ponente, me ha dicho que una proposición que hice al artículo 9° y otra que hice al artículo 8°, las deje como constancia porque él las presentaría como ponente a la plenaria de la Cámara, hay otra proposición que tiene que ver con el artículo 61, en cuanto a que no se hable solamente de derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, sino que también se incluyan los derechos ambientales y colectivos. Y hay otro que tiene que ver, con que la Comisión sea autónoma, que sea independiente, que la Comisión no esté sumada a la Comisión de Derechos Humanos, que tiene un mandato importante y que tiene ya funciones múltiples, sino que sea una Comisión autónoma con la debida independencia que tenga, pues un Coordinador de Comisión, una secretaria de la Comisión y que sea una Comisión diferenciada a la Comisión de Derechos Humanos. Entonces, quería solamente para no intervenir más, hacer referencia señor Presidente, a la importancia de este proyecto y de una vez hacerla.

Presidente:

Sonido para que termine, doctor Alirio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Entonces, hacer referencia a mis proposiciones para no volver a intervenir. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Alirio. Doctor Rodrigo Campo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Saludo al ponente Quintero. Importante, que podamos aunar esfuerzos para hacer el reconocimiento al campesinado en este país, bastante llegó en la Legislatura anterior el debate de campesinos sujeto de derechos y eso creo, que ya trae muy buena inercia frente a lo que podemos conseguir en este periodo. Y estoy de acuerdo con crear la Subcomisión, que nos permita con respeto lo digo, mejorar el proyecto. Yo estoy convencido de que debemos, sobre todo, recibir con claridad cuáles son los conflictos que tienen los campesinos en el país y quiero dar un testimonio del departamento más multiétnico y pluricultural que tiene Colombia, que es el Cauca.

El Cauca tiene, algo así como un millón y medio de habitantes, las dos terceras partes del Cauca están en la ruralidad, según el DANE en el último censo, previa Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, más del 48% de los caucanos se considera campesino y de ese 48% solo el 36% se considera campesino étnico, quiere decir, que el 64% de ese porcentaje campesino, es no étnico que eso equivale al 31% del total del Cauca. Y fíjense los conflictos que hay en el departamento, el niño campesino que va en territorio también indígena a recibir clase donde, ya haya paros autonómicos indígenas y las clases las dan en nasa yuwe, sin el saber nasa yuwe.

Ahí hay una discriminación al campesino, ese comunero campesino que va al sistema de salud y donde claramente se ve limitado porque ya hay unas IPS étnicas, que abrigan el territorio. A esos jóvenes estudiantes, que no los ampara el Decreto de Priorización del PAE, si no estoy mal el 334, donde la limitada transferencia a territorio que hace el Ministerio de Educación Nacional, no abriga sus derechos. Y entonces, aquí debemos concluir dos cosas; la primera que es muy importante que la población étnica, que la población indígena tenga paro normativo y de Ley Constitucional, que la población afro tenga su amparo en la Ley 70, en la Constitución, pero que el campesino no se vea inmerso en una desprotección absoluta en los territorios multiétnicos.

Presidente:

Por favor, adelante doctor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Rodrigo Campo Hurtado:

Estoy convencido, de que esa Subcomisión nos permitirá, aunar esfuerzos porque además tengo entendido, el Gobierno también hará una apuesta enorme en el reconocimiento del campesinado colombiano y estaremos convencidos de que allí podremos mejorar condiciones de convivencia y de armonía en los territorios.

Presidente:

Gracias doctor Campo. Doctora Luz María Múnera, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Gracias Presidente. Yo en la necesidad de mirar cómo conciliamos estos asuntos, Eduard Vergara, Catherine Juvinao y creo que otros compañeros, no recuerdo en este momento quiénes, son autores de un acto legislativo, no de un proyecto de ley como es este, mucho más completo, pero que además recoge todos los aspectos que sobre este tema en particular plantea la Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, definición de qué es un campesino, derechos de los campesinos, derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado

de los campesinos, derecho a la tierra y al territorio, derecho a la semilla y a la práctica de agricultura tradicional, derecho a los medios de producción agrícola, derecho a la información para poder ejercer ese derecho, libertad de determinar precio y mercado para la producción agrícola, derecho a la protección de valores, diversidad biológica, derecho a la preservación del medio ambiente, libertad de asociación y derecho al acceso a la justicia.

Es bien distinto este acto legislativo, que presenta la compañera Juvinao y el compañero Eduard, a este proyecto de ley. Yo insistiría en una propuesta y ya se está haciendo, es la posibilidad de que nos sentemos y conciliemos esas dos propuestas, para que salga como un acto legislativo y podamos realmente colocar absolutamente. ¿No entiendo esto? Y podamos entonces, sacar adelante este. Lo único que, yo no comparto del otro acto y por eso pido estar en esa Comisión si la conformamos, es que el compañero Eduard se retiró la consulta popular de ese proyecto de acto legislativo. Los campesinos tienen derecho a la consulta popular, porque además son propietarios de la tierra, eso no debería tener discusión, independientemente de que de pronto a la Ministra no le suene muy bien.

Pero, además hoy el Gobierno nacional, duplicó el presupuesto de agricultura y lo duplicó para poder llevar a cabo un acto legislativo como este y ponerlo en la práctica y que no se nos quede solo en el papel. Hambre cero es una propuesta del Gobierno nacional que está vinculado directamente a la vida campesina, directamente a la importancia que tiene este proyecto. Les pediría vuelvo y repito compañero Eduard, estar en esta Comisión porque creo que la consulta popular es un derecho.

Presidente:

Adelante doctora Luz Ma, para que termine.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz Marina Múnera Medina:

Gracias. Un derecho de los campesinos por ser propietarios de la tierra por su realidad. Y ojo, soberanía alimentaria y seguridad alimentaria que no son iguales, ambas deben estar claramente determinadas en ese acto legislativo, que se está proponiendo. Además, contarles que yo soy ponente en Cámara de ese acto legislativo y me parece bien, bien importante sacarlo adelante.

Pido nuevamente y hago la propuesta que creo que ya la hicieron por escrito, me acojo a ella, de que por favor nombremos una Comisión, que concilie este asunto para que salgamos con una sola propuesta y le demos respuesta a ese doblar, duplicar el presupuesto por parte del Gobierno nacional, pero además a los campesinos colombianos. Gracias

Presidente:

Gracias doctora Luz Ma. El doctor Diógenes, tiene el uso de la palabra y se prepara el doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Gracias Presidente. Yo quiero decirles que, mi papá es un campesino así como el que describe el Representante Quintero y celebro de alguna manera este tipo de iniciativas, pero quiero hacer las siguientes precisiones: primero, ya existe una Comisión Accidental para los derechos del campesinado en Cámara por resolución de la Mesa Directiva de Cámara, la cual sería un escenario propicio pues para adelantar el debate, no solamente de esta iniciativa, sino de las demás que hay y que buscan en el mismo sentido, reconocimiento del campesino como sujeto de derechos.

Esta iniciativa que acaba de exponer el Representante Quintero, lo que valoro aquí y sin duda lo importante de este proyecto, es la creación de la Comisión Legal de Paz, porque de resto pienso que uno, hay que debatir profundamente las definiciones que trae el proyecto. Yo quiero leer si me permite

Presidente, rápidamente la definición que trae la declaración de las Naciones Unidas sobre lo qué es el campesino, con una particularidad concreta y es que, “El campesino es el que se dedica de manera individual o en asociación con otros o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala, en pequeña escala para subsistir y comerciar y que para ello, recurra en gran medida aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de miembros de su familia o de su hogar”.

Que en realidad es lo que es el campesino y en realidad ese campesino que produce a pequeña escala es el campesino marginado de Colombia. No como lo trae este proyecto, que mete en la misma bolsa a todos los que tienen producción agrícola sin discriminar sí, es a pequeña o gran escala, por ejemplo, los grandes ganaderos del país. Entonces y, además, unos derechos que se describen acá que de por sí por ser colombianos, ya los tienen los campesinos y que no hay nada diferencial y que aquí algún Representante, mencionaba la situación que viven los campesinos y que la primera dificultad que tienen los campesinos de Colombia, en las regiones periféricas es el tema de la tierra, muchos campesinos que han sido desplazados históricamente.

Presidente:

Concluya doctor Diógenes, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Históricamente desde la violencia bipartidista, hasta el conflicto armado y político que ha tenido este país, han tenido que desplazarse de las tierras más productivas, a esas montañas que hoy no deberían ser parcelas, no debería haber allá campesinos trabajando, si no debería haber montañas. Pero que las circunstancias, la violencia los ha desplazado y les ha tocado que colonizar a punta de esfuerzo.

Y también mencionar que hay un acto legislativo, que ya está radicado, que fue presentado por la Ministra de Agricultura, en compañía de varios Congresistas que busca, lo primero que se debe buscar y es por vía constitucional, reconocer al campesino como sujeto de derechos. Entonces, yo pienso que sí debemos aplazar el debate Presidente y tener en cuenta todas las otras iniciativas que hay y buscar la mejor, para que en esencia lo que se busca es beneficiar al campesino real, al campesino que produce a pequeña escala. Gracias.

Presidente:

Doctor Albán, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias señor Presidente. Nosotros, pues un poco enseñados a ir avanzando paso a paso, pues valoramos perfectamente este proyecto, que seguramente tiene otras cosas. Pero, es que recordemos que estamos hablando del campesinado que ni una sola vez aparece esa categoría en la Constitución Nacional, o sea no existe en el ordenamiento jurídico el campesinado. Entonces, esto es un gran avance. Nosotros votamos positivo, hicimos una Proposición simplemente para precisar algunos términos y si estamos para profundizar, para avanzar en el tema del campesinado de acuerdo con la Subcomisión y solicito que me incluyan en ella. Muchas gracias.

Presidente:

Doctora Juvinao, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Era simplemente, para ir en la línea de nuestro Colega el Representante Quintero, yo creo que, en aras de ser eficientes, deberíamos pensar ciertamente en la Subcomisión, en donde los autores de la primera iniciativa y los autores de la segunda iniciativa que es un acto legislativo, podamos complementar esto en un mismo proyecto. Lo que está claro y lo que yo saludo, es que este Congreso tiene

voluntad de fortalecer los derechos del campesinado y con el proyecto nuestro, de elevarlo a rango Constitucional, lo cual por supuesto brinda muchas más garantías.

Entonces, es simplemente la invitación para que en aras de ser eficiente y no estar debatiendo permanentemente proyectos que se repiten y se repiten y se repiten, porque así vamos a tener que sesionar de lunes a viernes, para poderle cumplir al país. Entonces, yo sí apoyo plenamente la Subcomisión, en donde podamos complementar a ambas iniciativas presentar una sola y enfilar los esfuerzos de la Comisión a una sola iniciativa.

Presidente:

Gracias doctora Catherine. Yo quiero digamos que hacer, también una observación y de alguna forma un reclamo al Gobierno nacional, porque hay iniciativas, hay proyectos de iniciativa Parlamentaria que yo no puedo dejar en la agenda. Hoy para mí es más importante que esta Comisión saque adelante sus proyectos, independientemente de las iniciativas del Gobierno, pero el Gobierno debe tener puentes y líneas de comunicación con los proyectos de ley, para que no se presenten estas situaciones. Es decir, no porque esta Mesa Directiva detecte que hay otro proyecto de ley en el Senado o en otra Comisión, debe dejar de darle el debate.

Entonces, yo sí hago acá el reclamo al Gobierno nacional, para que se ponga en sintonía con los autores de las diferentes iniciativas, si así lo tienen a bien, también los vuelvan autores en las iniciativas del Gobierno, para que de verdad fluya el debate, porque hoy estamos discutiendo la edad para los Congresistas y hoy en el mismo Senado, está la Reforma Política discutiendo la edad para los Congresistas, estamos realmente duplicando y desgastándonos. Se lo dije al Ministro Prada, le pasamos informe de cómo están los proyectos de ley hoy acá y yo creo que, eso es lo que tiene que hacer el Gobierno nacional, no es función de esta Mesa Directiva decidir. Por el contrario, sí, darle trámite a las iniciativas parlamentarias, esto para que quede digamos la constancia, así lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo, no es función mía tratar de hacerle filtro a los proyectos de ley.

Voy a concluir, me queda el doctor Ardila me está pidiendo un minuto, me pide el doctor Rueda, concluyo con el doctor Quintero. Vamos a crear la Subcomisión, esto ya es una decisión de la Mesa Directiva, para que procedamos y sigamos avanzando en los proyectos de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente en la misma línea, hoy le preguntaba yo a la señora Secretaria que quién era el funcionario del Ministerio de Agricultura, que estaba al frente de esta discusión y al parecer no hay funcionario del Ministerio de Agricultura. Entonces, un atento llamado al Ministerio de Agricultura y a los diferentes Ministerios, a que hagan presencia en esta Comisión, a que acompañen la discusión de este tipo de proyectos y no terminen luego desconectados, o no terminen sugiriendo, no darle debate a un proyecto, porque se está construyendo un proyecto que parece que es similar al que están debatiendo el día de hoy. Eso no tiene presentación, debería estar aquí la Cartera responsable del tema, discutiendo el proyecto y conciliando, por qué no, textos y articulados con el coordinador ponente del mismo y no es la primera vez que pasa en esta Comisión, y no es el primer proyecto con el que ocurre. Un llamado Presidente, en ese sentido y me uno a las palabras que usted acaba de expresar.

Presidente:

Gracias doctor Ardila. Doctor Rueda, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señor Presidente. En la misma sintonía que sumercé acaba de manifestar, al igual que el honorable Representante Carlos Ardila, sí hacemos un llamado al

Gobierno nacional de manera especial, pues en este caso puntual al Ministerio de Agricultura, para que acompañe esas iniciativas legislativas que desde la Comisión Primera se están llevando a cabo, no podemos nosotros parecer ruedas distintas sí, si vamos en el mismo propósito de dignificar al campesino.

Yo vengo de una familia campesina y resalto este proyecto de ley, de iniciativa liberal y de manera, yo creo que unánime, vamos a dar un total apoyo, un total respaldo, porque consideramos que el campesino ha estado durante muchos años olvidado por parte del Estado y tenemos hoy la necesidad de superar esas brechas sociales, que durante años han marcado el sector rural y el sector urbano. Tenemos que dignificar al campesino, tenemos que darle las herramientas y apostarle nosotros al fortalecimiento del campo, porque realmente somos un país con vocación agrícola, pero infortunadamente no estamos dándole los insumos y las herramientas necesarias, para que podamos convertirnos en una potencia mundial. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Rueda. Doctor Lozada, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias Presidente. Mire, es que yo creo que hay un patrón que lo está diciendo aquí muy bien el Representante Ardila, llevamos un mes y medio del Gobierno del Presidente Gustavo Petro, y hay que decir doctor Ardila, que no es ni siquiera creo yo falta de voluntad del Ministerio de Agricultura no estar aquí, es que en reciente Audiencia Pública la Ministra vino a esta Comisión, a decir que todavía no ha podido nombrar a sus Viceministros, que considera que el de Comercio Exterior es su Viceministro. No ha podido nombrar casi que ningún Ministerio a su director administrativo, estoy seguro que al día de hoy, no lo sé a lo mejor lo digo con algo de inocencia, creo que todavía no hay Director de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior.

Entonces, así coordinar una agenda política en este Congreso, va a ser absolutamente imposible y va un mes y medio y si no han sido capaces de nombrar los Viceministros, es que deberíamos hacer la cuenta de cuántos Viceministros faltan por nombrar, qué doctor Ardila, por lo general son los Viceministros los que tienen una relación más directa con el Congreso, que se ocupan de los proyectos que tienen que ver con el Congreso y demás. En ese sentido Presidente y con la mayor de las preocupaciones, 25 Congresistas ayer le mandamos una carta al Presidente Petro, por ejemplo, pidiéndole que se arme una Mesa de Concertación Legislativa alrededor del tema del cannabis, para que el proyecto de Lozada, de Ardila, el de Gustavo Bolívar, el que quiere radicar Juan Manuel Galán a través de Julia Miranda y así sucesivamente, tengan alguna lógica y podamos todos jalar para un mismo lado, ya que todos queremos avanzar en distintas materias.

Lo mismo pasa con el tema de los campesinos, lo mismo pasa con la Reforma Política y podríamos aquí citar, van a ver porque en esta Comisión van a pasar todos esos proyectos, no van a pasar por ninguna otra Comisión, van a pasar por aquí y nos la vamos a pasar nosotros perdiendo el tiempo, desgastando a nuestros compañeros, porque el Gobierno no ha sido capaz de llamar a los autores de las iniciativas, sentarlos y decirles, vengan para dónde van ustedes, para dónde vamos nosotros, organicémonos, metamos esto en los proyectos del Gobierno, les damos el crédito necesario en las exposiciones de motivos y se acabó el problema, Presidente.

Yo creo que esta Comisión, que es por donde pasa fácilmente, el 60% de los proyectos que tramita este Congreso de la República, con urgencia y en su voz Presidente, debe pedirle una cita al Ministro del Interior, para hablar los temas de agenda legislativa y de cómo vamos a participar quienes tenemos proyectos que son de nuestra autoría, para que él tenga

esa claridad y se lo transmita a los demás Ministros, como es lo que le corresponde al Ministro Prada. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Lozada. Antes de darle la palabra ya al doctor Carlos Felipe, para que concluyamos y pues, vamos a abrir. Ah, el doctor Luis Eduardo, quiere hablar antes, le voy a dar la palabra al final doctor Quintero, para que usted haga las intervenciones y los comentarios que quiera hacer de los demás. La doctora Cathy Juvinao, se le olvidó una cosita entonces, me pide la palabra para un temita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Perdón y gracias Presidente. Era simplemente para hacer una propuesta muy concreta, yo como integrante de la bancada de Gobierno, si tengo que confesar que a mí me extrañó mucho que en el desayuno que tuvimos con el Ministro Prada, realmente no se habló nada sustancial, no hubo una presentación del Gobierno formal, sobre cuáles son las reformas que se iban a presentar, qué temas concretos y es la hora y en esta Comisión, por lo menos yo no tengo la claridad de ¿cuál es toda la agenda de todos los proyectos que ya están radicados aquí?

Entonces, yo les quiero hacer una propuesta, como aquí es la Subcomisión de la Subcomisión, de la Subcomisión, pero yo creo que esto sí vale la pena una Subcomisión, aquí con integrantes de cada partido, para revisar todos los proyectos que hay en la Comisión y a partir de eso, pedir ahí sí lo que dice el Representante Lozada, una nueva sentada con el Ministro del Interior, para que articulemos la agenda con el Gobierno. Porque mucho me temo que realmente si no hacemos eso, si no tenemos la ruta clara de cuáles son los proyectos que tenemos aquí en la Comisión y no articulamos esa ruta con los proyectos que tiene el Gobierno, para racionalizar esfuerzos, esto va a ser un poco caótico.

Entonces, yo les hago esa propuesta concreta, podríamos crear una Subcomisión ya, aquí mismo definimos qué integrantes de los partidos queremos estar, nos ponemos una cita hoy mismo si es posible o mañana para revisar el tráfico de los proyectos que hay en la Comisión, organizar una mínima ruta y de ahí nos vamos enseguida para donde el Ministro del Interior.

Presidente:

Gracias doctora Cathy. Doctor Luis Eduardo Díaz y enseguida la doctora Carolina Arbeláez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:

Gracias señor Presidente. Yo creo que todos estamos preocupados por lo mismo, aquí podemos como lo dijo el honorable Representante Albán, discutir y para eso nos pagan y podemos quedarnos aquí todo el día y toda la noche, pero si no articulamos con el Gobierno nacional, todos estos recursos y todos los adjetivos que le quieran colocar campesinos, campesinas lo que se necesitan son recursos para mejorarle la calidad en el agua potable, para mejorar las vías terciarias, para mejorar la seguridad, la gente no necesita muchas veces que el Estado le regale, sino que le dé las oportunidades de hacer un uso y explotar sus tierras de una buena manera.

Pero tienen que tener unas garantías mínimas como son, las vías, como son los acueductos rurales con agua potable, que por lo menos las inversiones que se vienen haciendo en acueductos veredales del Gobierno anterior se terminen, porque si no, nos quedamos acá en el discurso y los campesinos allá llevando del bulto, ahí se dobló el presupuesto del Ministerio de Agricultura y lo que necesita la gente es eso, que todos los actos legislativos o los proyectos de ley, tengan un resultado y para que tengan un resultado, se necesita recursos apropiados por el Gobierno nacional y si no, esto va a seguir siendo, pues un saludo a la bandera con el respeto de los que han presentado los proyectos,

ya sean de actos legislativos o de modificación de leyes etc., etc.

Y se debe desde el principio, pues había como un poquito más de coordinación con el Gobierno y eso lo pensamos, pero ya pues ha pasado el tiempo señor Presidente de la Comisión Constitucional Primera o Primera Constitucional y aquí discusiones, discusiones, proyectos de ley y el Gobierno también está, pues presentando proyectos donde son, con el mismo fin y lo que nos vamos es a desgastar y lo que necesita Colombia, son resultados para que se acabe esa incredulidad en este Gobierno y pueda la gente continuar con su actividad económica, porque la gente está preocupada y nosotros aquí de la misma manera. Entonces, yo creo que todos estamos pensando lo mismo, nos podemos poner de acuerdo, hacer la Comisión para que se reúna con la Mesa Directiva, integrantes de los diferentes partidos.

Presidente:

Un minuto, para que concluya, doctor Luis Eduardo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:

Yo creo que en cabeza suya como Presidente de la Comisión, se coordine para que podamos entregar unos mejores resultados, si no nos vamos a quedar en la virtualidad y sin llegar a resultados, en cada uno de nuestros departamentos. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Luis Eduardo. Doctora Carolina Arbeláez y termina el doctor Quintero, para anunciar, porque aquí no vamos a seguir avanzando, yo creo que ya está dicho lo del tema de los proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Yo quiero Presidente, pedirle solamente Secretaria que nos certifique, cuáles son los funcionarios del Gobierno nacional que están haciendo presencia el día de hoy, a mí sí me parece importante, porque aquí al parecer estamos nosotros haciendo debates muy importantes sin presencia del Gobierno nacional, eso me parece muy grave. Y ahora, pues que estamos abordando temas tan importantes como es, la garantía de los derechos del campesino que no es un tema menor, pues sí es muy importante de verdad que el Gobierno nacional. Pero más allá de eso, porque ya lo han dicho y esa inconformidad ya aquí la han manifestado varios, yo quiero que me certifique, la certificación de ¿cuáles son los funcionarios que están haciendo hoy presencia, para tenerlo presente? Mil gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted doctora Caro, yo la verdad no puedo certificar porque ni siquiera sé quiénes son los funcionarios aquí que están del Gobierno nacional, esperemos que aquí de verdad. Miren, ya fuera del tono es chistoso, efectivamente los Ministerios tienen un Enlace Legislativo, nosotros tenemos unos ministerios que son directamente de la Comisión, como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y aquí debería haber permanentemente funcionarios de esos ministerios, pasando la información a los ministerios, para que así no tengamos la dificultad en la que hoy nos encontramos.

Entonces, esperemos que haya una relación pronta, simplemente vamos avanzando en el proceso. Me pide la palabra el doctor Alirio, antes del doctor Quintero, ah el doctor Lozada también. Voy a pedirle a la señora Secretaria, perdón que anuncie los proyectos. Doctora Luz María, para una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnica Medina:

No Presidente, Moción de suficiente ilustración. Yo le pido el favor que votemos esto, o sea, nos vamos a quedar dándole

la vuelta a la gallina, pues a ver si pone el huevo. Moción de suficiente ilustración y le pido que la vote.

Presidente:

Gracias doctora Luz Ma. digamos que no la puedo someter porque no hay el tiempo necesario de discusión. simplemente sí vamos a, dejemos si lo permiten y lo tienen a bien, que el doctor Quintero intervenga y procedemos a levantar para ver si en la siguiente avanzamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Ovalle Quintero:

Bueno, gracias Presidente. Miren, haciendo un resumen claro de lo que se dijo, estoy de acuerdo como ponente de crear la Subcomisión, acompaño la propuesta de los diferentes Representantes, de crear la Subcomisión. Sin embargo, ya la mayoría de las proposiciones están conciliadas, pero creo pertinente en hacer esa Subcomisión y ponernos de acuerdo en lo que hace falta, para tener un mismo concepto de campesino y procedamos a votar el articulado.

Entonces, yo quiero que se cite esa Subcomisión Presidente y además de eso, aparte de lo que acaban de decir, yo sí estoy muy preocupado con el desorden que tiene el Gobierno nacional, nosotros no podemos atrasarnos nuestra agenda legislativa, por culpa del Gobierno y eso es lo que está ocurriendo.

Si hay un proyecto ya radicado en Senado, y nosotros estamos discutiendo algo en Cámara y resulta que nos tenemos que demorar, porque no sabemos a ciencia cierta qué se está tramitando, entonces yo creo que ese desorden que tiene el Gobierno nacional, no nos puede atrasar, nuestra agenda legislativa propia que tiene esta Comisión. Entonces, le hago un llamado al Gobierno nacional que por favor, ya de una vez por todas, vamos un mes y medio y así nos vamos a atrasar más, que nombre a cada uno de los enlaces legislativos con el Congreso de la República y podamos sacar de una vez por todas adelante todos estos proyectos, que lo que hace es, atrasarnos nuestra agenda.

Entonces, Subcomisión y además que por favor el Ministerio de Agricultura, el de Hacienda nos acompañe en este proyecto, yo creo que es el momento de citar a la Ministra de Agricultura, porque este es el núcleo esencial de toda la política agraria del país, sin campesinos no hay política agraria. Yo creo que aquí la Ministra, debe asistir con los Viceministros y si no tiene nombrado, que nombre rápido y también por sugerencia de varios Representantes que venga el DPS, Ministerio de Hacienda y Ministra de Agricultura. Muchas gracias.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor leamos las proposiciones que hay de Audiencia Pública y debates de control político, para que las votemos aquí en la Comisión y luego anunciamos proyectos. Doctor Lozada, una constancia de diez segundos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Iba a dejar mi constancia sobre la renuncia de Rodolfo Hernández, pero no lo voy a hacer aquí. Presidente, una vergüenza nacional, pero lo que también es una vergüenza nacional Presidente y yo le pido a la Secretaría y a usted, que de manera expedita le mande una carta a la Dirección Administrativa de la Cámara, es que aquí no hay internet, estamos trabajando como en el siglo XIX, en esta Comisión, no funciona el internet de la Comisión y esto es un hueco, en el que no funciona tampoco ni siquiera la señal propia. Mientras estamos en este recinto no tenemos cómo googlear nada, nada, no hay forma de trabajar aquí sin internet Presidente. Por eso le pido y creo que es un clamor popular de esta Comisión, que nos arreglen el internet.

Presidente:

Gracias queridos Colegas. Carta doctor Lozada, enviada desde muy temprano en la mañana porque ya lo

habíamos evidenciado, así que ya debe estar radicada en la Dirección Administrativa. Señora Secretaria por favor lea las proposiciones de Control Político y de Audiencia Pública, votamos y anunciamos proyectos.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Nos permitimos presentar la siguiente proposición aditiva a la Proposición número 03 del 7 de septiembre de 2022, presentada por los Representantes Carolina Arbeláez, Juan Carlos Wills, Víctor Andrés Tovar, Juan Manuel Cortés, Miguel Polo Polo, José Jaime Uscátegui, Julio César Triana, en el cual se cita e invita a debate de Control Político en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, sobre la Inseguridad en Bogotá y su repercusión en el ámbito nacional, hay cuestionario para el Ministro del Interior y cuestionario para la Alcaldesa Claudia López, al Ministerio de Justicia, Equipamientos y Tecnología. Ah, eso es a la Alcaldesa. Está suscrita la proposición por la Representante Catherine Juvinao, Santiago Osorio y la doctora Carolina Arbeláez, esa es una proposición aditiva que ya había sido aprobada.

Otro debate de Control Político.

Proposición:

En nuestra condición de Representante a la Cámara por Bogotá, actuando acorde con los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos citar a Debate de Control Político a los siguientes funcionarios: el Ministerio del Interior, Ministro de Defensa, Ministro de Justicia, Director de Agencia Nacional de Tierras, Director General de la Policía, Defensor del Pueblo, Director de la Sociedad de Activos Especiales, Director de la Unidad de Víctimas. Se solicita invitar al Fiscal General de la Nación y a la Procuradora. Cuestionario para el Ministro de Defensa, aquí están todos los cuestionarios y la proposición está suscrita por la Representante *Carolina Arbeláez, Óscar Rodrigo Campo, Víctor Andrés Tovar, Marelen Castillo, Uscátegui, Juan Carlos Wills, Delcy Isaza, Luis Eduardo Díaz, Andrés Felipe Jiménez*, sobre el cuestionario de la proposición de citaciones sobre la situación ocupación ilegal de predios.

Presidente, las siguientes audiencias solicitan,

Proposición:

De acuerdo al 230 y 264 de la Ley 5ª de 1992, que se trámite en el Proyecto de ley número 073 del 2022 Cámara, *por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia*. Está suscrita por Óscar Sánchez.

Otra proposición.

Proposición:

De acuerdo al 264 y al 230 de la Ley 5ª, se convoqué a Audiencia Pública sobre el Proyecto de ley número 114 2022 Cámara, *por el cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la fuerza pública*. Está firmada por *José Jaime Uscátegui y Hernán Darío Cadavid*.

La siguiente Audiencia es sobre el Proyecto Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara, *por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural*. Está suscrita por *Delcy Esperanza Isaza, Gabriel Becerra*.

La siguiente Audiencia es, sobre el Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara, *por el cual se crea la especialidad ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los tribunales administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996*. Está pidiendo Audiencia Pública el Representante *Andrés Felipe Jiménez*.

También está pidiendo Audiencia Pública sobre el Proyecto de ley número 108 de 2022 Cámara, por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la seguridad y la convivencia ciudadana. Está pidiendo la audiencia Juan Sebastián Gómez.

Y está pidiendo sobre el Proyecto de ley número 160 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado y se dictan otras disposiciones. Esta audiencia honorables Representantes, doctor Juan Sebastián, yo creo que se tiene que tramitar en Conjuntas, toda vez que este proyecto de ley tiene Mensaje de Urgencia.

Presidente:

Esa dejémosla por fuera señora Secretaria, sometamos las demás a consideración. Abro la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo APRUEBA señor Presidente, tanto los dos debates, la aditiva de un debate de Control Político y otro Control Político y las Audiencias Públicas.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor anuncie proyectos.

Secretaria:

Sí Presidente. Anuncio por instrucción suya, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

- **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 066 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.**
- **Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 139 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 089 de 2022 Cámara, por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico, Portuario y Cultural a la Ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 005 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 120 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican**

los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 006 de 2022 Cámara, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna, bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 056 de 2022 Cámara, por medio del cual se reglamentan algunos aspectos de la Ley 1751 de 2015 con el fin de eliminar barreras para el acceso efectivo al derecho a la salud, se fortalece el mecanismo de tutela en esta materia y se dictan otras disposiciones.**

Han sido leídos Presidente, todos los proyectos que hasta la fecha tienen ponencia.

Presidente:

La Comisión que acompaña al doctor Quintero, para solucionar todas las proposiciones que hay, va a hacerla el doctor Alirio Uribe, el doctor Quintero, la doctora Ruth, la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca, el doctor Campo y el doctor Diógenes. Se levanta la sesión, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, ha levantado usted la sesión siendo las 12:23 de la tarde. Mañana recordarles, honorables Representantes que hay dos Audiencias Públicas, una del Código Animalista a las 10:00 de la mañana que la presidirá el Representante Polo Polo, que la solicitó. La otra Audiencia es del Sistema de Participación que está a las 2:00 de la tarde, solicitud del Representante Julio César Triana. Por favor, se han aprobado muchas audiencias, así que hay que agendarlas honorables Representantes.

Anexos: Ciento doce (112) folios

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	.	.	✓	
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	.	.	✓	
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	.	✓		✓
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	.	✓		✓
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	.	.	✓	
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	.	.	✓	
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	EX	CUSA		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			✓
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	.	✓		✓
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	.	✓		✓
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	EX	CUSA		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	.	✓		✓
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	.	✓		✓
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	.	✓		✓
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	.	✓		✓
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		✓
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	.	.	✓	
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	.	.	✓	
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	.	✓		✓
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	.	.	✓	
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	.	.	✓	
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	.	.	✓	
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	.	✓		✓
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	.	.	✓	
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	.	.	✓	
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	EX	CUSA		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	.	.	✓	
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA	.	.	✓	
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	.	✓		✓
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		✓
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		✓
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	.	.	✓	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	.	✓		✓
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	.	✓		✓
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	.	✓		✓
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	.	✓		✓
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	.	✓		✓
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	EX	CUSA		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	.	✓		✓
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	.	✓		✓
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		✓

ACTA NUMERO # 13
FECHA Miércoles Sept 21/22

HORA DE INICIACION 9:16 A.M.
HORA DE TERMINACION 12:30 PM.
↓ 12:23 PM.

 **Orlando Castillo Advincula**
Representante a la Cámara - Citrep

 **CC RIO NAYA**

Bogotá, 20 de septiembre de 2022.

Dr.
Juan Carlos Wills Ospina
Presidente,
Comisión Primera Constitucional Permanente
Ciudad.
E. S. D.

Ref. INCAPACIDAD MEDICA DIA 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Honorable presidente,

De conformidad con el artículo 90 de la ley 5 de 1992, estando dentro del término legal para hacerlo, me permito presentar excusa medica por la no asistencia a las sesiones de la comisión primera, los días martes 20 y miércoles 21 de septiembre de 2022, debido a que presenté quebrantos de salud.

Anexo certificado de incapacidad expedido por el Servicio Médico de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,


ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Representante a la Cámara
CITREP N° 9 - Valle del cauca - Buenaventura



 **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**
CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2022 9 20
Año Mes Día

1er. APELLIDO: Castillo 2do. APELLIDO: Advincula NOMBRES: Orlando

IDENTIFICACIÓN: 94441237

DIAGNOSTICO: Brougubi - D1

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2022 Mes 9 Día 20
20 (en letras) 2 (en números)

PRORROGA SI... DIAS DE INCAPACIDAD: 2


FIRMA Y REGISTRO MEDICO


JUAN MANUEL CORTES
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de 2022.

Doctor
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría
Comisión Primera
H. cámara de representantes
Ciudad

ASUNTO: INCAPACIDAD.

Apreciada doctora, sea esta la oportunidad de presentar un cordial saludo, así como de remitir copia del certificado de incapacidad medica expedido por el doctor Rodrigo Botero, del consultorio medico del Congreso de la República al suscrito, por el día 21 de septiembre del corriente año.

Sin más motivo en particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CORTES
REPRESENTANTE A LA CAMARA POR SANTANDER

 **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**
CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2022 09 21
Año Mes Día

1er. APELLIDO: Poth 2do. APELLIDO: Dorain NOMBRES: Juan David

IDENTIFICACIÓN: 1032380161

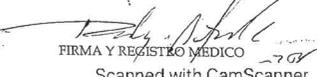
DIAGNOSTICO: LDN

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2022 Mes 9 Día 21
21 (en letras) 1 (en números)

DIAS DE INCAPACIDAD: 2 (en letras) 1 (en números)

PRORROGA SI... DIAS DE INCAPACIDAD: 2


FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Scanned with CamScanner



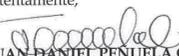

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2022

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN
 Secretaria Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar excusa y dejar constancia justificada de mi inasistencia a la Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes a realizar el día de hoy miércoles 21 de septiembre de 2022, toda vez que he sido invitado a la mesa de diálogo regional del sector transporte Cauca y Nariño, la cual se realizará el día de hoy en la institución educativa Mojarras en el municipio de Mercaderes - Cauca.

Atentamente,



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Nariño
 Anexo correo electrónico de invitación
 Anexo carta de invitación
 TOTAL:

1 folio
1 folio
2 folios

21 SEP 2022

HORA: 8:40 a.m.

FIRMA: Esteban

Juan Daniel Peñuela Calvache HR <juan.penuela@camara.gov.co>

INVITACIÓN MESA DE DIALOGO REGIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE CAUCA Y NARIÑO

DESPACHO GOBERNADOR GOBERNACIÓN NARIÑO 20 de septiembre de 2022, 18:19
 <despachogobernador@narino.gov.co>

Para: bernier.zambrano@senado.gov.co, bermerzambrano@yahoo.com, diela.benavides@senado.gov.co, teresitaenriquez@hotmail.com, betag2000@gmail.com, Erick.velasco@camara.gov.co, Juan.penuela@camara.gov.co, polivio.rosales@senado.gov.co, gersonlisi@gmail.com, rosacumbio07@gmail.com, lilianacamara2010@hotmail.com, ruth.caycedo@camara.gov.co

**Señores
 HONORABLES CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA
 E.S.D.**

Ref. INVITACIÓN MESA DE DIÁLOGO REGIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE CAUCA Y NARIÑO

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, se remite invitación a participar de la Mesa de Diálogo Regional del sector Transporte, Región Cauca y Nariño, convocada por la Gobernación de Nariño en articulación con el Ministerio de Transporte y la Gobernación del Cauca, de conformidad con el oficio adjunto.

**FECHA: 21 SEPTIEMBRE DE 2022
 HORA: 9:00 AM
 LUGAR: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOJARRAS - MUN. MERCADERES, CAUCA**

Agradezco su atención.

Atentamente,



**DESPACHO DEL GOBERNADOR
 Gobernación de Nariño
 2020 - 2023**

AVISO: Se solicita al destinatario de este mensaje, por favor CONFIRMAR RECIBIDO, en caso de no confirmar, se entenderá que el mensaje fue recibido por parte del destinatario, si el sistema no advierte error en la entrega.

No imprima este documento, excepto que sea estrictamente necesario - Campaña Cero Papel- Gobernación de Nariño.

Advertencia legal:
 Para más información clic aquí

MESA DE DIALOGO.pdf
 300K



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
 Radicado MT No.: *RAD S*



19-08-2022

Bogotá D.C, 19 de agosto de 2022.

Doctores:
ELÍAS LARRAHONDO CARABALI
 Gobernador del Cauca.
 gobernador@cauca.gov.co
JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
 Gobernador de Nariño.
 jhonrojas@narino.gov.co
ALCALDES DEPARTAMENTOS CAUCA Y NARIÑO

ASUNTO: Mesa de Diálogo Regional del Sector Transporte región Cauca y Nariño.

Cordial Saludo,

Nos es grato invitarlos a participar en la mesa de diálogo regional del sector transporte, que lideraré en la región de Cauca y Nariño el día 21 de septiembre de 2022, en la Institución Educativa Mojarras del municipio de Mercaderes - Cauca a las 9 a.m.

Resultado de la mayor importancia, que se extienda la invitación a participar a un representante de los gremios de transportadores de carga, de pasajeros y de servicio especial.

Cordialmente,



GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ
 Ministro de Transporte

Revisó: Sol Angel Cala Acosta - Asesora Despacho Ministro
 Elaboró: Paula Andrea Asprilla Arango

Copia: Fernando Albeiro Díaz Salamanca. Alcalde de Mercaderes Cauca. alcaldia@mercaderescauca.gov.co



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2022

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes

ASUNTO: Excusa sobre inasistencia a las sesiones ordinarias de los días 20 y 21 de septiembre de 2022

De manera atenta, me permito solicitar a la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente me excuse de participar en las sesiones de Comisión Primera de los días 20 y 21 de septiembre de 2022, en razón a que sufrí un esguince y torcedura de tobillo y me encuentro incapacitado por un periodo de 7 días.

Adjunto los soportes médicos para los trámites respectivos.

Cordialmente,



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

ASUNTO: Excusa sobre inasistencia a las sesiones ordinarias de los días 20 y 21 de septiembre de 2022

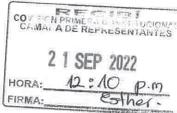
De manera atenta, me permito solicitar a la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente me excuse de participar en las sesiones de Comisión Primera de los días 20 y 21 de septiembre de 2022, en razón a que sufrí un esguince y torcedura de tobillo y me encuentro incapacitado por un periodo de 7 días.

Adjunto los soportes médicos para los trámites respectivos.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Julio César Triana Quintero]

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila



CLINICA MEDILASER S.A.S
NIT: 813001952-0
REPORTE INCAPACIDADES

Página 1/1

Form containing patient identification (Apellidos: TRIANA QUINTERO, Nombres: JULIO CESAR), dates of incapacity (19/09/2022 to 25/09/2022), and professional information (Dr. Carlos Alberto Hernández Olaya, Ortopedia y Traumatología).

CLINICA MEDILASER S.A.S
NIT: 813001952-0
REPORTE DE EPICRISIS

Ingreso: 4830583 Fecha de Impresión: lunes, 19 de septiembre de 2022 10:53 a. m.
Identificación: 12277356 Nombres: JULIO CESAR Apellidos: TRIANA QUINTERO

DATOS BASICOS section containing patient details: Fecha Ingreso: 19/09/2022 04:13:38 a. m., Servicio Ingreso: URGENCIAS GENERAL NEIVA, Causa del Ingreso: Enfermedad general adulta, Apellido: TRIANA QUINTERO, Nombre: JULIO CESAR, Dirección: CARRERA 47 N6-41 CONDOMINIO PAISAJES DE ALMERIA-IPANEMA-NEIVA, etc.

DIAGNOSTICO DEFINITIVO: ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION: 19/09/2022 10:53:04 a. m. ORTOPEDIA, MOTIVO DE CONSULTA: ME DUELE EL TOBILLO

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE REFIERE QUE HACE 2 DIAS PRSNETA TRAUMA EN INVERSION DEL TOBILLO IZQUIERDO CUANDO REALIZO SALTO. REFIERE DOLOR CON EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL. AYER RECIBE ANTINFLAMTORIO IM CON LNO CUAL HA CEDIDO EL DOLOR PERO PERSISTE LA IMPOSIBILIDAD PARA EL APOYO Y LA MARCHA POR LO CUAL CONSULTA.

EXAMEN FISICO ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADO. MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO SE OBSERVA EDEMA MODERADO DEL TOBILLO. EQUIMOSIS INFRAMOLELAR LATERAL. DOLOR A LA PALPACION SOBRE EL MALDOL LATERAL A NIVEL DE LA INSERCIÓN DEL LIGAMENTO PERONEO ASTARAGALINO ANTERIOR. DOLOR A LA INVERSION DEL TOBILLO. NO SIGNO DE INESTABILIDAD, MOVILIDAD, SENSIBILIDAD Y PERFUSION DISTAL CONSERVADA.

DIAGNOSTICO: ESGUINCE DE TOBILLO IZQUIERDO CON LESION PARCIAL D ELIGAMENTO PERONEO ASTARAGALINO ANTERIOR IZQUIERDO.

ANÁLISIS Y PLAN: PACIENTE CON ESGUINCE DE TOBILLO Y PROBABLE RUPRTURA PARCIAL D ELIGAMENTO PERONEO ASTARAGALINO ANTERIOR AL CUAL SE DARA MANEJO ORTOPEDICO CON INMOVILIZACION EN VENDAJE INCINAR FISIOTERPIA EN 10 DIAS. INCAPACIDAD MEDICA X 7 DIAS. RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALAMA. CONTROL X CONSULTA EXTERNA EN 3 SEMANAS.

Certificado de defunción: Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA Causa de muerte: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Tarjeta Prof. # D4200341

Ingreso: 4830583 Fecha de Impresión: lunes, 19 de septiembre de 2022 10:53 a. m.
Identificación: 12277356 Nombres: JULIO CESAR Apellidos: TRIANA QUINTERO

DATOS DE INGRESO: ANAMNESIS

Motivo de Consulta: "me lastime el tobillo"
Enfermedad Actual: paciente masculino de 46 años de edad, ingresa al servicio de urgencias por cuadro clínico que ocurrió el día 17.09.22 consistente en inversión de tobillo izquierdo, con posterior dolor, edema y limitación funcional, no refiere otras sintomatología asociada.

ANTECEDENTES GENERALES: Médicos: > Fecha: 20/11/2016 NO REFIERE
Quirúrgicos: > Fecha: 20/11/2016 OSTEOSINTESIS DE HUMERO

Transfusionales: > Fecha: 05/03/2020 COLELAP
Inmunológicos: - No Refiere
Alérgicos: > Fecha: 20/11/2016 NO REFIERE
Traumáticos: - No Refiere
Péscológicas: - No Refiere
Farmacológicas: - No Refiere
Familiars: - No Refiere
Tóxicos: - No Refiere
Hábitos de vida: - No Refiere
Escolares: - No Refiere
Laborales: - No Refiere
Nutricionales: - No Refiere
Odontológicas: - No Refiere
Socioeconómicas: - No Refiere
Otros: - No Refiere

REVISIÓN POR SISTEMAS: lo referido

OBJETIVO EXAMEN FISICO: TA: 128/86 mmHg TAM: 99.33 mmHg FC: 78 lpm FR: 19 rpm T: 36.5 °C SO2: 99% PESO: 78 KG TALLA: 160, CM
ING: 30.47 Kg/m² SCT: 1.66
N: Normal, AN: Anormal
Cabeza: [X] [] nomocelato
Ojos: [X] []
ORL: [X] []
Cuello: [X] [] movil
Torax: [X] [] ruidos cardiacos ritmicos, no soplos, murmullo vesicular conservada, no ruidos sobregregados.
Abdomen: [X] [] blando, depresible, no ruidos

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Tarjeta Prof. # D4200341

Ingreso: 4830583 Fecha de Impresión: lunes, 19 de septiembre de 2022 10:53 a. m. **Página 3/4**
 Identificación: 12277356 Nombres: JULIO CESAR Apellidos: TRIANA QUINTERO

Gentilicio: N AN
 Extremidades: N AN en miembro inferior izquierdo presenta dolor a la palpación en tobillo asociado a edema y limitación funcional para rotación interna, no se evidencian deformidades.
 Neurológica: N AN sin déficit neurológico
 Piel: N AN

Observaciones:

ANÁLISIS
 19/09/2022 10:07:49 a. m. paciente con cuadro clínico descrito, en el momento estable, con signos vitales dentro de rangos normales; examen físico descrito, se ingresa para toma de imágenes para descartar compromiso osteoarticular y concepto por ortopedia, se explica cuadro clínico y conducta médica a paciente quien refiere entender y aceptar.
 plan
 hidratación
 Rx de tobillo izquierdo
 se valoración por ortopedia
 Profesional: JUAN CAMILO VARGAS SILVA MEDICINA GENERAL

COMPLICACIONES
 NINGUNA

PRONÓSTICO
 SEGUN EVOLUCION DE LA ENFERMEDAD

RECOMENDACIONES
 MANEJO ORTOPEDICO CON INMOVILIZACION EN VENGAJE BLANDO X 7 DIAS. ELEVACION. ANTIINFLAMATORIO. MEDIOS FISICOS Y REPOSO. SE DA ORDEN PARA INICIAR FISIOTERAPIA EN 10 DIAS. INCAPACIDAD MEDICA X 7 DIAS. RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. CONTROL Y CONSULTA EXTERNA EN 3 SEMANAS.

IMPRESION DIAGNOSTICA DE EGRESO

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación	Principal
S934	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO		Confirmado	<input checked="" type="checkbox"/>
S900	CONTUSION DEL TOBILLO		Confirmado	<input type="checkbox"/>
S932	RUPTURA DE LIGAMENTOS A NIVEL DEL TOBILLO Y DEL PIE		Confirmado	<input type="checkbox"/>

IMPRESION DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS

CIE10	Diagnostico	Tipo Ingreso	Observaciones	Confirmación
S900	CONTUSION DEL TOBILLO			Confirmado

ORDENES MEDICAS

SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios con Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
19/09/2022 10:07:49 a. m.	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA). Interpretación: VER HISTORIA CLINICA	6	<input type="checkbox"/>

Servicios Sin Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
19/09/2022 10:07:49 a. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	6	<input type="checkbox"/>

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tarjeta Prof. # D4200341
 Ingreso el 19/09/2022 a las 10:53:53 Por el Usuario IV3 - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - NVA
 Indigo Via Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - la CLINICA MEDILASER S.A.S NIT: 813001952-0

Ingreso: 4830583 Fecha de Impresión: lunes, 19 de septiembre de 2022 10:53 a. m. **Página 4/4**
 Identificación: 12277356 Nombres: JULIO CESAR Apellidos: TRIANA QUINTERO

Representante Legal: CLINICA MEDILASER SA
 Numero de Cedula: 813001952

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tar. Profesional # D4200341

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tarjeta Prof. # D4200341
 Ingreso el 19/09/2022 a las 10:53:53 Por el Usuario IV3 - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - NVA
 Indigo Via Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - la CLINICA MEDILASER S.A.S NIT: 813001952-0

CLINICA MEDILASER S.A.S
 NIT: 813001952-0
SOLICITUD PROCEDIMIENTO NO QUIRURGICO EXTRAMURAL

Ingreso: 4830583 Fecha Historia: 19/09/2022 10:53:04 a. m. **Página 1/1**
 Número de Folio: 7 Ubicación: CLINICA MEDILASER SAS PRINCIPAL NEIVA - URGENCIAS GENERAL NEIVA

IDENTIFICACION
 Apellidos: TRIANA QUINTERO Tipo Documento: CC Número: 12277356
 Nombres: JULIO CESAR Edad: 46 Años 10 Meses 00 Días (19/11/1975) Sexo: MASCULINO
 Dirección: CARRERA 47 No-41 CONDOMINIO PAISAJES DE ALMERIA - IPANEMA - NEIVA Tipo Paciente: OTRO
 Teléfono: 8766287 - 3156017895 Tipo Afiliado: NO APLICA
 Entidad Responsable: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
 Seguridad Social: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

PLAN DE MANEJO
 PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS EXTRAMURALS

Código	Servicio	Lateralidad	Cantidad	en Sitio
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL Observaciones: TOBILLO IZQUIERDO. SEDATIVA. CALOR LOCAL. ULTRASONIDO. ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS. FORTALECIMIENTO. PROPIOCEPCION. SESIONES 10.	Izquierda	10	<input type="checkbox"/>

IMPRESION DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
S934	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO		<input checked="" type="checkbox"/>
S900	CONTUSION DEL TOBILLO		<input type="checkbox"/>
S932	RUPTURA DE LIGAMENTOS A NIVEL DEL TOBILLO Y DEL PIE		<input type="checkbox"/>

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tarjeta Prof. # D4200341
 Ingreso el 19/09/2022 a las 10:53:57 Por el Usuario IV3 - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - NVA
 Indigo Via Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - la CLINICA MEDILASER S.A.S NIT: 813001952-0

CLINICA MEDILASER S.A.S
 NIT: 813001952-0
SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 4830583 Fecha Historia: 19/09/2022 10:53:04 a. m. **Página 1/1**
 Número de Folio: 7 Ubicación: CLINICA MEDILASER SAS PRINCIPAL NEIVA - URGENCIAS GENERAL NEIVA

IDENTIFICACION
 Apellidos: TRIANA QUINTERO Tipo Documento: CC Número: 12277356
 Nombres: JULIO CESAR Edad: 46 Años 10 Meses 00 Días (19/11/1975) Sexo: MASCULINO
 Dirección: CARRERA 47 No-41 CONDOMINIO PAISAJES DE ALMERIA - IPANEMA - NEIVA Tipo Paciente: OTRO
 Teléfono: 8766287 - 3156017895 Tipo Afiliado: NO APLICA
 Entidad Responsable: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
 Seguridad Social: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

PLAN DE MANEJO
 INTERCONSULTAS EXTRAMURALS

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890380	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA. Observaciones: CITA ORTOPEDIA EN 3 SEMANAS.	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1

IMPRESION DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
S934	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO		<input checked="" type="checkbox"/>
S900	CONTUSION DEL TOBILLO		<input type="checkbox"/>
S932	RUPTURA DE LIGAMENTOS A NIVEL DEL TOBILLO Y DEL PIE		<input type="checkbox"/>

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tarjeta Prof. # D4200341
 Ingreso el 19/09/2022 a las 10:53:58 Por el Usuario IV3 - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - NVA
 Indigo Via Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - la CLINICA MEDILASER S.A.S NIT: 813001952-0



ARDILA Representante a la Cámara Departamento del Putumayo

Proposición

Modificación del Orden del Día

Con la venia de la Honorable Mesa Directiva, pongo a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición para que se modifique el Orden del Día, con la finalidad de que la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos", se adelante y pase del punto 4º del Orden del Día al punto 1º.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA Representante a la Cámara Departamento del Putumayo

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 21 SEP 2022 HORA: 09:05 am FIRMA: [Signature]

Retirado

LISTADO DE VOTACION H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026. Table with columns for names, parties, and voting results (SI/NO).

FECHA: Miércoles Sept 21/22 Acto # 13 Puntos Los 32 mismo 33

SV Pedro José Suárez Vacca Representante a la Cámara por Boyacá

COMISION PRIMERA APROBADO 21 SEP 2022 ACTA No 13 Unanimidad

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 3º Proyecto de Acto Legislativo 098 del 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", cual quedará así:

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere las mismas calidades que para ser senador, e requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco (25) años.

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara por Boyacá

COMISION PRIMERA APROBADO 21 SEP 2022 ACTA No 13 Unanimidad

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 20 SEP 2022 HORA: 10:05 am FIRMA: [Signature]



PiedadCORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CAMARA

COMISION PRIMERA APROBADO 21 SEP 2022 ACTA No 13

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un artículo Nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 323 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el Concejo Distrital, atendida la población respectiva.

Para ser elegido Alcalde Mayor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección. Será elegido para un período de cuatro años, por el 40 por ciento de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos con las formalidades que determine la ley, siempre que sobrepase al segundo candidato más votado por 10 puntos porcentuales.

Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que solo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Alcalde Mayor quien obtenga el mayor número de votos, en la segunda vuelta.

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por períodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde mayor para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará alcalde mayor para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al Alcalde Mayor. Los concejales y los ediles no podrán hacer parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas.

PARÁGRAFO. Los dos candidatos que participen en la segunda vuelta podrán ajustar, conforme los acuerdos programáticos que adelanten, su programa de Gobierno, el cual deberá publicarse en medio de amplia circulación ocho (8) días hábiles antes de la segunda vuelta

De los Honorables Representantes:

Piedad Correal R.
Representante de la Cámara

Juan Carlos Losada
Representante

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (67+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

RECIBIDA EN LA COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
19 SEP 2022
HORA: 08:33 PM
FIRMA: D2153124

Marcos García
DAVID

MARLEN



PiedadCORREAL Rubiano
— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —

JUSTIFICACIÓN:

Al realizar la modificación del artículo 172, que establece la edad mínima para ser elegido Senador, a su vez, e indirectamente se disminuye la edad para ser elegido Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establecido en el artículo 36 del Decreto 1421 de 1993, que supedita la edad que debe ostentar el Alcalde Mayor de Bogotá a la de los senadores, así:

ARTICULO 36. ELECCION. El alcalde mayor será elegido popularmente para un período de tres (3) años, en la misma fecha en que se elijan concejales y ediles y no será reelegible para el período siguiente.

Para ser elegido se exigen los mismos requisitos que para ser Senador de la República y haber residido en el Distrito durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la inscripción de la candidatura. Los mismos requisitos deberá reunir quien sea designado en los casos previstos por este decreto.

El alcalde tomará posesión de su cargo ante el juez primero civil municipal; en su defecto, ante uno de los notarios de la ciudad.

Es de anotar que para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta la modificación introducida al artículo 323 de la Constitución Política, por el artículo 5 del Acto Legislativo No. 2 de 2002 publicado en el Diario Oficial No. 44.893, de 07 de agosto de 2002, en cuyo inciso 3 establece:

ARTÍCULO 5o. El artículo 323 de la Constitución Política quedará así:

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por períodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 098 DE 2022 CÁMARA

"Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la república y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la constitución política".

PROPOSICIÓN ADITIVA

Incorpórese un ARTÍCULO NUEVO a la ponencia minoritaria, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 323 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el Concejo Distrital, atendida la población respectiva.

Para ser elegido Alcalde Mayor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección. Será elegido para un período de cuatro años, por el 40 por ciento de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos con las formalidades que determine la ley, siempre que sobrepase al segundo candidato más votado por 10 puntos porcentuales.

Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que solo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Alcalde Mayor quien obtenga el mayor número de votos, en la segunda vuelta.

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por períodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde mayor para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará alcalde mayor para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al Alcalde Mayor. Los concejales y los ediles no podrán hacer parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas.

PARÁGRAFO. *Los dos candidatos que participen en la segunda vuelta podrán ajustar, conforme los acuerdos programáticos que adelanten, su programa de Gobierno, el cual deberá publicarse en medio de amplia circulación ocho (8) días hábiles antes de la segunda vuelta.*

Justificación: Conviene recuperar la redacción propuesta por la ponencia mayoritaria en el sentido de incluir en el nivel constitucional un requisito de edad para ocupar la Alcaldía Mayor de Bogotá. Es, luego del cargo de Presidente, el ejecutivo de mayor relevancia en términos de la incidencia relativa de sus decisiones. Es una alta dignidad del Estado, un cargo con especiales responsabilidades por lo que conviene establecer una edad mínima para acceder al despacho distrital. El estándar de 30 años es compatible con el que se requiere para ser Presidente de la República (artículo 191 superior).

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 20 SEP 2022
 HORA: 11:23 am
 FIRMA: *Dawida*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
PiedadCORREAL Rubiano
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
 21 SEP 2022
ACTA N° 13

Sr=20
 No=13
 33

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Título del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 DE 2022 Cámara. "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", el cual quedará así:

20
delo
 "Por medio del cual modifican los artículos 172 y 323 de la Constitución Política, reduciendo la edad mínima para ser elegido Senador y se eleva a rango constitucional la edad para ser elegido Alcalde Mayor".

De los Honorables Representantes:

<i>Piedad Correal</i> Representante a la Cámara	<i>Juan Carlos Lozada Vargas</i> P.L.
<i>Haniel Alvarado</i> CADAVID	<i>Marek</i> MAREK

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
 Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
 Email: piedad.correal@camara.gov.co

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 19 SEP 2022
 HORA: 03:32 pm
 FIRMA: *Dawida*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
PiedadCORREAL Rubiano
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN:

Se realiza la modificación con la finalidad de dar cumplimiento al principio de unidad de Materia que se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual "todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella". Dicho mandato, a su vez, se complementa con el previsto en el artículo 169 del mismo ordenamiento Superior, al prescribir éste que "el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido". A partir de su regulación constitucional, la Corte ha destacado que el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran. Con ello, la propia Constitución Política le está fijando al Congreso dos condiciones específicas para el ejercicio de la función legislativa: (i) definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles habrán de ser las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica con la materia general de la misma, resultando inadmisibles las modificaciones respecto de las cuales no sea posible establecer esa relación de conexidad.

Consecuencia de tales condiciones y al realizar modificaciones al articulado, se modifica a su vez el título.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
PiedadCORREAL Rubiano
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
 21 SEP 2022
ACTA N° 13

PROPOSICIÓN.

Elimínese la modificación incluida en el Artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política". Con el siguiente contenido:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requieren las mismas calidades que para ser senador.

De los Honorables Representantes:

<i>Piedad Correal</i> Representante a la Cámara	<i>Juan Carlos Lozada Vargas</i> P.L.
<i>Haniel Alvarado</i> CADAVID	<i>Marek</i> MAREK

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
 Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 19 SEP 2022
 HORA: 03:33 pm
 FIRMA: *Dawida*



PiedadCORREAL Rubiano
— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —

JUSTIFICACIÓN:

Al no modificarse el artículo 177 de la Constitución, reduciendo la edad a los 18 años, para ser inscrito, no se modifica indirectamente el artículo 207 sobre los requisitos para ser ministro o director de departamento administrativo, así, la Constitución queda como está actualmente, sin modificaciones, esto es, que para ser elegido Representante a la Cámara o ministro o director de departamento administrativo, se requieren 25 años de edad.



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Proposición

Acto Legislativo 098 de 2022

"Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Elimínense los artículos 1 y 3 del Proyecto de Acto Legislativo.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

• Artículos Negado
SI = 4
NO = 28
32



→ Solo para el Artículo 3



Astrid
SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 20 de septiembre de 2022

Nuevo PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política.", el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 323 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el Concejo Distrital, atendida la población respectiva.

Para ser elegido Alcalde Mayor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección. Será elegido para un período de cuatro años, por el 40 por ciento de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos con las formalidades que determine la ley, siempre que sobrepase al segundo candidato más votado por 10 puntos porcentuales.

Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que solo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Alcalde Mayor quien obtenga el mayor número de votos, en la segunda vuelta.

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por periodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde mayor para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará alcalde mayor para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual

fue inscrito el alcalde elegido. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al Alcalde Mayor. Los concejales y los ediles no podrán hacer parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas.

PARÁGRAFO. Los dos candidatos que participen en la segunda vuelta podrán ajustar, conforme los acuerdos programáticos que adelanten, su programa de Gobierno, el cual deberá publicarse en medio de amplia circulación ocho (8) días hábiles antes de la segunda vuelta.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2022

[Handwritten signature]

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de adición**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de adición de artículo al proyecto ley No. 098 de 2022 cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 303 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTICULO 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Para ser elegido gobernador se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección y haber nacido o ser residente en el respectivo departamento durante el año anterior a la fecha del primer día de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

Para ser elegido gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere además de los requisitos establecidos en el inciso anterior.

ser residente del departamento conforme a las normas de control de densidad poblacional y tener domicilio en la respectiva circunscripción por más de diez (10) años cumplidos con anterioridad a la fecha del primer día de la inscripción.

La ley fijará las demás calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un Gobernador para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido.

Atentamente,

[Handwritten signature]

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

SECCION 1ª DE LA
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
20 SEP 2022
HORA: 10:26 am
FIRMA: *[Handwritten signature]*

MOTIVACIÓN

Mediante la presente se presenta la propuesta de adicionar un nuevo artículo al proyecto de acto legislativo 098 de 2022 Cámara, a fin de establecer como requisito para acceder al empleo público de gobernador el de tener más de 25 años de edad.

Si bien es cierto que el proyecto de acto legislativo de la relación tiene como objeto reducir la edad de los congresistas para garantizar la representación política de jóvenes en el Congreso de la República, también es cierto que en la exposición de motivos presentada por los ponentes hace referencia a la edad exigida en cargos del mismo rango de dignidad y responsabilidad al interior del funcionamiento del Estado colombiano, tal es el caso para el contralor y auditor general a quienes se exige tener más de treinta y cinco años de edad, concluyendo los ponentes que para todos los altos cargos públicos " (...) tienen un mínimo de edad que rodea los 30 años, para ejercer las funciones propias del cargo, por su especialidad, responsabilidad y particularidades, esto es que, se requieren unos mínimos de edad que representan madurez emocional, psicológica, y experiencia (...)". Aunado a ello, en el articulado propuesto para votación a primer debate, precisamente en el artículo 2, se modifica el artículo 323 estableciendo como edad mínima para ser alcalde de Bogotá la de 30 años.

De allí que con la presente proposición no existe una ruptura en la unidad de materia de la iniciativa constitucional bajo estudio. Pues, en primer lugar, en la ponencia se analiza la necesidad de limitar el derecho democrático a ser elegido en cuanto a la edad por un argumento de madurez y experiencia y, en segundo lugar, se abre la puerta no solamente a establecer un requisito mínimo de edad para congresistas, sino también para el alcalde mayor, en consecuencia, para cualquier cargo de elección popular.

Ahora bien, en cuanto a las razones que justifican modificar el artículo 314 Constitucional, se sustentan en que debería existir una uniformidad en el requisito exigidos para acceder cargos públicos de elección popular, como es el caso de los gobernadores, quienes a la fecha y de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 2200 de 2022 solo les es exigible tener 18 años o más. Edad que al igual que para el cargo de Representante a la Cámara, carece de la madurez y experiencia para un cargo de tan alta responsabilidad.

Igualmente, se agrega que en Sentencia de la CIDH del 23 de junio de 2005. Serie C No. 127² en el que hizo alusión sobre el contenido de los derechos que gozaban las personas al lograr

¹ Ponencia mayoritaria para primer debate en primera vuelta proyecto de acto legislativo 098 de 2022 Cámara.
² Caso Yatama Vs. Nicaragua.

acceder al ejercicio de sus derechos políticos, se estableció:

" (...) 206. La previsión y aplicación de requisitos para ejercer los derechos políticos no constituyen, per se, una restricción indebida a los derechos políticos. Esos derechos no son absolutos y pueden estar sujetos a limitaciones. Su reglamentación debe observar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática. La observancia del principio de legalidad exige que el Estado defina de manera precisa, mediante una ley, los requisitos para que los ciudadanos puedan participar en la contienda electoral, y que estipule claramente el procedimiento electoral que antecede a las elecciones. De acuerdo al artículo 23.2 de la Convención se puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a las que se refiere el Inciso 1 de dicho artículo, exclusivamente por las razones establecidas en ese inciso. La restricción debe encontrarse prevista en una ley, no ser discriminatoria, basarse en criterios razonables, atender a un propósito útil y oportuno que la torne necesaria para satisfacer un interés público imperativo, y ser proporcional a ese objetivo. Cuando hay varias opciones para alcanzar ese fin, debe escogerse la que restrinja menos el derecho protegido y guarde mayor proporcionalidad con el propósito que se persigue. (...) "

Aunado a lo anterior, se debe destacar los estudios relacionados con la madurez del ser humano. Así la psicóloga Fabia Morales, miembro del Centro de Investigación en Evaluación y Medida de la Conducta (Cramc) de la Universitat Rovira i Virgili (URV) y la psicóloga Elisa Camps han preparado el cuestionario Psysmas para evaluar la madurez psicológica de los adolescentes de entre 15 y 18 años. Han elaborado 26 preguntas concisas y directas y han remitido el cuestionario a más de mil adolescentes para establecer los parámetros sobre los que evaluar. El trabajo comenzó hace tres años, cuando profesionales como jueces y médicos pedían herramientas para poder establecer si un adolescente era lo suficientemente maduro como para poder decidir si quería abortar o someterse a una operación de cirugía estética sin el permiso de sus padres.

El test se probó en una primera fase entre más de 600 adolescentes. La prueba Psysmas (que está comercializando TEA Ediciones) para uso tanto en institutos, como en ámbitos judiciales o médicos, proporciona una medida global de la madurez psicológica de los adolescentes y establece tres subescalas: Orientación al Trabajo (se refiere al nivel de responsabilidad, disciplina, orden y sentido del deber que tiene el adolescente); Autonomía (la predisposición a tomar la iniciativa sin dejar que los demás influyan excesivamente), e Identidad (evalúa el conocimiento que tiene el adolescente sobre sí mismo).

Una vez finalizado el test, diseñado para adolescentes de entre 15 y 18 años, sus autores lo repartieron entre 300 estudiantes universitarios de entre 18 y 30 años. Y los resultados no

fueron tan distintos: "Detectamos un pequeño cambio entre los 22 y 23 años, pero el gran salto no se registra hasta los 27 años", coinciden los autores Psymas. "Hay jóvenes que realmente tienen un baño de realidad, pero la mayoría de los que se sometieron al test siguen viviendo con sus padres, viven entre algodones y están infantilizados", afirma Lorenzo Urbano.

La madurez psicológica depende de numerosas variables: al desarrollo cerebral de cada persona se suman los factores sociales y del entorno, experiencias o vivencias. "Las familias deberían ir cediendo responsabilidades y espacio propio a los adolescentes, y ver cómo van respondiendo; si siempre se les trata como a niños, seguirán comportándose como tales, para ellos es mucho más cómodo", mantiene esta psicóloga, especialista en adolescencia y vejez.

Así las cosas, la limitación a la participación mediante el ejercicio del derecho a ser elegido, en el caso de una restricción de edad, no supone una violación al principio y derecho a la igualdad para la postulación de candidatas a cargos públicos de elección popular.

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de adición**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de adición de artículo al proyecto ley No. 098 de 2022 cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 314 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTICULO 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Para ser elegido alcalde se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección y haber nacido o ser residente en el respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana durante un (1) año anterior a la fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época, así como las demás que determine la ley.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por

el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esta atribución.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 20 SEP 2022
 HORA: 10:26 am
 FIRMA: Juan Carlos Wills Ospina

MOTIVACIÓN

Mediante la presente se presenta la propuesta de adicionar un nuevo artículo al proyecto de acto legislativo 098 de 2022 Cámara, a fin de establecer como requisito para acceder al empleo público de alcalde municipal el de tener más de 25 años de edad.

Si bien es cierto que el proyecto de acto legislativo de la relación tiene como objeto reducir la edad de los congresistas para garantizar la representación política de jóvenes en el Congreso de la República, también es cierto que en la exposición de motivos presentada por los ponentes hace referencia a la edad exigida en cargos del mismo rango de dignidad y responsabilidad al interior del funcionamiento del Estado colombiano, tal es el caso para el contralor y auditor general a quienes se exige tener más de treinta y cinco años de edad, concluyendo los ponente que para todos los altos cargos públicos " (...) tienen un mínimo de edad que rodea los 30 años, para ejercer las funciones propias del cargo, por su especialidad, responsabilidad y particularidades, esto es que, se requieren unos mínimos de edad que representan madurez emocional, psicológica, y experiencia (...)".¹ Aunado a ello, en el articulado propuesto para votación a primer debate, precisamente en el artículo 2, se modifica el artículo 323 estableciendo como edad mínima para ser alcalde de Bogotá la de 30 años.

De allí que con la presente proposición no existe una ruptura en la unidad de materia de la iniciativa constitucional bajo estudio. Pues, en primer lugar, en la ponencia se analiza la necesidad de limitar el derecho democrático a ser elegido en cuanto a la edad por un argumento de madurez y experiencia y, en segundo lugar, se abre la puerta no solamente a establecer un requisito mínimo de edad para congresistas, sino también para el alcalde mayor.

Ahora bien, en cuanto a las razones que justifican modificar el artículo 314 Constitucional, se sustentan en que debería existir una uniformidad en el requisito exigidos para acceder cargos públicos de elección popular, como es el caso de los alcaldes, quienes a la fecha y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 136 de 1994 solo les es exigible tener 18 años o más. Edad que al igual que para el cargo de Representante a la Cámara, carece de la madurez y experiencia para un cargo de tan alta responsabilidad.

Igualmente, se agrega que en Sentencia de la CIDH del 23 de junio de 2005. Serie C No. 127² en el que hizo alusión sobre el contenido de los derechos que gozaban las personas al lograr acceder al ejercicio de sus derechos políticos, se estableció:

¹ Ponencia mayoritaria para primer debate en primera vuelta proyecto de acto legislativo 098 de 2022 Cámara.
² Caso Yatama Vs. Nicaragua.

" (...)

206. La previsión y aplicación de requisitos para ejercitar los derechos políticos no constituyen, per se, una restricción indebida a los derechos políticos. Esos derechos no son absolutos y pueden estar sujetos a limitaciones. Su reglamentación debe observar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática. La observancia del principio de legalidad exige que el Estado defina de manera precisa, mediante una ley, los requisitos para que los ciudadanos puedan participar en la contienda electoral, y que estipule claramente el procedimiento electoral que antecede a las elecciones. De acuerdo al artículo 23.2 de la Convención se puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a las que se refiere el inciso 1 de dicho artículo, exclusivamente por las razones establecidas en ese inciso. La restricción debe encontrarse prevista en una ley, no ser discriminatoria, basarse en criterios razonables, atender a un propósito útil y oportuno que la torne necesaria para satisfacer un interés público imperativo, y ser proporcional a ese objetivo. Cuando hay varias opciones para alcanzar ese fin, debe escogerse la que restrinja menos el derecho protegido y guarde mayor proporcionalidad con el propósito que se persigue. (...)"

Aunado a lo anterior, se debe destacar los estudios relacionados con la madurez del ser humano. Así la psicóloga Fabia Morales, miembro del Centro de Investigación en Evaluación y Medida de la Conducta (Cramc) de la Universitat Rovira i Virgili (URV) y la psicóloga Elisa Camps han preparado el cuestionario Psymas para evaluar la madurez psicológica de los adolescentes de entre 15 y 18 años. Han elaborado 26 preguntas concisas y directas y han remitido el cuestionario a más de mil adolescentes para establecer los parámetros sobre los que evaluar. El trabajo comenzó hace tres años, cuando profesionales como jueces y médicos pedían herramientas para poder establecer si un adolescente era lo suficientemente maduro como para poder decidir si quería abortar o someterse a una operación de cirugía estética sin el permiso de sus padres.

El test se probó en una primera fase entre más de 600 adolescentes. La prueba Psymas (que está comercializando TEA Ediciones) para uso tanto en institutos, como en ámbitos judiciales o médicos, proporciona una medida global de la madurez psicológica de los adolescentes y establece tres subescalas: Orientación al Trabajo (se refiere al nivel de responsabilidad, disciplina, orden y sentido del deber que tiene el adolescente); Autonomía (la predisposición a tomar la iniciativa sin dejar que los demás influyan excesivamente), e Identidad (evalúa el conocimiento que tiene el adolescente sobre sí mismo).

Una vez finalizado el test, diseñado para adolescentes de entre 15 y 18 años, sus autores lo repartieron entre 300 estudiantes universitarios de entre 18 y 30 años. Y los resultados no fueron tan distintos: "Detectamos un pequeño cambio entre los 22 y 23 años, pero el gran salto no se registra hasta los 27 años", coinciden los autores Psymas. "Hay jóvenes que

realmente tienen un baño de realidad, pero la mayoría de los que se sometieron al test siguen viviendo con sus padres, viven entre algodones y están infantilizados", afirma Lorenzo Urbano.

La madurez psicológica depende de numerosas variables: al desarrollo cerebral de cada persona se suman los factores sociales y del entorno, experiencias o vivencias. "Las familias deberían ir cediendo responsabilidades y espacio propio a los adolescentes, y ver cómo van respondiendo; si siempre se les trata como a niños, seguirán comportándose como tales, para ellos es mucho más cómodo", mantiene esta psicóloga, especialista en adolescencia y vejez.

Así las cosas, la limitación a la participación mediante el ejercicio del derecho a ser elegido, en el caso de una restricción de edad, no supone una violación al principio y derecho a la igualdad para la postulación de candidatos a cargos públicos de elección popular.



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Proposición

Acto Legislativo 098 de 2022

"Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo. Quedará Así:

Artículo Nuevo. El inciso cuarto del artículo 176 de la Constitución Política quedará de la siguiente forma:

Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, de los jóvenes y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán seis (6) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, dos (2) por la circunscripción de jóvenes, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



Proposición Proyecto de Acto Legislativo 098 – 2022 cámara

"Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la república y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la constitución política"

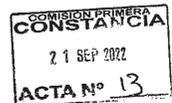
Modifíquese el título del Proyecto de Acto Legislativo

Título nuevo:

"Por medio del cual se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política reduciendo la edad para ser Congresista de la República y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Lo anterior teniendo en cuenta que las modificaciones que propone el Proyecto de Acto Legislativo no son únicamente sobre los requisitos para ser Congresista, sino también incluye disposiciones frente a los ministros o directores de departamento administrativo.

Por tanto se considera pertinente la modificación en aras de incluir todos los aspectos que se encuentran inmersos en el futuro Acto Legislativo.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NO. 045 DE 2022 CÁMARA

"Por el cual se modifica el título de la ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el ARTÍCULO 2, el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese Incorpórese el título de a la ley 89 de 1890, el cual quedará así:

"Por la cual se determina la manera como deben organizarse los Pueblos Indígenas Originarios".

Justificación: El cambio propuesto en lo referente a dejar de usar la palabra "modifíquese" por "incorpórese" se da porque la Corte Constitucional en la Sentencia C-135 de 2017 declaró la inexecutable del título de la Ley 89 de 1890. Por ende, en sentido estricto, como resultado de la referida sentencia tendríamos que la Ley 89 de 1890 carece de título. Así, el proyecto no debe modificar el título, toda vez que este fue expulsado del ordenamiento jurídico en 2017, sino incorporar un nuevo título para la Ley 89 de 1890.

Se propone eliminar la expresión "originarios" de manera que se haga referencia a los pueblos indígenas en general. Ello se sustenta en que no son del todo claras las implicaciones jurídicas del uso de la categoría "pueblos indígenas originarios". El articulado de la Ley 89 de 1890 no emplea esa categoría, como tampoco lo hace el Decreto 1088 de 1993 por medio del cual se reglamentó la Ley. Esto podría dar lugar a problemas de interpretación en la aplicación de la Ley pues se crea una categoría en el título que luego no se ve reflejada en el articulado, lo que podría dar lugar a que algunas personas incluyan o excluyan a determinados pueblos indígenas de la aplicación de la Ley por considerar de manera subjetiva que no son pueblos originarios.

La Corte Constitucional, en sentencia C-135 de 2017 resaltó que los títulos de las leyes no tienen contenido normativo autónomo pero que sirven como una herramienta de interpretación para la aplicación de las normas contenidas en el articulado. Por ende, la creación del título de la Ley 89 de 1890 debe propender por ser lo más diáfano posible.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
21 SEP 2022
ACTA N° 13

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 SEP 2022
HORA: 11:06 am
FIRMA: [Firma]

Unanidad



PiedadCORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 1. del Proyecto de Ley 045 de 2022 Cámara "Por el cual se modifica el título de la ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el título de la Ley 89 de 1890, el cual quedará así:

"Por la cual se determina la manera como pueden organizarse los Pueblos Indígenas Originarios".

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
20 SEP 2022
HORA: 9:25 am
FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
21 SEP 2022
ACTA N° 13

Unanidad

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NO. 045 DE 2022 CÁMARA

"Por el cual se modifica el título de la ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el TÍTULO, el cual quedará así:

"Por el la cual se modifica incorpora el título de a la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones"

Justificación: La primera modificación propuesta se extiende considerando que una vez el proyecto se convierte en Ley, su título hará referencia justamente a una ley y no a un proyecto de ley. Por ende, se propone modificar "el" por "la" considerando que la Ley es palabra conjugada en femenino.

El cambio propuesto en lo referente a dejar de usar la palabra "modifica" por "incorpora" se da porque la Corte Constitucional en la Sentencia C-135 de 2017 declaró la inexecutable del título de la Ley 89 de 1890. Por ende, en sentido estricto, como resultado de la referida sentencia tendríamos que la Ley 89 de 1890 carece de título. Así, el proyecto no debe modificar el título, toda vez que este fue expulsado del ordenamiento jurídico en 2017, sino incorporar un nuevo título para la Ley 89 de 1890.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
21 SEP 2022
ACTA N° 13

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 SEP 2022
HORA: 11:06 am
FIRMA: [Firma]

Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 y adiciónese un párrafo al artículo del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º FOMENTO A LA FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CAMPESINOS. El Estado fomentará los programas de formación de los campesinos, personas que trabajan en las zonas rurales y de los trabajadores agrarios.

Parágrafo. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación reglamentará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, los aspectos esenciales con el fin de fomentar programas de formación para campesinos, personas que trabajan en las zonas rurales y trabajadores agrarios, de conformidad con sus competencias constitucionales y legales.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022

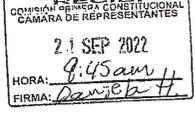


PROPOSICION

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) implementará un pensum académico con ciclos de competencias laborales, técnico de campo, tecnólogo de campo, auxiliares y especialización tecnológica en diversas áreas dirigidas a los campesinos, personas que trabajan en las zonas rurales y agricultores según corresponda, para lo cual podrá celebrar convenios de asociación.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural se encargará de emprender labores en torno a la capacitación campesina impulsando charlas, foros, cursos y programas dirigidos a la ampliación de los conocimientos de la población que se encuentre en cualquier nivel educativo bien sea básico, medio o superior.

De igual forma el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional buscará el incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios para habitantes de las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.

Parágrafo: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contarán con doce (12) meses después de la expedición de la norma para reglamentar el incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios de habitantes de las zonas rurales.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 7 y adiciónese un párrafo al artículo del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7º. El Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE) realizará un registro diferencial de campesinos y organizaciones campesinas en los Censos Nacionales de Población y de Vivienda.

Parágrafo. El registro diferencial incluirá variables que den cuenta de manera particular de la situación de los pueblos indígenas campesinos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras campesinos, y las mujeres campesinas.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó




 #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

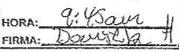
ARTÍCULO 8° Créese la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales de Colombia.


 ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó

COMISIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIGNIFICACIÓN
CÁMARA DE REPRESENTANTES

21 SEP 2022

HORA: 9:45am

FIRMA: 


 #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. Adiciónese el artículo 5 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

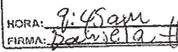
"Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el Período Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales de Colombia."


 ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó

COMISIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIGNIFICACIÓN
CÁMARA DE REPRESENTANTES

21 SEP 2022

HORA: 9:45am

FIRMA: 


 #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61 P. Composición e integración. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales, tendrá carácter interparlamentario, estará integrada por once (11) miembros en el Senado y diecisiete (17) en la Cámara de Representantes quienes sesionarán conjuntamente, previa convocatoria de la Mesa Directiva.

Parágrafo 1°. Los miembros de esta Comisión deberán ser designados dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada legislatura ordinaria.

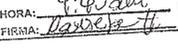
Parágrafo transitorio. Las primeras Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales, se conformarán dentro del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.
A partir del año 2026, su conformación se dará en los términos de las demás Comisiones Legales del Congreso de la República.


 ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó

COMISIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIGNIFICACIÓN
CÁMARA DE REPRESENTANTES

21 SEP 2022

HORA: 9:45am

FIRMA: 


 #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 11°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 un artículo nuevo del siguiente tenor.

ARTÍCULO 61 Q. Funciones. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar propuestas legislativas que garanticen la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el desarrollo socioeconómico de los campesinos, con el acompañamiento de organizaciones y grupos de campesinos, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de los campesinos y del sector rural.
2. Ejercer el control político a los diversos entes del Estado en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos y del cumplimiento por parte del Estado de los tratados, convenios, protocolos y recomendaciones de organismos internacionales.
3. Ser interlocutor de las organizaciones y grupos de campesinos, ante las Ramas del Poder Público y demás órganos de la estructura del Estado, para canalizar y materializar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de los campesinos.
4. Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia, reparación integral y no repetición, para que los delitos cometidos contra los campesinos en el marco del conflicto armado interno no queden en la impunidad y los campesinos sean realmente reparados.
5. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, encuentros, mesas de trabajo, y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de los campesinos, la legislación vigente, las políticas públicas existentes y los proyectos de ley que cursen en las Cámaras Legislativas.
6. Tramitar ante las Comisiones Constitucionales las observaciones, adiciones y modificaciones que por escrito hagan llegar a la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino con respecto a proyectos de ley o de actos legislativos alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos.

- #UnidosParaAvanzar*
7. Verificar y hacer seguimiento el cumplimiento de las leyes relacionadas con los campesinos en los entes territoriales, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas.
 8. Pugnar por la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas que beneficien a los campesinos y al desarrollo del sector rural y contener aquellas que vayan en detrimento del bienestar de los campesinos.
 9. Velar porque se dé cumplimiento de los acuerdos, pactos y toda serie de instrumentos nacionales e internacionales de los que hace parte el Estado en relación con las condiciones del campesino y el desarrollo rural y verificar el cumplimiento de las órdenes y recomendaciones dadas por los organismos internacionales.
 10. Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos.
 11. Otorgar menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos.
 12. Promover alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado y ONG que defiendan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos en el sector privado acciones que favorezcan la equidad y velen por mejoras en las condiciones para los campesinos en el ámbito laboral y social.
 13. Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y asociaciones de campesinos para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, de promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos.
 14. Presentar informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.
 15. Todas las demás funciones que determine la ley

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 12°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61 R. Sesiones. la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales se reunirá como mínimo dos (2) vez al mes y por convocatoria de su Presidente cuando lo considere necesario. Sus decisiones se adoptarán por las mayorías requeridas en las demás Comisiones Legales del Congreso. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 13°. Modifíquese el numeral 2.6.10 del artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

2.6.10. Comisión de Derechos Humanos y Audiencias y Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales.

N° Cargos	Nombre del cargo	Grado
1	Coordinador de Comisión	06
1	Transcriptor	04
1	Mecanógrafa	03

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 14°. Adiciónese el artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 3.17, del siguiente tenor:
 3.17. Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales.

N° Cargos	Nombre del cargo	Grado
1	Secretaría Ejecutiva	05
2	Profesional Universitario	06
1	Operador de Equipo	05

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES DEL (LA) COORDINADOR(A) DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LOS CAMPESINOS, CAMPESINAS Y PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES DE COLOMBIA. El o la Coordinador(a) de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales tendrá las siguientes funciones:

- Realizar y coordinar la labor administrativa de la Comisión.
1. Contribuir en la ejecución de las funciones de la Comisión.
2. Elaborar el Orden del Día de cada sesión en coordinación con la Mesa Directiva de la Comisión.
3. Mantener informados a las integrantes de la Comisión sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
4. Llamar a lista a las sesiones, verificar el quórum y ejercer como secretario ad-hoc en las sesiones de la Comisión.
5. Establecer un vínculo constante con la comunidad académica y organismos nacionales e internacionales para facilitar el análisis de los temas tratados por la Comisión.
6. Las demás que le sean asignadas por la Comisión, y las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. Para desempeñar el cargo de Coordinadora de la Comisión se requiere acreditar título de profesional en derecho, ciencia política, ciencias sociales y/o carreras afines, posgrado en áreas relacionadas y un (1) año de experiencia profesional.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 16°. FUNCIONES DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LOS CAMPESINOS Y PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES. Los profesionales universitarios de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tendrán las siguientes funciones:

- 1. Apoyar la labor interna del Coordinador, Secretario, y los Congresistas y demás miembros de la Comisión en la ejecución de los planes trazados por la Comisión.
2. Mantener informados a los miembros de la Comisión sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
3. Trabajar directamente con los estudiantes de judicatura y pasantes universitarios, en los temas que le asigne el Coordinador.
4. Las demás que le sean asignadas por las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. Para ser Profesional Universitario de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales, se requiere acreditar título de profesional en derecho, ciencia política, ciencias sociales, ciencias humanas y/o carreras afines y un (1) año de experiencia profesional.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022



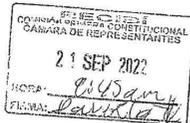
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 17 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 17°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LOS CAMPESINOS, CAMPESINAS Y PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES. La secretaria ejecutiva de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales tendrá las siguientes funciones:

- 1. Dar información a las personas y entidades que lo soliciten.
2. Recibir, analizar y contestar la correspondencia de la Comisión y buscar datos que ayuden a su pronta y adecuada tramitación.
3. Llevar la agenda diaria de compromisos de la Mesa Directiva de la Comisión y mantenerla informada de sus actividades y compromisos más importantes.
4. Llevar un archivo de las proposiciones, constancias y conceptos que sean radicados o aprobados en las plenarios o en las diversas comisiones, así como de las actividades, comunicados y toda la información que llegue y saiga de la Comisión.
5. Grabar y transcribir las intervenciones de cada uno de los integrantes y de las demás personas que participen en las sesiones, contenidas en los equipos de grabación.
6. Remitir los documentos transcritos a la Coordinación de la Comisión o a la persona encargada, para la elaboración del proyecto de acta respectiva.
7. Ordenar el archivo en cuanto a cintas y transcripciones para darle mayor agilidad a la Comisión.
8. Organizar el Centro de Documentación de la Comisión sobre los temas que esta adopte como agenda en la respectiva legislatura.
9. Las demás que se le asignen acordes con la naturaleza de su cargo.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 18°. JUDICANTES Y PRACTICANTES. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales podrá tener en su planta pasantes y judicantes, de acuerdo a las solicitudes que las Instituciones de Educación Superior hagan a la misma, y acogiendo los convenios y disposiciones que ya ha establecido el Congreso de la República con las distintas Instituciones de Educación Superior y el Ministerio de Educación.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTICULO 19. INTEGRACIÓN NORMATIVA. El funcionamiento de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales, se dará conforme a los preceptos establecidos en esta Ley, y la Ley 5ª de 1992, y cuando no se encuentre disposiciones aplicables, por analogía se acudirá a las normas que regulen casos o procedimientos semejantes, y en su defecto a la jurisprudencia y a la doctrina constitucional.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 21 SEP 2022
 HORA: 7:45 am
 FIRMA: *P. Sáenz*

Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 20°. COSTO FISCAL. Las Mesas Directivas de Senado de la República y Cámara de Representantes incluirán en el Presupuesto Anual de Gastos del Congreso de la República, que hace parte de la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, las partidas correspondientes al pago de la planta de personal conforme con lo estipulado en la presente ley.

Los gastos generales necesarios para la implementación y funcionamiento de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Dignificación de los Campesinos, Campesinas y personas que trabajan en las zonas rurales, serán asumidos con cargo a las disponibilidades presupuestales que para cada vigencia se le asigne a la respectiva Corporación.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 21 SEP 2022
 HORA: 7:45 am
 FIRMA: *P. Sáenz*

Bogotá, 20 de septiembre de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el TITULO del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

PROYECTO DE LEY NO. 017 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CONCEPTO DE CAMPESINO, SE LE RECONOCEN SUS DERECHOS, SE FOMENTA LA FORMACIÓN DE SU LABOR, SE CREA LA COMISION LEGAL PARA SU DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIGNIFICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 21 SEP 2022
 HORA: 7:45 am
 FIRMA: *P. Sáenz*

20 de septiembre de 2022.

Dr. JUAN CARLOS WILLS
 Presidente Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

Asunto: Proposición artículo 6° del P.L. 017 de 2022

Por medio el presente oficio me permito presentar proposición para modificar el artículo 6° del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. El Gobierno Nacional ~~per intermedio del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural~~ se encargará de emprender labores en torno a la capacitación campesina impulsando charlas, foros, cursos y programas dirigidos a la ampliación de los conocimientos de la población que se encuentre en cualquier nivel educativo bien sea básico, medio o superior.

De igual forma, el Gobierno Nacional ~~el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural~~ en ~~coordinación con el Ministerio de Educación Nacional~~ buscará el incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios para habitantes de las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.

Para la capacitación de los campesinos, se priorizarán a aquellos campesinos habitantes de las zonas con mayor pobreza multidimensional según cifras oficiales emitidas por el DANE.

Parágrafo: El Gobierno Nacional cuenta con doce (12) meses después de la expedición de la norma para reglamentar el incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios de habitantes de las zonas rurales.

Cordialmente,

Oscar Sánchez León
OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 21 SEP 2022
 HORA: 7:45 am
 FIRMA: *P. Sáenz*



20 de septiembre de 2022.

Dr. JUAN CARLOS WILLS
Presidente Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

Asunto: Proposición artículo 9° del P.L. 017 de 2022

Por medio el presente oficio me permito presentar proposición para modificar el artículo 9° del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. Adiciónese al artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

"Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el Periodo Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino."

Cordialmente,

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara.

PRESE
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 SEP 2022
HORA: 9:55 am
FIRMA:

- d. Con la coordinación del ICETEX, habilitar nuevas líneas de créditos dirigidos a familias campesinas en carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;
- e. Con la coordinación del ICETEX, habilitar nuevas líneas de créditos condonable dirigidos a familias campesinas en carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

PRESE
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 SEP 2022
HORA: 10:47 am
FIRMA:

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de adición

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de adición de artículo al proyecto ley No. 017 de 2022 cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.

Artículo nuevo. Programas de formación universitaria. El Ministerio del Interior con la coordinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural elaborarán un plan para incentivar la formación universitaria de los campesinos y sus familias en carreras universitarias relacionadas con la agricultura a fin de mantener los conocimientos ancestrales, las costumbres, la tradición campesina y fortalecer las técnicas en el campo colombiano, para ello tendrán en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- a. Realizar acuerdos y/o convenios con universidades públicas, mediante los cuales se incentive la apertura de nuevas carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;
- b. Realizar acuerdos y/o convenios con universidades públicas a través de los cuales se otorguen cupos dirigidos a familias campesinas en carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;
- c. Realizar acuerdos y/o convenios con universidades públicas para ofrecer becas a familias campesinas en carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;

MOTIVACIÓN

El campesino, puede definirse como un sujeto intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo (Conceptualización del Campesinado en Colombia, Comisión de Expertos, ICANH, 2018). A pesar que la población ocupada de campesinos se encuentra mayormente en las áreas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (6.204), encontramos también un gran número (6.202) de esta población inmersa en trabajos alejados de la tierra, actividades como las de comercio, construcción, financieras, información, comunicación y otras, dista del arraigo cultural y modo de vida de un campesino y trabajador rural.

De allí, la importancia del mantenimiento, creación y financiación de programas de formación técnica, tecnológica y universitaria, tal fin puede ser considerado por la población campesina un estímulo mediante el cual se impida su partida de las zonas rurales y sus costumbres, lo cual de a poco generará un grave problema de seguridad alimentaria para la población en general. Al igual que, revictimiza la condición de vulnerabilidad las cuales reposan en los campesinos. Así, lo ha explicado la Corte Constitucional en Sentencia C-077/2017 y C-028/2018 y la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia STP2028. En el mismo sentido el artículo 253 del PND 2018-2020, el campesinado constituye un grupo poblacional con una identidad cultural diferenciada, por lo cual es sujeto de derechos integrales teniendo especial protección constitucional y es objeto de política pública. En este sentido, requiere ser identificado y caracterizado en su situación social, económica y demográfica.

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 21 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3º del proyecto de ley, el cuál quedará así:

ARTÍCULO 3º DERECHOS DE LOS CAMPESINOS. Son derechos de los campesinos entre otros:

1. Igualdad: Todos los campesinos, mujeres y hombres, tienen derechos iguales a todas las demás poblaciones.
2. Libertad: Los campesinos son libres y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la discriminación fundada en su situación económica, social y cultural.
3. Protección reforzada: Los campesinos y trabajadores rurales son sujetos de derecho de especial protección constitucional.
4. Participación: Los campesinos tienen derecho a participar en la formulación de políticas, la adopción de decisiones, y la aplicación, ejecución y el seguimiento de cualquier proyecto, programa o política que afecte a sus tierras y sus territorios, sus formas propias de producción y el medio ambiente.
5. Derecho a la alimentación, y a la soberanía alimentaria y a la seguridad alimentaria: Los campesinos tienen derecho a la alimentación, a la soberanía y la seguridad alimentaria, que comprende el derecho a una alimentación saludable y culturalmente apropiada, producida mediante métodos ecológicamente racionales y sostenibles, y el derecho a definir sus propios sistemas de producción, alimentación y agricultura en respeto de sus tradiciones.
6. Derecho a la integridad Física: Los campesinos tienen derecho a la integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, detenidos arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos y su territorio.
7. Derecho al agua potable y saneamiento básico: Los campesinos tienen derecho al agua potable, el saneamiento, los medios de transporte, la electricidad, la comunicación y el ocio.
8. Derecho a la Educación: Los campesinos tienen derecho a la educación y la formación diferencial que garantice la aplicación de modelos pedagógicos para el desarrollo de actitudes y aptitudes que fomenten su cultura e identidad, así como a conservar y ampliar sus conocimientos locales sobre agricultura, pesca y ganadería.
9. Vida Saludable: Los campesinos tienen derecho a vivir una vida saludable y a decidir individualmente no ser afectados por la contaminación de productos agroquímicos como los pesticidas y fertilizantes químicos.

10. Acceso a la tierra: Los campesinos tienen derecho a una tenencia de tierras segura y a no ser desalojados por la fuerza de sus tierras y territorios. No debería procederse a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los campesinos interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.
11. Protección a Semillas Nativas: Los campesinos tienen derecho a cultivar y desarrollar sus propias variedades e intercambiar, dar o vender sus semillas.
12. Participación Ciudadana: Los Campesinos tienen derecho a la participación efectiva y significativa en las decisiones relacionadas con la ejecución de proyectos susceptibles de causar impactos ambientales y de alterar de manera significativa sus condiciones de vida. Los espacios de participación deben garantizar su ~~concurrencia~~ **concurrencia** libre, previa, representativa, informada y eficaz. La participación efectiva se constituye como espacios de información y concertación.
13. Precio Justos a su Producción: Los campesinos tienen derecho a obtener un precio justo por su producción. Para ello, el Gobierno Nacional cuenta con un periodo de 12 meses contado a partir de la expedición de la presente ley para su reglamentación.
14. Retribución Justa: Los campesinos tienen derecho a obtener una retribución justa por su trabajo para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia.
15. Medio Ambiente Sano: Los campesinos tienen derecho a un medio ambiente limpio y saludable y a luchar contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad.
16. Legitimación Judicial: Los campesinos tienen derecho a rechazar toda forma de explotación que cause daños medioambientales sobre sus territorios y a presentar acciones judiciales y administrativas para reclamar compensaciones por daños medioambientales.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 21 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

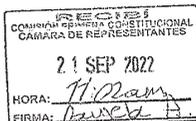
Modifíquese el artículo 9 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9º Créese la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino. Adiciónese el artículo 5 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

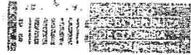
"Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el Periodo Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino."

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 21 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición supresiva al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Elimínese el artículo 8 del proyecto

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 21 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 11º del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11º. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 un artículo nuevo del siguiente tenor.

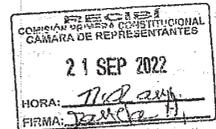
ARTÍCULO 61 Q. Funciones. La Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar propuestas legislativas que garanticen la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, **ambientales y colectivos**, y el desarrollo socioeconómico de los campesinos, con el acompañamiento de organizaciones y grupos de campesinos, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de los campesinos y del sector rural.
2. Ejercer el control político a los diversos entes del Estado en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, **ambientales y colectivos** de los campesinos y del cumplimiento por parte del Estado de los tratados, convenios, protocolos y recomendaciones de organismos internacionales.
3. Ser interlocutor de las organizaciones y grupos de campesinos, ante las Ramas del Poder Público y demás órganos de la estructura del Estado, para canalizar y materializar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de los campesinos.
4. Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia, reparación integral y no repetición, para que los delitos cometidos contra los campesinos en el marco del conflicto armado interno no queden en la impunidad y los campesinos sean realmente reparados.
5. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, encuentros, mesas de trabajo, y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de los campesinos, la legislación vigente, las políticas públicas existentes y los proyectos de ley que cursen en las Cámaras Legislativas.
6. Tramitar ante las Comisiones Constitucionales las observaciones, adiciones y modificaciones que por escrito hagan llegar a la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino con respecto a proyectos de ley o de actos legislativos alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, y , **ambientales y colectivos** culturales de los campesinos.

7. Verificar y hacer seguimiento el cumplimiento de las leyes relacionadas con los campesinos en los entes territoriales, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas.
8. Pugnar por la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas que beneficien a los campesinos y al desarrollo del sector rural y contener aquellas que vayan en detrimento del bienestar de los campesinos.
9. Velar porque se dé cumplimiento de los acuerdos, pactos y toda serie de instrumentos nacionales e internacionales de los que hace parte el Estado en relación con las condiciones del campesino y el desarrollo rural y verificar el cumplimiento de las órdenes y recomendaciones dadas por los organismos internacionales.
10. Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, **ambientales y colectivos** de los campesinos.
11. Otorgar menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, **ambientales y colectivos** de los campesinos.
12. Promover alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado y ONG que defiendan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, **ambientales y colectivos** de los campesinos en el sector privado acciones que favorezcan la equidad y velen por mejoras en las condiciones para los campesinos en el ámbito laboral y social.
13. Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y asociaciones de campesinos para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, de promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, **ambientales y colectivos** de los campesinos.
14. Presentar informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.
15. Todas las demás funciones que determine la ley.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 21 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición sustitutiva al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Sustituyase el artículo 13 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13º. Agréguese el numeral 2.6.15 al artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

2.6.15. Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino.

Nº Cargos	Nombre del cargo	Grado
1	Coordinador de Comisión	12
1	Secretario de Comisión	05

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



COMUNES
LUIS ALBÁN
CÁMARA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DE CAMPESINOS. El campesino es un sujeto **político, intercultural, histórico** y de derechos que existe en el campo y con el campo, quien genera pertenencias y representaciones a partir de su arraigo con la tierra, sustentadas en sus conocimientos, sus memorias, saberes y sus formas de hacer transmitidas entre generaciones y que constituyen formas de cultura campesina. Son sujetos que se han construido mediante el relacionamiento social colectivo, la relación con la familia, la comunidad como nodos de la organización social y de trabajo campesino, su articulación con redes locales y regionales que conforman cultural e identitariamente al campesino.

Un campesino es un hombre o una mujer de la tierra, que tiene una relación directa y especial con esta y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Los campesinos trabajan la tierra por sí mismos o venden su fuerza de trabajo y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Los campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos.

El término campesino puede aplicarse a cualquier persona que se ocupe de la agricultura, la ganadería, la trashumancia, las artesanías en relación con la tierra u otras ocupaciones similares en una zona rural. El término abarca también a las personas indígenas que trabajan la tierra, no obstante, también se aplica a las personas sin tierra, tales como familias de trabajadores agrícolas con poca tierra o sin tierra; familias no agrícolas en zonas rurales con poca tierra o sin tierra, cuyos miembros se dedican a diversas actividades como la pesca, la artesanía para el mercado local o la prestación de servicios y finalmente este término también se refiere a las familias rurales de trashumantes, campesinos que practican la agricultura migratoria y personas con medios de subsistencia parecidos.

Atentamente:

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle Del Cauca
Partido Comunes



SV Pedro José Suárez Vacca
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOYACÁ
2020-2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el numeral 11 del artículo 3 en el texto propuesto al Proyecto de Ley 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3º DERECHOS DE LOS CAMPESINOS. Son derechos de los campesinos:

(...)

11. protección a semillas nativas: los campesinos tienen derecho a **salvaguardar**, cultivar y desarrollar sus propias variedades.

Cordialmente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá



DUVALIER Congresoista
Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 de Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

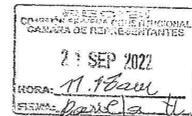
ARTÍCULO 8º Créese para cada una de las Cámaras del Congreso de la República la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino.

Justificación

Sobre esta proposición es pertinente señalar que en la redacción actual del artículo 8 no se comprende con claridad que la iniciativa legislativa busca la creación de la Comisión Legal al interior de cada una de las Cámaras del Congreso de la República. Por lo que la proposición tiene como objetivo que se dé claridad sobre que esta Comisión Legal se creará para el Congreso de la República, para que se comprenda con claridad a qué entidad pertenece y poder establecer responsabilidad y cumplimiento sobre su creación.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



DUVALIER Congresoista
Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 de Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9º. Adiciónese el artículo 5 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas, corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el periodo constitucional la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresoista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, y la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino.

Justificación

La presente proposición tiene como objetivo adecuar la modificación propuesta en el artículo 9 a la actual redacción del artículo 55 de la Ley 5 de 1992.

Hay que tener en cuenta que el artículo 55 de la Ley 5 de 1992 que se pretende modificar en el artículo 9 de la iniciativa legislativa, no tiene en cuenta la creación de nuevas comisiones legales dadas por la Ley 1833 de 2017 y la corrección realizada por el Decreto 461 de 2018, dado que después de la "Comisión para la Equidad de la Mujer", se crearon dos (02) Comisiones Legales que funcionan y se encuentran constituidas en el Congreso; por lo que de aprobarse el artículo 55 como está contemplado en la iniciativa legislativa podría ocasionar la derogatoria de la "Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia y la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana".

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



Por lo cual, es necesario realizar las modificaciones pertinentes y no afectar a las comisiones legales existentes, ni mucho menos afectar la constitucionalidad de la presente norma.



CARLOS FELIPE
QUINTERO OVALLE REPRES. DEPARTAMENTO

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
PROYECTO DE LEY N° 017 DE 2022 CAMARA
"Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 2 al proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DE CAMPESINOS. El campesino es un sujeto intercultural y de derechos que existe en el campo y con el campo, quien genera pertenencias y representaciones a partir de su arraigo con la tierra, sustentadas en sus conocimientos, sus memorias, saberes y sus formas de hacer transmitidas entre generaciones y que constituyen formas de cultura campesina. Son sujetos que se han construido mediante el relacionamiento social colectivo, la relación con la familia, la comunidad como nodos de la organización social y de trabajo campesino, su articulación con redes locales y regionales que conforman cultural e identitariamente al campesino.

Un campesino es toda persona natural que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra, hombre o una mujer de la tierra, que tiene una relación directa y especial con esta y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Los campesinos trabajan la tierra por sí mismos y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Los campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
PROYECTO DE LEY N° 017 DE 2022 CAMARA
"Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 3 al proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º DERECHOS DE LOS CAMPESINOS. Son derechos de los campesinos:

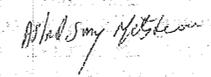
- 1. Igualdad:** Todos los campesinos, ~~mujeres y hombres~~, tienen derechos iguales a todas las demás poblaciones.
- 2. Libertad:** Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales son libres y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la discriminación fundada en su situación económica, social y cultural.
- 3. Protección reforzada:** Los campesinos son sujetos de derecho de especial protección constitucional.
- 4. Participación:** Los campesinos tienen derecho a participar en la formulación de políticas, la adopción de decisiones, y la aplicación, ejecución y el seguimiento de cualquier proyecto, programa o política que afecte a sus tierras y sus territorios, sus formas propias de producción y el medio ambiente.
- 5. Derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria:** Los campesinos tienen derecho a la alimentación, a la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria, que comprende el derecho a una alimentación saludable y culturalmente apropiada, producida mediante métodos ecológicamente racionales y sostenibles, y el derecho a definir sus propios sistemas de producción, alimentación y agricultura en respeto de sus tradiciones.
- 6. Derecho a la integridad Física:** Los campesinos tienen derecho a la integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, detenidos arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos y su territorio.

Paragrafo: El término campesino puede aplicarse a cualquier persona que se ocupe de la agricultura, la ganadería, la trashumancia, las artesanías en relación con la tierra u otras ocupaciones similares en una zona rural. El término abarca también a las personas indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) que trabajan la tierra, no obstante, también se aplica y a las personas sin tierra, tales como familias de trabajadores agrícolas con poca tierra o sin tierra; familias no agrícolas en zonas rurales con poca tierra o sin tierra, cuyos miembros se dedican a diversas actividades como la pesca, la artesanía para el mercado local o la prestación de servicios y finalmente este término también se refiere a las familias rurales de trashumantes, campesinos que practican la agricultura migratoria y personas con medios de subsistencia parecidos.

De los Honorables Representantes



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar





- 7. Derecho al agua potable y saneamiento básico:** Los campesinos tienen derecho al agua potable, el saneamiento, los medios de transporte, la electricidad, la comunicación y el ocio.
- 8. Derecho a la Educación:** Los campesinos tienen derecho a la educación y la formación diferencial que garantice la aplicación de modelos pedagógicos para el desarrollo de actitudes y aptitudes que fomenten su cultura e identidad, así como a conservar y ampliar sus conocimientos locales sobre agricultura, pesca y ganadería.
- 9. Vida Saludable:** Los campesinos tienen derecho a vivir una vida saludable y a decidir individualmente no ser afectados por la contaminación de productos agroquímicos como los pesticidas y fertilizantes químicos. Sin perjuicio de los insumos agropecuarios utilizados lícitamente por terceros.
- 10. Acceso a la tierra:** Los campesinos tienen derecho a una tenencia de tierras seguras y a no ser desalojados por la fuerza de sus tierras y territorios obtenidos con justo título. No debería procederse a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los campesinos interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.
- 11. Protección a Semillas Nativas:** Los campesinos tienen derecho a cultivar y desarrollar sus propias variedades e intercambiar, dar o vender sus semillas o el material de multiplicación que hayan conservado después de la cosecha, así como, disponer de las semillas en la calidad y cantidad suficientes para siembra
- 12. Participación Ciudadana:** Los Campesinos tienen derecho a la participación efectiva y significativa en las decisiones relacionadas con la ejecución de proyectos, programas, y políticas públicas susceptibles de causar impactos ambientales y de alterar de manera significativa sus condiciones de vida.

Los espacios, instancias, formas y canales de participación deben garantizar su concurrencia libre, previa, representativa, informada y eficaz. Lo anterior con arreglo a la ley 1757 de 2015 y las normas que la modifiquen o complementen.
- 13. Precio Justos a su Producción:** Los campesinos tienen derecho a obtener un precio justo por su producción, dentro de una economía de mercado. Para ello, el Gobierno Nacional cuenta con un periodo de 12 meses contado a partir de la expedición de la presente ley para su reglamentación.
- 14. Retribución Justa:** Los campesinos tienen derecho a obtener una retribución justa por su trabajo para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia.

15. Medio Ambiente Sano: Los campesinos tienen derecho a un medio ambiente limpio y saludable y a luchar contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad.

16. Legitimación Judicial: Los campesinos tienen derecho a rechazar toda forma de explotación que cause daños medioambientales sobre sus territorios y a presentar acciones judiciales y administrativas para reclamar compensaciones por daños medioambientales que les afecten directa o indirectamente, de acuerdo a la ley.

De los Honorables Representantes


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cesar

Asistido Sergio Martínez



CARLOS FELIPE!
 QUINTERO OVALLE

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

PROYECTO DE LEY N° 017 DE 2022 CÁMARA

"Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 4 al proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º FOMENTO A LA FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CAMPESINOS. El Gobierno Nacional-Estado fomentará los programas de formación de los campesinos, y de los trabajadores agrarios.

Parágrafo. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación reglamentará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, los aspectos esenciales con el fin de fomentar programas de formación para campesinos, personas que trabajan en las zonas rurales y trabajadores agrarios, de conformidad con sus competencias constitucionales y legales.

De los Honorables Representantes



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cesar

Asistido Sergio Martínez



COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
 PROYECTO DE LEY NO. 017 DE 2022 CÁMARA
 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
 Modifíquese el ARTÍCULO 9, el cual quedará así:

Artículo 9. Modifíquese Adiciónese el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

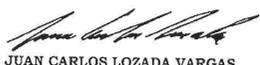
Artículo 55. Integración, Denominación y Funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el Periodo Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino.

Justificación: La sustitución de la palabra adicionar por modificar se da en el entendido de que el artículo 55 de la Ley 5 de 1992 ya existe, entonces lo que se hace por intermedio del artículo 9 del presente proyecto de ley es modificar el artículo 55 ya existente, no adicionar un nuevo artículo a la Ley 5 de 1992.

La segunda modificación es fundamental toda vez que el texto actual del artículo 55 de la Ley 5 de 1992 incluye a la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. Así fue modificado el texto de la Ley 5 de 1992 por la Ley 1833 de 2017 por medio de la cual se creó la referida Comisión Afrocolombiana. En el texto propuesto para primer debate tampoco se incluye la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia.

La redacción actual del artículo 9 del proyecto de ley excluye toda referencia a la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y a la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia del artículo 55 de la Ley 5 de 1992 lo que podría dar lugar a problemas hermenéuticos y de aplicación normativa derivando en la derogación tácita de ambas comisiones. Esto afectaría también la constitucionalidad del proyecto por un asunto de unidad de materia.

Cordialmente,


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

MARELEN
 CASTILLO



Bogotá 20 de septiembre de 2022

Doctor
 Juan Carlos Willis Ospina
 Presidente Comisión Primera
 Ciudad,

PROPOSICIÓN

1. Modifíquese el ARTÍCULO 1º PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 066 DE 2022 CÁMARA "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos."

ARTÍCULO 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49º. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o psicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. Se restringe, la fabricación, venta y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos donde esté prohibido el consumo de tabaco, zonas comunes y entornos escolares.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerá en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos en favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos.

Las entidades integrantes del Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizarán la aplicación de lo establecido en este artículo.

[Firma]
 Marielin Castilla Torres
 Representante a la Cámara

Aprobó: RAV
 Revisó: RAV
 Proyectó: ISA



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

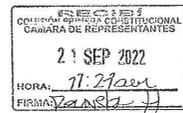
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 066-2022 Cámara

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4.- TRANSITORIO. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha política debe estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo.

Atentamente,

[Firma]
 RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Nariño



CONSTANCIA

(Después de la proyección del video)

Ustedes se preguntarán ¿Por qué decidí abrir esta intervención con un video como el que acabamos de ver?, son dos razones fundamentalmente; **La primera**, porque desde esta curul, en cumplimiento del mandato de cambio que nos entregó el pueblo colombiano, defenderemos los derechos de las y los campesinos, como un sujeto fundamental para nuestro desarrollo como sociedad. **La segunda** razón tiene que ver con que el día de hoy abordemos el Proyecto de Ley No. 017 de 2022, el cual tiene por objetivo el reconocimiento de derechos del campesinado. Lo cual hace pertinente que como congresistas cedamos nuestras cómodas posiciones y nos pongamos en los zapatos de lo que vive el campesinado colombiano todos los días.

Desde esta curul consideramos que, para poder hablar de un reconocimiento de los derechos del campesinado, debemos promover iniciativas que aseguren una igualdad real y plausible, que garanticen que nuestros campesinos podrán desarrollarse no solo económicamente, sino como seres humanos, con la garantía de una vida libre de violencias; con la garantía de acceso a la administración de justicia para poder resolver sus conflictos sin tener que abandonar sus tierras, con la garantía de que el Estado reconozca la desigual a la que se enfrentan nuestros campesinos ante la institucionalidad, los propietarios de la tierra, los empresarios, entre otros actores del mundo rural.

En ese sentido, quiero anunciar que radiqué una proposición, en concordancia con el **parágrafo 2 del artículo 281 del Código General del Proceso**, que busca adicionar un artículo al Proyecto de Ley 017 de 2022, con el fin de que se reconozca un principio de interpretación favorable para los campesinos cuando se enfrenten a procesos judiciales o trámites institucionales. Debemos partir del reconocimiento de una desigualdad sustancial en las relaciones del campo, siendo el campesinado el sujeto débil. Esto implica que El juez deberá hacer uso de las facultades que la ley procesal le otorga para lograr igualdad real de las partes, teniendo en cuenta que el objeto de este tipo de procesos es conseguir la plena realización de la justicia en el campo y además que los servidores públicos como representantes del Estado, de acuerdo con sus atribuciones, estarán obligados a proteger a los campesinos, brindando un amparo oportuno para la garantía y eficacia de sus derechos.

Agradezco la atención prestada.

[Firma]
 Gabriel Becerra Yáñez
 Cámara de Representantes por Bogotá



[Firma]
 21 Sep 2022



Nos permitimos presentar la siguiente proposición aditiva, a la Proposición No. 03 del 07 de septiembre de 2022 presentada por los Representantes ADRIANA CAROLINA ARBEALEZ, JUAN CARLOS WILLS OSPINA, VICTOR ANDRES TOVAR, OSCAR CAMPO, JUAN MANUEL CORTES, MIGUEL POLO POLO, JOSE JAIME ISCATAGUI, JULIO CESAR TRIANA Y OTROS; en la cual se cita se invita a debate de control político en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes sobre la "Inseguridad en Bogotá y su repercusión en el ámbito nacional".

PREGUNTAS PARA EL MINISTRO DEL INTERIOR, DR. HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

- Sírvase informar si el Ministerio del Interior o las entidades del gobierno nacional cuentan con un programa y/o acciones institucionales para la atención a las movilizaciones sociales y el desescalamiento de las conflictividades. En caso de que no se cuente con acciones institucionales, sírvase informar si dentro de las prioridades de su cartera está financiar y crear un programa y/o estrategia nacional en la materia.
- Sírvase informar si el Ministerio del Interior o las entidades del gobierno nacional cuentan con procesos de cualificación de servidores y servidoras públicas, que promueva una cultura ciudadana asociada al diálogo como resolución de conflictividades y problemas cotidianos.
- Sírvase informar si el Ministerio del Interior o las entidades del gobierno nacional cuentan con equipos de gestores de Diálogo Social en el territorio nacional que contribuyan al desescalamiento de las conflictividades y problemáticas sociales. En caso de que no se cuente con acciones institucionales, sírvase informar si dentro de las prioridades de su cartera está financiar y crear un equipo de trabajo para esta tarea. En el mismo sentido, sírvase indicar como plantea adelantar este proceso.
- Sírvase informar si el Ministerio del Interior o las entidades del gobierno nacional cuentan actualmente con un sistema de monitoreo de manifestaciones y conflictividades latentes, que permita adelantar acciones preventivas y contar con información actualizada. En caso de que no se cuente, sírvase informar si dentro de las prioridades de su cartera está financiar y crear un sistema nacional en la materia
- Sírvase informar si el Ministerio del Interior o las entidades del gobierno nacional cuentan con estrategias y/o programas para la suscripción de pactos de acción colectiva orientados a incentivar la participación ciudadana, la generación de confianza entre los ciudadanos y las instituciones y atender conflictividades sociales. Así mismo, sírvase informar si dentro de las prioridades de su cartera está financiar y crear un programa de cualificación en la materia.
- Sírvase informar si dentro de las prioridades del Gobierno nacional se encuentra la creación de políticas; programas y/o proyectos que fomenten y fortalezcan la conformación de redes ciudadanas de cuidado mutuo, como una medida de orientada a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia y, la colaboración de la ciudadanía con la Policía Nacional para optimizar los tiempos de respuesta ante hechos delictivos.
- Sírvase informar cuál es el manejo que el Ministerio del Interior o las entidades del gobierno nacional dan a aquellas movilizaciones donde la ciudadanía le exige el cumplimiento de compromisos y/o políticas públicas. ¿Existen acercamientos entre las entidades y la ciudadanía para atender sus exigencias? ¿El gobierno nacional cuenta con un plan de abordaje y/o metodología de acción territorial para la oportuna atención de las conflictividades latentes derivadas de las movilizaciones sociales?
- Sírvase informar si el Ministerio del Interior o las entidades del gobierno nacional ha

identificado buenas prácticas en entidades territoriales que contribuyan a brindar acciones y garantías institucionales para ejercer libremente el derecho a la protesta social.

PREGUNTAS PARA LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, DRA. CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

1. Seguridad y Convivencia

- ¿Cómo se va a fortalecer el pie de fuerza en Bogotá y que acciones se han realizado desde el Distrito?
- ¿Cuáles han sido las principales estrategias en materia de seguridad para la mitigación y contención de los delitos de alto impacto (homicidio, hurto, lesiones personales, tráfico de estupefacientes, etc)?
- ¿Cómo está compuesto el Equipo Especial contra Estructuras Multi Crimen en Bogotá?
- ¿Cómo se articula el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital para el fortalecimiento de la seguridad, la investigación criminal y la judicialización en Bogotá?
- ¿Qué acciones se han realizado para fortalecer la participación, el diálogo y la cultura ciudadana?
- ¿Cómo funciona el equipo territorial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y cuáles han sido los resultados del mismo?
- ¿Qué estrategias ha desarrollado la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para prevenir la comisión de delitos en Bogotá y la instrumentalización de poblaciones vulnerables?

2. Justicia

- ¿Cómo funciona el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y cuál ha sido su impacto para disminuir la reincidencia delictiva en Bogotá?
- ¿Cómo funcionan y cuál ha sido el impacto de las rutas de atención a poblaciones vulnerables en Bogotá (Ruta Mujer y NNA) a través de las Casas de Justicia?

3. Equipamientos

- ¿Qué equipamientos de seguridad y justicia se han inaugurado y cuál ha sido el impacto de los mismos?
- ¿Qué equipamientos de seguridad y justicia se inaugurarán durante el último trimestre de 2022 y la vigencia de 2023?
- ¿En qué estado están los Centro de Atención Inmediata (CAI) que han sido vandalizados?
- ¿Cuántos Centros de Atención Inmediata (CAI) se han inaugurado?
- ¿Cuál es el avance de las 3 Unidades de Reacción Inmediata (URI) que se van a entregar a Bogotá?

4. Tecnología

- ¿Cómo se ha fortalecido y aumentado el sistema de videovigilancia en la ciudad de Bogotá?
- ¿Cuáles son los proyectos estratégicos en materia de tecnología que se están

implementado para fortalecer la seguridad en Bogotá?
• ¿Cuál ha sido la inversión en materia de tecnología desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia?

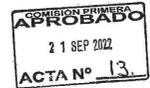
Cordialmente,

Catherine Jarama P. Verde

Santiago Osorio Murillo

Rep. Valle - P. Verde

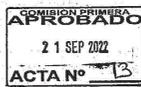
Candina Arbeláez
Cambio Radical



CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara

Bogotá DC, septiembre de 2022.

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.



Debate Control Político
05

ASUNTO: Cuestionario de la Proposición de citación a Debate de Control Político "Situación ocupación ilegal de Predios"

PROPOSICIÓN

En nuestra condición de Representantes a la Cámara por Bogotá, actuando acorde con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª de 1992, nos permitimos citar a debate de control político a los siguientes funcionarios:

- Ministro del Interior, Dr. Hernando Alfonso Prada Gil
- Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez
- Ministro de Justicia y Del Derecho, Dr. Néstor Iván Osuna
- Director de la Agencia Nacional de Tierras
- Director General de la Policía Nacional
- Defensor del Pueblo
- Director de la Sociedad de Activos Especiales
- Director de la Unidad de Víctimas

2. Se solicita Invitar

- Fiscal General de la Nación. Dr. Francisco Barbosa Delgado
- Procuradora General de la Nación - Dra. Margarita Cabello Blanco.

QUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. Sírvase informar, ¿Cuántas denuncias por parte de propietarios rurales, ganaderos, predios u otros se han presentado desde el 7 de agosto a la fecha sobre la ocupación ilegal de sus predios? Indique por municipio, departamento y grupo poblacional invasor
2. Informe sobre las denuncias que se han presentado por ocupación ilegal de predios rurales desde 2010 hasta la fecha; informe por año, municipio, departamento, ocupantes, estado del caso.

3. Informe a la fecha si se presentan ocupaciones de predios cuya propiedad y responsabilidad esté a cargo del Estado. Indique la entidad responsable, el departamento de ubicación del inmueble. Desde cuándo fue ocupado el inmueble y el procedimiento empleado para la recuperación del terreno.
4. Informe sobre las intervenciones por parte de las autoridades, como reza la ley, dentro de los términos dispuestos, en el caso de predios intervenidos desde el 7 de agosto a la fecha. Informe por municipio, departamento, responsables de ocupación.
5. Indique sobre los procesos de avasallamiento registrados a la fecha.
6. Informe a la fecha ¿cuántos predios han sido ocupados en el territorio nacional?

QUESTIONARIO PARA LA POLICÍA NACIONAL

1. Informe, de las actividades operativas y de control desarrolladas en el marco de la ocupación de predios Durante los años 2000 y 2021 sírvase desagregar la información en documento Excel discriminando las actividades adelantadas por municipio y departamento.
2. Informe las actividades operativas y de control desarrolladas en el marco de las ocupaciones a predios desde el 7 de agosto a la fecha. Discrimine por municipio y departamento.
3. Informe, ¿cuántos desalojos y capturas se han hecho efectivas a la fecha por esto actos? Discrimine información por municipio y departamento.
4. Sírvase informar, ¿cuál es el protocolo establecido por la Policía Nacional para atender las situaciones en donde se demuestre la ocupación ilegal de hecho a predios?
5. Sírvase presentar un informe de las solicitudes presentadas por alcaldes y gobernadores a fin de garantizar el cumplimiento del artículo 81 del Código de policía que contempla la acción preventiva por perturbación, según la cual la Policía impedirá la perturbación del derecho a la propiedad o expulsará a los responsables dentro las 48 horas siguientes a la ocupación.
6. Sírvase informar si existen grupos al margen de la ley vinculados ocupación indebida de predios discrimine por departamento y municipio.

CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Informe a la fecha si se presentan ocupaciones de predios cuya propiedad y responsabilidad esté a cargo del Estado. Indique la entidad responsable, el departamento de ubicación del inmueble. Desde cuándo fue ocupado el inmueble y el procedimiento empleado para la recuperación del terreno.
2. Presente el detalle de las mesas de trabajo adelantadas por el ministerio con el objetivo de articular acciones del gobierno nacional frente a la problemática de ocupación de predios desde el 7 de agosto hasta la fecha.
3. Informe sobre los diálogos que se han iniciado con invasores y propietarios o trabajadores rurales desde el 7 de agosto a la fecha. Quiénes han participado en las conversaciones, las decisiones de estas. Actas de estas. Informe por departamento y municipio.
4. Informe sobre las solicitudes de intervención que sean dado por autoridades municipales frente al hecho de ocupación ilegal de predios desde el 7 de agosto hasta la fecha informe por departamento y municipio.
5. Informe el número de querrelas radicadas amparadas en el artículo 79 del código nacional de policía ante las autoridades municipales y departamentales que tengan su origen en la ocupación ilegal de predios.
6. Informe sobre las hectáreas que tienen disponibles los indígenas en el territorio nacional y de ellas, cuántas son aptas para el cultivo y qué clase de cultivo. Informe por departamento, municipio y grupo ancestrales.
7. Qué protocolos adelanta el Ministerio del Interior para atender la problemática de ocupación de predios.
8. Envíe reporte sobre la caracterización de la población que ocupa los predios de manera ilegal en el territorio nacional. Fechas de ocupación. Estado actual

CUESTIONARIO PARA LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE

1. Sírvase informar si a la fecha existen predios propiedad de la sociedad de activos especiales ocupados de manera ilegal, establezca fecha de ocupación

discrimine por departamento, municipio y cuáles han sido las acciones adelantadas para garantizar la custodia de este.

2. Según las declaraciones del presidente Gustavo Petro, todos los predios de la sociedad de activos especiales SAE serían entregados a las comunidades. Informe sobre los protocolos para la entrega, fechas establecidas, a quién se hará la entrega, como se ha avanzado frente a la propuesta.
3. De acuerdo con la pregunta anterior, ¿Se han presentado solicitudes desde el 7 de agosto a la fecha por parte de organizaciones o personas para ocupar estos predios?

CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO

1. Informe cuántas personas han sido procesadas a la fecha por el delito perturbación contemplado en el código penal en el artículo 263 desde el 7 de agosto hasta la fecha.

CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. Sírvase informar cuáles son las acciones adelantadas por el Ministerio en defensa de los gremios y propietarios de predios que actualmente se encuentran siendo ocupados de manera ilegal.
2. Informe si existen reportes de predios pertenecientes a gremios de productores agrícolas o ganaderos y si estas ocupaciones de hecho tienen efecto en la producción.
3. Informe sobre los funcionarios que estarían promoviendo la invasión de territorio rural, en qué fundamentan esta información, los territorios invadidos a los que hace referencia y las medidas que ha tomado el Gobierno Nacional.

CUESTIONARIO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. Sírvase presentar el detalle de las alertas tempranas emitidas por la entidad, es que se relacionen advertencias a mandatarios locales y departamentales acerca de la ocupación de tierras, discrimine por departamento y municipio fecha de la emisión del informe.
2. Cuál es el acompañamiento que ha venido desarrollando la entidad en el marco de los procesos de ocupación que se vienen presentando desde el 7 de agosto a la fecha indicar por departamento y municipio y el tipo de actividades desarrollado por la entidad.

CUESTIONARIO PARA LA UNIDAD DE VICTIMAS

1. Informe sobre los diálogos que se han iniciado con personas invasores que se identifiquen como líderes o representantes de organizaciones de esta población desde el 7 de agosto a la fecha. Quiénes han participado en las conversaciones, las decisiones de estas. Actas de estas. Informe por departamento y municipio.
2. Cuál es el acompañamiento que ha venido desarrollando la entidad en el marco de los procesos de ocupación que se vienen presentando desde el 7 de agosto a la fecha indicar por departamento y municipio y el tipo de actividades desarrollado por la entidad.

CUESTIONARIO PARA LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

1. Cuál es el acompañamiento que ha venido desarrollando la entidad en el marco de los procesos de ocupación que se vienen presentando desde el 7 de agosto a la fecha indicar por departamento y municipio y el tipo de actividades desarrollado por la entidad.
2. Sírvase informar si a la fecha existen predios gestionados por la entidad que estén ocupados de manera ilegal, establezca fecha de ocupación discrimine por departamento, municipio y cuáles han sido las acciones adelantadas para garantizar la custodia de este.
3. De acuerdo con la pregunta anterior, ¿Se han presentado solicitudes desde el 7 de agosto a la fecha por parte de organizaciones o personas para ocupar estos predios?

CUESTIONARIO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Sírvase relacionar las denuncias presentadas con ocasión de la omisión de servidores públicos en el marco del cumplimiento de sus funciones respecto de la ocupación indebida de predios en los últimos 6 meses.
2. De acuerdo con la pregunta anterior sírvase presentar las acciones disciplinarias adelantadas por el correspondiente ente de control frente a estos funcionarios en términos de la omisión de acciones respecto de la ocupación indebida de predios.

CUESTIONARIO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Informe cuántas personas han sido procesadas a la fecha por el delito perturbación contemplado en el código penal en el artículo 263 desde el 7 de agosto hasta la fecha.
2. Informe las actividades de investigación desarrolladas en el marco de las competencias de la entidad respecto de las ocupaciones a predios desde el 7 de agosto a la fecha. Discrimine por municipio y departamento.

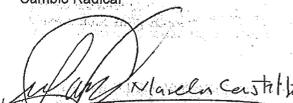
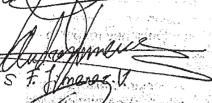
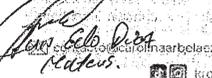
Atentamente,

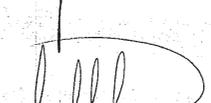
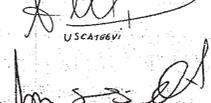
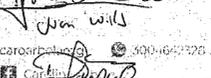

ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Cambio Radical


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
 Representante a la Cámara por Cauca
 Cambio Radical

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara por San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina
 Cambio Radical

VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
 Representante a la Cámara por Huila
 Cambio Radical


 Marelén Castiblanco

 Andrés F. Álvarez

 Luis Edo Díaz


 Uscarobvi

 Juan Wilks

 Pepi Derf Eiza

Proposición
Audiencia Pública

Respetuoso Saludo,

Por medio de la presente y como ponente le solicito a la honorable comisión se apruebe la solicitud para realizar audiencia pública al proyecto de Ley 160 de 2022 "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 SEP 2022
HORA: 10:52 am
FIRMA: *[Firma]*

[Firma]
Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo
Ponente

Sept 21/22. Se envió a Comisión Primera Seredo.

Bogotá D.C septiembre de 2022

Doctor:
JUAN CARLOS WILLS
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
21 SEP 2022
ACTA N° 13

Respetado Señor Presidente:

PROPOSICIÓN CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA #12

En atención al artículo 230 y 264 numeral 3 de la ley 5ta de 1992, y teniendo en cuenta el trámite del proyecto de Ley 073 de 2022 Cámara Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia", por intermedio suyo solicitamos la autorización para celebrar audiencia pública en relación al tema.

A su vez solicitamos se inviten a

- Ministerio de Hacienda y crédito Publico – Ministro José Antonio Ocampo Gaviria
- Ministerio del Interior- Ministro Alfonso Prada Gil
- Federación colombiana de Municipios – Director Ejecutivo Gilberto Toro Giraldo
- Federación Nacional de Personeros de Colombia,-Fenalper
- Asociación de personerías de Cundinamarca

Agradezco su atención,

[Firma]
OSCAR SANCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara
Ponente Único

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
15 SEP 2022
HORA: 11:40 a.m
FIRMA: *[Firma]*

A. 21 sept 22

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso
Consultador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C.,
septiembre de 2022
OFI22-JUP-091

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
21 SEP 2022
ACTA N° 13

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 SEP 2022
HORA: 3:35 pm
FIRMA: *[Firma]*

Señor
Juan Carlos Wills
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

#13

Asunto: Solicitud de Audiencia Pública - Proyecto de Ley No. 114 de 2022 Cámara "Por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la fuerza pública"

Respetado Presidente Wills,

De conformidad con el numeral 3ro del artículo 264 y los artículos 230 y siguientes del capítulo noveno de la Ley 5 de 1992, en nuestra condición de autores, respetuosamente proponemos a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, autorizar la realización de una audiencia pública, con el fin de que se propicie la participación de los funcionarios que autoriza la Constitución Política y la asistencia de expertos en la materia del proyecto de Ley No. 114 de 2022 Cámara "Por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la fuerza pública", en hora y fecha que la mesa directiva lo considere pertinente.

Lo anterior, con el ánimo de dar a conocer las diferentes posturas, tesis y planteamientos sobre la Imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra miembros de la Fuerza Pública.

Finalmente, y de conformidad con el párrafo anterior, de la manera más respetuosa hacemos envío de la lista de invitados a la audiencia pública por celebrar para los fines pertinentes.

Cordialmente,
[Firma]

José Jaime USCATEGUI Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá
D.C.
Capitolio Nacional
Congreso de la República

[Firma]
Hernán Darío Cadavid Márquez
Representante a la Cámara por Antioquia
Capitolio Nacional
Congreso de la República
Ponente Único

LISTA DE INVITADOS - AUDIENCIA PÚBLICA PL 114-22C EN COMISIÓN PRIMERA DE CÁMARA

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Néstor Iván Osuna Patiño	Consejo Superior de Política Criminal	gestion.documental@minjusticia.gov.co
Néstor Iván Osuna Patiño	Ministro de Justicia y del Derecho	gestion.documental@minjusticia.gov.co
Iván Velásquez Gómez	Ministro de Defensa Nacional	enlacemindefensa@gmail.com
Helder Fernán Giraldo	Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia	enlacemindefensa@gmail.com
José Joaquín Amezquita García	Jefe de Estado Mayor Conjunto	enlacemindefensa@gmail.com
Luis Carlos Córdoba Avendaño	Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana	enlacemindefensa@gmail.com
Luis Mauricio Ospina Gutiérrez	Comandante del Ejército Nacional de Colombia	enlacemindefensa@gmail.com
Camilo Ernesto Segovia Forero	Comandante de la Armada de Colombia	enlacemindefensa@gmail.com
Henry Sanabria Cely	Director de la Policía Nacional de Colombia	dipon.gruse@policia.gov.co
Eduardo Cifuentes Muñoz	Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz	eduardo.cifuentes@jep.gov.co
Luis Fernando Puentes Torres	Rector de la Universidad Militar Nueva Granada	rectoria@unimilitar.edu.co
Iván Velásquez Gómez	Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	atencion.ciudadano@justiciamilitar.gov.co
Francisco Barbosa Delgado	Fiscal General de la Nación	ges.documentalpars@fiscalia.gov.co
Camilo Alberto Gómez Alzate	Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	agencia@defensajuridica.gov.co
Margarita Cabello Blanco	Procuradora General de la Nación	funcionpublica@procuraduria.gov.co
Carlos Ernesto Camargo Assis	Defensor del pueblo	nvives@defensoria.gov.co



PROPOSICIÓN

Bogotá 21 de septiembre de 2022

Honorable
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión I constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Audiencia Pública # 14

Respetado Señor presidente,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos poner a consideración proposición para realización de audiencia pública, en el marco del proyecto ACTO LEGISLATIVO No. 173/2022 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural"

Lo anterior, con el fin de escuchar a diferentes sectores de la sociedad civil, de gobierno y académica para conocer sus consideraciones y planteamientos sobre la propuesta.

Atentamente,

[Signature]
DELCEY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima
Representante Coordinador

[Signature]
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Representante a la Cámara
Representante Coordinador

COMISION PRIMERA
APROBADO
21 SEP 2022
ACTA N° 13

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 SEP 2022
HORA: 8:30 a.m
FIRMA: *[Signature]*

ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: (801) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357
url.delcey-isaza@camara.gov.co delcey.isaza@camara.gov.co

Ao 21-Sept-22



PROPOSICION No

15

Se solicita la realización de una audiencia pública dentro del trámite legislativo de discusión y aprobación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 164 de 2022 Cámara "Por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996", con el fin de recibir de las autoridades, academia, sociedad civil y demás partes interesadas, sus observaciones sobre el proyecto previa rendición de ponencia.

De los honorables representantes,

[Signature]
ANDRES FELIPE JIMÉNEZ VARGAS
Representante a la Cámara
Circunscripción Antioquia
Partido conservador
Ponente Único

COMISION PRIMERA
APROBADO
21 SEP 2022
ACTA N° 13

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 SEP 2022
HORA: 9:37
FIRMA: *[Signature]*

Ao 21 Sept, 22

Proposición
Audiencia Pública *# 16*

Respetuoso Saludo,

Por medio de la presenté le solicito a la honorable comisión se apruebe la solicitud para realizar audiencia pública en la ciudad de Manizales y de Bogotá del proyecto de Ley 108 de 2022 "Por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la seguridad y la convivencia ciudadana".

Atentamente,

[Signature]
Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo
Ponente Único

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 SEP 2022
HORA: 9:36am
FIRMA: *[Signature]*

COMISION PRIMERA
APROBADO
21 SEP 2022
ACTA N° 13

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

[Signature]
Anipara Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria

Ao 21 Sept+22